

MAYO 2017
Año 4 Edición 5

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Boletín Oficial / Ley N° 14.491

     junin.gob.ar



Gobierno de Junín

AUTORIDADES

INTENDENTE

Pablo Alexis Petrecca

SECRETARIO GENERAL

Martín José Beligni

SECRETARIO DE GOBIERNO

Agustina de Miguel

SECRETARIO DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

Juan Carlos Fiorini

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN

María Isabel Ferrari

SECRETARIO DE SALUD

Fabiana Elena María Mosca

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Diego Frittayón

SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS

Guillermo Alberti

SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Ariel Díaz

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICA

Adrián Feldman

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Fabián Claudio

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Daniel Coria

CONTADOR

Mauro Alfredo Jacobs

TESORERO

Claudio Burgos

JEFE DE COMPRAS

María Silvina D'ambrosi

ÍNDICE

Primera Sección

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos pág 1

Segunda Sección

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas pág 87

Decretos pág 92

Comunicaciones pág 103

Resoluciones pág 105

Primera Sección

Departamento Ejecutivo

DECRETOS

DECRETO 1314

02-05-2017

VISTO: Lo establecido en art. 58 bis de la Ordenanza Fiscal N°7079/2016. CONSIDERANDO: Que resulta necesario asegurar una mayor protección de los sectores socio-económicamente vulnerables del Partido de Junín, Que la implementación de la Tasa Social persigue como finalidad reducir el impacto económico que representan las tasas de CVP y Servicios Sanitarios en la economía familiar de dicho sector. Que los criterios de elegibilidad y/o exclusión de la Tasa Social son los mismos que los establecidos por el Ministerio de Energía y Minería de la Nación para aplicar a la tarifa social de suministro energético de acuerdo a las Resoluciones N° 6 del 25 de Enero de 2016, N° 7 del 27 de Enero de 2016, N° 28 del 28 de Marzo de 2016 y N° 31 del 1 de abril de 2016, todas del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA; Que es facultad del Departamento Ejecutivo reglamentar la instrumentación y aplicación del beneficio contemplado en dicho artículo. El Intendente, en uso de las facultades que el cargo le confiere,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: A los efectos de obtener el beneficio del art. 58 bis, el contribuyente deberá completar el formulario de solicitud que se adjunta en el Anexo I de la presente, el cual estará disponible en la página web del municipio (www.junin.gob.ar).

ARTICULO 2do: A través de la Dirección de Ingresos Públicos el municipio evaluará las solicitudes recibidas de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior, considerando como base de información las provistas por entes prestadores de los servicios de energía eléctrica y gas confeccionadas con los criterios dispuestos para la tarifa social por las Resoluciones N° 6 del 25 de Enero de 2016, N° 7 del 27 de Enero de 2016, N° 28 del 28 de Marzo de 2016, N° 31 del 1 de abril de 2016 y N° 219/E2016, todas del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA de la Nación. Tal información no es de carácter determinativa, pudiendo el Municipio requerir toda documentación respaldatoria relativa a la situación económica y patrimonial del solicitante a los efectos de evaluar el otorgamiento del beneficio, realizar visitas sociales a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación y/o solicitar todo otro elemento probatorio que considere necesario a efectos de otorgar el presente beneficio, tanto al contribuyente como a terceros organismos. No obstante, otorgado el beneficio, el Municipio podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento siempre que surjan elementos probatorios que modifiquen las condiciones originalmente consideradas para su obtención.

ARTICULO 3ro: En relación a los requisitos de elegibilidad que se enuncian en el art. 58 bis de la Ordenanza fiscal 2017, se aclara que: Únicamente podrán ser beneficiarios de la tasa social quienes sean titulares registrales de una única propiedad inmueble, Quedarán excluidos del beneficio quienes: Sean propietarias de más de un inmueble. Sean propietarios de un vehículo automotor de hasta 10 años de antigüedad (excepto quienes posean certificado de discapacidad). Sean propietarios de aeronaves o embarcaciones de lujo.

ARTICULO 4to: La aplicación del presente beneficio será retroactiva al 1º de enero de 2017 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1315

02-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 548 de fecha 13 de febrero de 2017, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Gestión y Modernización, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 548 de fecha 13 de febrero de 2017 a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en CEREMONIAL con una asignación mensual de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA .-(\$13760) equivalente al Personal PROFESIONAL I, con un régimen de 40 horas semanales al empleado CASELLA VECCHI MANUELA D.N.I. 32209574 Legajo N° 3486 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1316

02-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 355 de fecha 30 de enero de 2017, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Gestión y Modernización, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 355 de fecha 30 de enero de 2017 a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en el TIC con una asignación mensual de PESOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS .-(\$19056) equivalente al Personal JERARQUICO I PROFES., con un régimen de 45 horas semanales al empleado SOTTILE SEBASTIAN D.N.I. 34107977 Legajo N° 3479 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1317

02-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el señor Director de Turismo de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal la muestra de trabajos plásticos realizados por alumnos de la escuela Nro. 24, de esta ciudad, a llevarse a cabo el día 5 del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la muestra de trabajos plásticos realizados por alumnos de

la escuela Nro. 24, de esta ciudad, a llevarse a cabo el día 5 del corriente año.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1318

02-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 32 del expediente del registro municipal Nro 100-131/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. AHUMADA, JUAN CARLOS (D.N.I. 4967613), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su esposa discapacitada Dña. María Elena SOFIA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 35 y 37 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. AHUMADA, JUAN CARLOS (D.N.I. 4967613), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT 19 RN INYECCION BIC 4P Dominio AFG594 (Partida Nro 16728-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1319

02-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1518/2017, por Dña. MORENO, ROCIO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MORENO, ROCIO, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-) durante el período abril a junio inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1320

02-05-2017

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nros. 7137, 7138, 7142, 7143, 7145, 7146, 7147, 7148, 7149, 7150, 7151, cuyas copias obran en los expedientes Nros.10-83/2017, 10-118/2017, 10-77/2017, 32-13577/2014, 4059-2818/2015, 4059-2818/2015 Alc 1, 4059-4852/2016, 4059-5763/2016, 4059-5765/2016, 4059-5928/2016, 4059-1018/2017, 4059-5862/2016, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 27 de Abril del corriente; Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 108, inciso 2do. del Decreto - Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por

ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nros. 7137, 7138, 7142, 7143, 7145, 7146, 7147, 7148, 7149, 7150, 7151, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril de 2017, cuyas copias como anexo integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1321

02-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1151/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ALONSO, ANDRES FRANCISCO (D.N.I. 10094213), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 8 y 11 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ALONSO, ANDRES FRANCISCO (D.N.I. 10094213), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT MEGANE TRI 1.6 + ECO 4P Dominio FDJ620 (Partida Nro 32526-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1322

02-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 13 del expediente del registro municipal Nro 100-96/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. RIZZO, SANTA MARIA (L.C. 2682822), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 19 y 20 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. RIZZO, SANTA MARIA (L.C. 2682822), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca MERCEDES BENZ SPRINTER 310D/CH3550 CHASIS C/CAB Dominio DQG17 (Partida Nro 27573-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1323

02-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 100-65/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. MASCETTI, M

ARTA INES (L.C. 3955192), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 11 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MASCETTI, M ARTA INES (L.C. 3955192), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 206 XR PREMIUM 1.6 5P Dominio FNP404 (Partida Nro 33344-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1324

02-05-2017

VISTO: La presentación realizada en el expediente Nro. 4059-2134/2017 por la Secretaria Académica de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA), en la que hace saber que entre los días 17 y 19 de mayo del corriente año se llevará a cabo en esas instalaciones un Congreso Ibero-latinoamericano de Estructuras de Madera en las construcciones, y CONSIDERANDO: Que el mismo resultará de relevancia para nuestra ciudad y la región, y brindará formación, foros de discusión y cooperación para profesionales, empresas y constructores que se desempeñan en construcción y mantenimiento de obras en madera, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal el Congreso Ibero-latinoamericano de Estructuras de Madera en las construcciones, a llevarse a cabo en las instalaciones de la UNNOBA sede Junín, entre los días 17 y 19 de mayo del corriente año.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1325

02-05-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2332/2017, el señor Subsecretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, Ing. CORIA, DANIEL GERMAN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada Expoempleo 2017, a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 24 de Mayo de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de la misma, cuyo objetivo principal es reunir a personas que buscan su primer empleo, instituciones educativas, consultoras y empresas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal la Jornada Expoempleo 2017, a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 24 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de catering para los asistentes, promoción y difusión institucional, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1326

02-05-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1274/2017, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señora Lorena Jessica VIOLA PRIOLI, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 – artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Malvinas Argentinas Nro. 96, de esta ciudad, Partida Nro. 51168, al vehículo Dominio HMB 502, hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1327

02-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2355/2017, por Dn. CRIBELLY, ALBERTO ABEL, con destino a solventar gastos que le demandará la participación de su hijo Nicolas CRIBELLY en el Torneo Nacional de Natación Proyección Tokio 2020, a disputarse el próximo 6 de mayo en la ciudad de Buenos Aires, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CRIBELLY, ALBERTO ABEL, con destino a su hijo Nicolás CRIBELLY, un subsidio por la suma de Pesos SEISCIENTOS (\$600.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1328

02-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2033/2017, por Dn. BORDON, DIEGO EDUARDO, con destino a solventar gastos que le demandan los estudios terciarios -Profesorado de Biología-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. BORDON, DIEGO EDUARDO, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-), durante el período abril a junio inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1329

02-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1706/2017, por Dña. MEDINA, SOFIA AYLEN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MEDINA, SOFIA AYLEN, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1500.-) durante el período abril a junio inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1330

02-05-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2095/2017, iniciado por el presidente del Consejo Escolar de Junín con relación a la ejecución de obras en el marco del Fondo Educativo Provincial, y CONSIDERANDO: El dictámen del señor Secretario de Obras y Servicios Públicos obrante a fojas 5 de las actuaciones antes citadas, donde manifiesta que debido al cúmulo de las tareas de la dependencia a su cargo, por elaboración de proyectos y obras en marcha, considera conveniente se declare la incompetencia para llevar adelante las relacionadas a través del Fondo Educativo, Que el mismo cuenta con el aval favorable de las Secretarías de Hacienda, y Finanzas y Legal y Técnica (fojas 6 y 7, respectivamente), y Lo normado en el artículo 148vo. del Decreto -Ley Nro. 6769/58 - Ley Orgánica Municipal-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase la incompetencia de la Secretaría de Planificación, Movilidad y Obras Públicas para realizar el diagnóstico, proyectos, documentación técnica, gráfica y diseños a efectos de licitar las obras a llevar a cabo en el marco del Fondo Educativo Provincial.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1331

02-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1371/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. FRESNES, UBALDO ALBERTO (D.N.I. 6152296), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 12 y 14 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. FRESNES, UBALDO ALBERTO (D.N.I. 6152296), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 307 XS 2.0 HDI 4P 90CV

Dominio FUF633 (Partida Nro 33882-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1332

02-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 263 de fecha 19 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 263 de fecha 19 de enero de 2017 a partir del día 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina MONITOREO con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado ECHAIRE ANGEL EZEQUIEL D.N.I. 30173589 Legajo N° 3386 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1333

02-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 232 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 232 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina MONITOREO con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado DRUGHIERI LEONARDELLI EZEQUIEL D.N.I. 30928401 Legajo N° 3443 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1334

02-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3155 de fecha 19 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Parque Natural

Laguna de Gómez, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3155 de fecha 19 de diciembre de 2016 a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de TURISMO y PARQUE NATURAL LAGUNA DE GOMEZ, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS.- (\$4882) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado TRAVERSO FRANCISCO D.N.I. 38265833 Legajo N° 3458 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 02.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1335

02-05-2017

VISTO: El expediente Nro. 100-31/2017, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. B- Manzana 29-Parcela 8, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. B- Manzana 29-Parcela 8, a favor de Dña. Marta Beatriz GONZALEZ.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1336

02-05-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2370/2017 - Licitación Privada N° 36, referida a "Provisión de Nafta Super con Despacho en Surtidor para Mviles Policiales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Nafta Super con Despacho en Surtidor para Mviles Policiales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA.- (\$496.760,00.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 05 de Mayo de 2017, a las 12:00, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1337

02-05-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2371/2017 - Licitación Privada N° 37, referida a la "Provisión de Gas Oil Premium con Despacho en Surtidor para Mviles Policiales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Gas Oil Premium con Despacho en Surtidor para Mviles Policiales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA.- (\$420.660,00.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 05 de Mayo de 2017, a las 12:30, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1338

02-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1404/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. ORTIZ, SIXTA FABIANA (D.N.I. 23346830), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su concubino discapacitado Raúl Adrián BISTOLETTI, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 11 y 13 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. ORTIZ, SIXTA FABIANA (D.N.I. 23346830), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT P

ARTNER PATAGONICA 1.9 D 4P Dominio FDD624 (Partida Nro 32473-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a los años 2014; 2015 y 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1339

02-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1356/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de

Dn. GEREZ, JUAN ANDRES (D.N.I. 18147567), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 8 y 9 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GEREZ, JUAN ANDRES (D.N.I. 18147567), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6 N Dominio FXS405 (Partida Nro 34145-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1340

02-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3240 de fecha 29 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Control Médico, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3240 de fecha 29 de diciembre de 2016 a partir del día 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de LICENCIAS DE CONDUCIR EN CONTORL MÉDICO, con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN .- (\$8391) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado MANCINI GISELA LILIANA D.N.I. 26761472 Legajo N° 3475 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 32, ACTIVIDAD 29.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1341

02-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-373/2017, por Dña. PERATTA PAMELA, ROMINA GISELE, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PERATTA PAMELA, ROMINA GISELE, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil (\$) 2000.-) durante el período mayo a julio inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1342

02-05-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-5124-2010, en el que tramita la solicitud incoada por Karen Beatriz Vera, DNI 35.504.933, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/3); La documentación que en copia simple corre a fs.4/8; El informe de la Dirección de Catastro de fs.10 y la encuesta social de fs.13, in forme socio-ambiental de fs.14 -ambos del 09/11/2010- y la encuesta social de fs.15 y 16/17, del 10/04/2015 y 04/09/2015 respectivamente; La solicitud de adjudicación suscripta por la Secretaria de Acción Social de fs.19; La copia de informe dominio de fs.22/23, el acta de tasación N°45 del 21/04/2016 de fs.24 y el informe de la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.25; El croquis de ubicación de fs.26; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.28 y 29 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.33; El Decreto de adjudicación N°2722 del 26/10/2016 de fs.35; Las manifestaciones de la adjudicataria de 36; La renuncia de fs.37; La nueva solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Secretaria de Acción social de fs.38; Los informes de la Subsecretaria de Acción Social de fs.40/41; El informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.43 y la copia del Acta de Tasación N°47 de fs.44; El dictamen legal de fs.46; Las manifestaciones de la causante de fs.48 vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante y su concubino carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.10); Que la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos pone de manifiesto que conforme lo acordado por la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°45 del 21/04/2016- el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.hh, Parc.19, Pda. provisoria N°61055, sito en calle Bozzetti e/J. Hernandez y Dr. Marrull de Junín se encuentra tasado en el monto de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$53.793,60) -fs.24/25-; Que según copia de informe de dominio, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.33-; Que por Decreto N°2722 del 26 de octubre de 2016 se le adjudicó a Karen Beatriz Vera, DNI 35.504.933 el inmueble identificado catastralmente en forma provisoria como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.hh, Parc.19, Pda. provisoria N°61055, sito en calle Bozzetti e/J. Hernandez y Dr. Marrull de Junín (ver fs.35); Que la adjudicataria se presenta a fs.36 denunciando la imposibilidad de acceder al predio adjudicado por encontrarse ocupado por un tercero que le impidió tomar posesión del mismo e impetrando se le adjudique otro lote; Que a fs.37 se instrumenta la renuncia a la

adjudicación habida por Decreto N°2722, por los motivos citados; Que con el informe labrado por la Secretaría de Acción Social se corroboran los hechos denunciados por la Sra. Vera, requiriéndose la reubicación de la misma (ver fs.40); Que a fs.41 se solicita la adjudicación a la causante de autos del inmueble que se identifica como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1f, Parc.1, U.F.1, Pda.61051, sito en calle Dr. Rusailh N°1498, con una sup de 230,02 m2 de Junín; Que la S.O. y S.P. informa que dicho inmueble se encuentra disponible a efectos ser adjudicado (ver fs.43); Que conforme el Acta N°47 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales del 17/03/2017 dicha parcela se encuentra tasada en la suma de PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$60.780,72).- Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la renuncia formulada por la Sra. Karen Beatriz Vera, DNI 35.504.933 respecto de la adjudicación habida por Decreto N° 2722 del 26 de octubre de 2016, por la razones expuestas.-

ARTICULO 2do: Adjudicase a Karen Beatriz Vera, DNI 35.504.933 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1f, Parc.1, U.F.1, Pda. N°61051, sito Dr. Rusailh N° 1498 de Junín, con una sup. de 230,23 m2, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 3ro: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$60.780,72) pagaderos en CIENTO VEINTIUNA (121) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, y una última de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$280,72), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 4to: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 5to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que la adjudicataria solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 6to: Pase a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Catastro, a la Secretaría de Acción Social y al Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 7mo: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1343

03-05-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2044/2017 - Concurso de Precios N° 29/17 referida a : Provisión de Mano de obra, Materiales, Herramientas y maquinarias para refacción de registro civil , y **CONSIDERANDO:** Que, fueron recepcionadas 1 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se

cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Avampini Jose Luis la "Provisión de Mano de obra, Materiales, Herramientas y maquinarias para refacción de registro civil" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE .- (\$261120.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2044/2017 - Concurso de Precios N° 29/17.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1344

03-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1815/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CHOZA, RAUL RICARDO (D.N.I. 11394312), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su esposa discapacitada Angela Beatriz del Carmen BELOSO, y **CONSIDERANDO:** La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 11 y 12 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CHOZA, RAUL RICARDO (D.N.I. 11394312), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT PARPADDAA 3P Dominio DLP892 (Partida Nro 26086-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1345

03-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1377/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ITALIANO, MARIANO JOSE (D.N.I. 12557370), dada su condición de discapacitado, y **CONSIDERANDO:** La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 11 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ITALIANO, MARIANO JOSE (D.N.I. 12557370), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO FIRE 1242 MPI 16V 3P Dominio FTI986 (Partida Nro 33831-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 06 de Noviembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1346

03-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 15 del expediente del registro municipal Nro 4059-1828/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. COLIN, NELSON FABIAN (D.N.I. 25577833), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 20 y 21 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. COLIN, NELSON FABIAN (D.N.I. 25577833), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT 21 GTX 4P Dominio VBF960 (Partida Nro 11698-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente al año 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1347

03-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-5982-2016; La solicitud de transferencia del lote N° 716 del Parque Natural Laguna de Gómez, partida N° 53977/13, presentada por el Sr. Tobalina Juan José, DNI 4.973.044 a favor de la Sra. Pace Amalia Alicia, DNI 13.054.334 con firmas certificadas de fs. 1/2; La constancia de libre deuda de la Pda. N° 53977/13 de fs.15/16 y del pago del Derecho de Transferencia de fs.17; El informe del Director de Turismo de fs.14; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°716, partida N° 53977/13, ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor de la Sra. Pace Amalia Alicia, DNI 13.054.334, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005 y deberán dar cumplimiento con lo dispuesto por el Director General de Turismo a fs.14.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1348

03-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 61 del expediente del registro municipal Nro 4059-6565/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago del

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ABELLEIRA, GASTON FERNANDO (D.N.I. 17466452), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 71 y 72 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ABELLEIRA, GASTON FERNANDO (D.N.I. 17466452), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca DAIHATSU TERIOS SX TT Dominio DHD467 (Partida Nro 25756-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1349

03-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1409/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. GUARIZOLA, JORGE LUIS (D.N.I. 7826557), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su esposa discapacitada Julia Josefa SOSA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 11 y 12 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GUARIZOLA, JORGE LUIS (D.N.I. 7826557), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT MEGANE TRI AUTHENTIQUE 1.9 PACK Dominio FTJ357 (Partida Nro 33836-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1350

03-05-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2026/2017 - Licitación Privada N° 32/17 referida a : Provisión de nafta super a granel para Secretaria de Espacios Públicos , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Cereales Don Nino S.A la "Provisión de nafta super a granel para Secretaria de Espacios Públicos" en la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA .- (\$339450.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es

parte integrante del Expte. Nro 4059-2026/2017 - Licitación Privada N° 32/17.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1351

03-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 22 del expediente del registro municipal Nro 4059-3683/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. AGUILAR, FABIAN ORLANDO (D.N.I. 17637011), ya que el vehículo en cuestión es usado para el traslado de su hija discapacitado Micaela AGUILAR TRESCA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 32 y 34 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. AGUILAR, FABIAN ORLANDO (D.N.I. 17637011), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD FOCUS EDGE 1.8L TD 4P Dominio ESB663 (Partida Nro 30763-0/00), desde el día 01 de enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente.- decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente al año 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1352

03-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 52 del expediente del registro municipal Nro 4059-7553/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. VIGNOLO, CARLOS LUIS (D.N.I. 4164973), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 56 y 57 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. VIGNOLO, CARLOS LUIS (D.N.I. 4164973), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 206 XR 1.6 3P Dominio DPH651 (Partida Nro 26901-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1353

03-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 32 del expediente del registro municipal Nro 100-192/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. RATTI, ANIBAL HORACIO (D.N.I. 4974497), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 36 y 37 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. RATTI, ANIBAL HORACIO (D.N.I. 4974497), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT MEGANE RXE TRIC 2.0 4P Dominio CIL336 (Partida Nro 27936-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1354

03-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 69 del expediente del registro municipal Nro 4059-3978/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ZUBIZARRETA, HECTOR PABLO (L.E. 4935469), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 74 y 76 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ZUBIZARRETA, HECTOR PABLO (L.E. 4935469), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA 1.7 DIESEL 5P Dominio CAT236 (Partida Nro 21773-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1355

03-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 131 del expediente del registro municipal Nro 4059-1326/2008, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. CASASECA, BEATRIZ TERESA (D.N.I. 5387055), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su hijo discapacitado César Alberto DAKHNE, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 139 y 142 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CASASECA, BEATRIZ TERESA (D.N.I. 5387055), del pago del

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN SENDA DIESEL 4P Dominio TJD836 (Partida Nro 9792-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1356

03-05-2017

VISTO: Las actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-5076-2015, 4059-5217-2016, 4059-3063-2016, 4059-1926-2016, 4059-3523-2016 y 4059-4957-2016 principiadas a efectos se instruyan trámites sumariales respecto de los agentes Rodríguez Pablo Emanuel, Legajo 7735; Reynoso Micaela Stefanía, Legajo 7467; Ernando Natalia, Legajo 7440; Gómez Lorena Haydee, Legajo 3015; Dezeta Miguel Ángel, Legajo 6294; y Pecini Alejandro Antonio, Legajo 7893 respectivamente; Los Decretos N°3174 del 21/09/2015, 2832 del 09/11/2016, 1759 del 01/07/2016, 1226 del 22/04/2016, 2128 del 30/08/2016 y 2711 del 26/10/2016 en cuya virtud se instruyeron los correspondientes trámites indagatorios de los hechos denunciados; Los dictámenes emanados de la Secretaría Legal y Técnica en su calidad de cuerpo sumariante de fs.29/32, 16/17, 30/37, 33/35, 26/28 y 20/23 respectivamente de los obrados citados ut supra; El dictamen rendido por la Junta de Disciplina Municipal en acta N°2 del 29 de marzo de 2017 que luce a fs.34, 19, 38, 37, 30 y 25 de cada una de las actuaciones, y; CONSIDERANDO: Que decretada la apertura de las correspondientes investigaciones sumariales dispuestas respecto de los agentes Rodríguez Pablo Emanuel, Legajo 7735; Reynoso Micaela Stefanía, Legajo 7467; Ernando Natalia, Legajo 7440; Gómez Lorena Haydee, Legajo 3015; Dezeta Miguel Ángel, Legajo 6294; y Pecini Alejandro Antonio, Legajo 7893, por Decretos N°3174 del 21/09/2015, 2832 del 09/11/2016, 1759 del 01/07/2016, 1226 del 22/04/2016, 2128 del 30/08/2016 y 2711 del 26/10/2016 con intervención de la Secretaría Legal y Técnica se cumplieron los pasos que la normativa establece a efectos desentrañar la ocurrencia de los actos presuntamente ejecutados por los agentes municipales que se encontrarían reñidos con sus obligaciones de prestación y conducta; Que en los correspondientes dictámenes de cierre de la etapa de adquisición probatoria y ejercicio del derecho de defensa de los encartados, la Secretaría Legal y Técnica concluyó que respecto de los agentes Rodríguez Pablo Emanuel, Legajo 7735, Reynoso Micaela Stefanía, Legajo 7467, Ernando Natalia, Legajo 7440, Gómez Lorena Haydee, Legajo 3015 no se ha acreditado conducta generadora de responsabilidad administrativa a su respecto; Que contrariamente la Asesoría Legal en su oportunidad y en las correspondientes actuaciones (4059-3523-2016 y 4059-4957-2016) dictamina que los agentes Dezeta Miguel Ángel, Legajo 6294 y Pecini Alejandro Antonio, Legajo 7893 han incurrido en la violación de las obligaciones contenidas en los arts.84 y 103 de la ley 14.656 el primero de ellos (fs.26/28) y en los arts. 83 y 84 del CCT del personal municipal el segundo de ellos (fs.20/23); Que a su turno toma participación la Junta de Disciplina Municipal integrada por María Isabel Ferrari, María Silvina D'Ambrosi y Horacio Marcelo Balestrasse (titulares designados por el D. E.) y por Haydee Pochiola, Roberto Bilbao y Néstor Astrada por el Sindicato más representativo; Que dicho cuerpo municipal, mediante Acta N°2 labrada el 29 de marzo de 2017, se pronuncia en relación a los seis trámites sumariales en cuestión, dictaminándose por unanimidad respecto de los agentes Rodríguez Pablo Emanuel, Legajo 7735, Reynoso Micaela Stefanía, Legajo 7467, Ernando Natalia, Legajo 7440, Gómez Lorena Haydee, Legajo 3015 y Dezeta Miguel Ángel, Legajo 6294 que corresponde dejarlos libres de culpa y cargo por los hechos que se les atribuyen; Que por mayoría de votos -cinco a uno- y respecto del agente Pecini Alejandro Antonio, Legajo 7893 se recomienda

al D.E. la aplicación de la sanción de suspensión sin goce de haberes por 30 días, habiendo votado en disidencia -por la cesantía- la Lic. Silvina D'Ambrosi; Que se comparte el temperamento adoptado por la Junta de Disciplina Municipal, debiendo en consecuencia ponderarse las circunstancias que se tuvieron por acreditadas mediante los elementos de convicción colectados en la instancia sumarial, ello con el propósito de dar fundamento al ejercicio de la facultad disciplinaria respecto del agente Pecini Alejandro Antonio; Que por Decreto N°2711 del 26 de octubre de 2016 cuya copia auténtica corre a fs. 5 del Expte. 4059-4957-2016 el D.E. dispuso se proceda con intervención de la Secretaría Legal y Técnica a instruir trámite sumarial respecto del agente Alejandro Antonio Pecini, Legajo N°7893, a efectos desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta en el agente municipal sindicado; Que en mérito al informe del Sr. Director General de la Agencia Municipal de Seguridad Vial de fs. 4 se le enrostra al sumariado la reprochable conducta, ejecutada el día 21 de septiembre del año 2016 -ausente de su trabajo por prescripción médica-, en circunstancia en que numerarios de la Agencia de Seguridad Vial realizaban un operativo de control vehicular en el camino de acceso al P.N.L.G., a la altura del denominado «Puente Macucho», y siendo las 15:30 hs. aproximadamente, interceptan un rodado Fiat UNO color gris conducido por el agente Pecini, quien al serle requerida la documentación reglamentaria, en forma intempestiva retrocede -para evitar el control- impactando al rodado que lo sucedía, mas luego realizando una maniobra elusiva profiriendo insultos a los agentes viales y policiales actuantes; Que citado a prestar declaración el encartado, en acta del 18 de noviembre de 2016, impuesto de los hechos que se le atribuyen manifiesta desempeñarse actualmente en la sección espacios verdes, siendo su jefe García y el encargado Sergio Valdes, aclarando que en la fecha y horario en que se denuncias como ejecutadas las conductas que se le atribuyen, se encontraba en su hogar con su madre e hija menor; Que en consecuencia niega los hechos investigados, así como que posea un automotor; Que de los testimonios colectado en las actas de fs.11/14, todos agentes de la Agencia de Seguridad Vial municipal, se colige que un rodado Fiat Uno color gris conducido por el sumariado evadió ilegítimamente en dos oportunidades los controles de tránsito el día 21 de septiembre a las 15:30hs. aproximadamente, en primer término el de camino al Balneario y el denominado Puente Macucho, y en segundo término en el acceso al Parque Natural Laguna de Gómez; Que el conductor del rodado manifestó ser empleado municipal a los agentes actuantes, realizó una maniobra riesgosa marcha atrás y se evadió por la banquina, repitiendo la elusión en el acceso al balneario momentos después; Que por su parte el Director de la Agencia Municipal de Seguridad Vial, Eduardo Naya, a fs.16 procede a reconocer y ratificar el contenido de su presentación que corre a fs.4; Que con la resolución del 31 de enero de 2016 el órgano sumariante, en los términos de la ley 14.656, da por concluida la etapa investigativa y corre traslado al sumariado para que este último alegue sobre el mérito de la causa (ver fs.15 y 17/18); Que a fs.19 se agrega certificado médico expedido por el Dr. Manuel Suarez, datado el 21/09/2016, según el cual el día y el horario del evento investigado atendió al agente investigado a las 15hs. (ver fs.19); Que a fs.20 luce el dictamen legal y técnico confeccionado por el Dr. Adrian Feldman, que luego de transitar la etapa adquisición probatoria y pasando revista de los elementos de conocimiento incorporados, arriba a la conclusión que los hechos reprochables enrostrados al agente Alejandro Antonio Pecini, Legajo N°7893 se encuentran plenamente acreditados; Por las consideraciones que anteceden, compartiéndose el dictamen legal y en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Suspéndese por 30 días sin goce de haberes al agente Alejandro Antonio Pecini, Legajo N°7893, en mérito a los antecedentes narrados en el exordio del presente acto, con fundamento en lo

previsto por los arts. 80 inc. «a» y «d», 82 inc. «c», 83 inc. 2º y 86 del CCT vigente en el Partido de Junín.-

ARTICULO 2do: Absuélvase a los agentes Rodríguez Pablo Emanuel, Legajo 7735; Reynoso Micaela Stefanía, Legajo 7467; Ernando Natalia, Legajo 7440; Gómez Lorena Haydee, Legajo 3015; Dezeta Miguel Ángel, Legajo 6294, por los hechos indagados en las actuaciones citadas en los antecedentes del presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, pase a la Subsecretaría de Personal para su toma de conocimiento y demás archivos, y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1357

03-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado en el expediente Nro. 4059-2444/2017, por el señor Subsecretario de Deportes de esta Municipalidad, con destino a solventar los gastos que le demandan a la joven Sofía DIZ CLARO, participar en el Torneo Nacional de Salto (Equitación) a disputarse a partir del próximo 11 de mayo del corriente año en la ciudad de Córdoba, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. DIZ, JULIO HORACIO, con destino a su hija Sofía DIZ CLARO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1358

03-05-2017

VISTO: La renuncia presentada por el agente MAURE RODRIGO WILFREDO, con desempeño en Dirección de Discapacidad perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de mayo de 2017, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 05 empleado MAURE RODRIGO WILFREDO D.N.I. 33943954 Legajo N° 7238 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1359

03-05-2017

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex empleado LIMA JOSE ANGEL, y; CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de mayo de 2017 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de mayo de 2017 el pago del anticipo jubilatorio al ex empleado LIMA JOSE ANGEL D.N.I. 12143055 Legajo N° 5464 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1360

03-05-2017

VISTO: Lo tramitado por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 4 Departamento judicial de Junín a cargo de la Dra Laura J. Panizza, Secretaria Unica, y; CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre sueldo que percibe en el porcentaje del 10 % al empleado MARCELO RAFAEL QUIROGA hasta alcanzar de suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS DOS CON 95/100 (\$ 13.602,95), con más la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS UNO CON 47/100, el Señor Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Mayo de 2017 procedáse mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 empleado QUIROGA MARCELO RAFAEL D.N.I. 24652584 Legajo N° 7290 hasta alcanzar la suma de \$20404,42 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de estos actuados N° 519623/6, abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y como perteneciente a los autos caratulados "SERVI TEC 9 DE JULIO S.A. S/ QUIROGA MARCELO RAFAEL S/ COBRO EJECUTIVO".-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1361

03-05-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2151/2017 - Licitación Privada N° 33/17, referida a la "PROVISION DE PASTAS FRESCAS PARA COMEDOR - SAE", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "PROVISION DE PASTAS FRESCAS PARA COMEDOR - SAE" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 CTVOS.- (\$407.865,00.-). El valor del Pliego asciende a la suma de PESOS: QUINIENTOS (\$500,00.-).

ARTICULO 2º: Procedáse a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 16 de Mayo de 2017, a las 10:00, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1362

03-05-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2155/2017 - Licitación Privada N° 34/17, referida a la "PROVISION DE PAN PARA COMEDOR - SAE", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "PROVISION DE PAN PARA COMEDOR - SAE" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA CON 00/100 CTVOS.- (\$918.050,00.-).- El valor del Pliego asciende a la suma de PESOS: QUINIENTOS (\$500,00.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 16 de Mayo de 2017, a las 09:00, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1363

03-05-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2025/2017 - Licitación Privada N° 31/17 referida a la : "Provisión de gas oil a granel para talleres municipales y equipos viales urbanos" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descrita. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Y.P.F S.A la "Provisión de gas oil a granel para talleres municipales y equipos viales urbanos" en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS .- (\$479400.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2025/2017 - Licitación Privada N° 31/17.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1364

04-05-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2410/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Fiesta del Peón Rural, a llevarse a cabo en localidad de Saforcada, de este Partido, el día 14 de Mayo de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Fiesta del Peón Rural, a llevarse a cabo en localidad de Saforcada, de este Partido, el día 14 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicio de emergencia, seguro, sonido, baños químicos y cachét de artistas participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1365

04-05-2017

VISTO: La nota elevada de fecha 02 de mayo de 2017 presentada por el Agente, donde solicita al Director Gral de Licencia de Conducir y Terminal de Omnibus, AGUILAR ALDO GERMAN la reducción del régimen horario a 40 horas semanales, siendo autorizado a partir de 01 de Mayo de 2017, y; CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 573 de fecha 22 de febrero de 2013, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Redúzcase a partir de 01 de Mayo de 2017 el régimen horario a 40 horas semanales al empleado ADMINISTRATIVO I del Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 32, ACTIVIDAD 30 con desempeño en OTORGAMIENTO LICENCIAS, y una asignación de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS,-(\$9976), al empleado HERRERA SEBASTIAN D.N.I. 23925890 Legajo N° 6729, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1366

04-05-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2412/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el programa Educativo y Recreativo "Plantando valores con tus manos", a llevarse a cabo en esta ciudad, entre los días 15 y 19 de Mayo de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, cuyo objetivo es sensibilizar a los niños de edad escolar sobre la importancia de proteger los recursos, las especies que la habitan y la arboleda, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el programa Educativo y Recreativo "Plantando valores con tus manos", a llevarse a cabo en esta ciudad, entre los días 15 y 19 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por provisión de materiales, compra de especies arbóreas, materiales para la plantación, contratación de servicio de transporte y guías, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1367

04-05-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2346/2017 mediante el cual el Auto Moto Club Junín tramita la autorización para la realización de una nueva fecha de la Carrera de Picadas, a llevarse a cabo el día 14 de mayo del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, y CONSIDERANDO: Que a fojas 18 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTO MOTO CLUB JUNIN, para la realización de una nueva fecha de la Carrera de Picadas, a llevarse a cabo el día

14 de mayo del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: En el caso de suspensión de la competencia por causas de fuerza mayor, la presente autorización se proroga por un plazo de diez (10) días posteriores a la fecha indicada en el artículo 1ro., debiendo en tal caso actualizar la totalidad de la documentación respaldatoria requerida por esta Municipalidad a los fines del evento.-

ARTICULO 3ro: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4to: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo, como así también que no se autoriza la utilización de tribunas destinadas al público.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Dirección Gral. de Inspección para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1368

05-05-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1969/2017 - Concurso de Precios N° 25/17 referida a la: PROVISION DE LECHE EN POLVO PARA CARENTES, y CONSIDERANDO: Que fueron recepcionadas 4 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PIALEMA S.R.L., la PROVISION DE LECHE EN POLVO PARA CARENTES en la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 CTVOS.- (\$74.990,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1969/2017 - Concurso de Precios N° 25/17.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1369

05-05-2017

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-1686/17 Licitación Privada N° 27/17, referido a la "Provisión de nafta super con despacho en surtidor para móviles policiales" CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo solicita la ampliación de la contratación de la provisión de nafta super con despacho directo para móviles policiales. Que la Empresa Cereales Don nino S.A informa que está en condiciones de proveer la provisión requerida.- Que existen dictámenes legal y

contable favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión. Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébase la ampliación de 4.400 litros correspondiente a la contratación de provisión de nafta super con Despacho directo de surtidor para móviles policiales.

ARTICULO 2do: Se abonará la suma total de PESOS: Noventa y nueve mil trescientos cincuenta y dos con 00/100 CTVOS.- (\$ 99.352,00-), de acuerdo a la adjudicación vigente según Exped. Administrativo Número único 4059-1686/17, Licitación Privada N° 27/17. Artículo 3°: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el art.1° del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.- Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1370

08-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud formulada en el Expediente Nro. 4059-2481/2017 por la Subsecretaría de Recursos Humanos de esta Municipalidad, con relación a la necesidad de que personal Municipal asista a cursos de capacitación, durante el transcurso del año, permitiendo llevar adelante encuentros de formación vinculados a problemáticas que vivencian nuestros empleados y fomentar canales de comunicación y aprendizaje, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la asistencia del personal Municipal a cursos de capacitación, durante el transcurso del año, permitiendo llevar adelante encuentros de formación vinculados a problemáticas que vivencian nuestros empleados y fomentar canales de comunicación y aprendizaje.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por asistencia y/o dictado de dichos cursos, así como también por material didáctico, audio y todo otro que pueda surgir como consecuencia de lo citado en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1371

08-05-2017

VISTO: La solicitud formulada a fojas 14/15 del expediente Nro. 4059-340/2016, por la empresa BANNER S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrante a fojas 19 y 20, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 7079 – artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa BANNER S.R.L., del pago de la tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partida 703674), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1372

08-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1848/2017, en el que el señor Tesorero Municipal solicita el incremento de la bonificación mensual que se abona a los cajeros en concepto de fallo de caja, y Que la misma cuenta a fojas 2 de las actuaciones antes citadas, con dictamen favorable del señor Secretario de Hacienda y Finanzas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Establécese a partir del día 1ro. de abril del corriente año, la bonificación mensual en concepto de fallo de caja para los agentes municipales que cumplen la función de cajeros, de conformidad con los montos que en cada caso se especifican: - VICAZIO, Delfina; LUCERO, Olga; VALLES, Cristian; ALCATEARENA, Héctor; GOYCOCHEA, María y DE LAS VECILLAS, Valeria: Pesos Setecientos Sesenta y Tres (\$ 763.-); - VILLA, Adrián y FREDDA RATTI, Facundo: Pesos Novcientos Ochenta y Uno (\$ 981.-); - AMADEI, Franco; REYNOSO, Miryam y GARBARINI, Estefanía: Pesos Quinientos Cuarenta y Cinco (\$ 545.-)

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1373

08-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1430/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dña. LOPEZ, ADRIANA ELISABET (D.N.I. 13582430), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 10 y 11 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 28) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. LOPEZ, ADRIANA ELISABET (D.N.I. 13582430), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca MONDIAL 107cc. Dominio 897LOK (Partida Nro 42887-0/00), por la 2da.; 3ra. y 4ta. cuota año 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1374

08-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2375/2017, por la UNNOBA, con destino a solventar gastos que le demandan la realización del II Congreso Latinoamericano de Estructuras de Madera y II Congreso Ibero-Latinoamericano de la Madera en la Construcción, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la UNNOBA, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la

Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1375

08-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5592/2016, por el HOGAR SAN JOSE ANCIANOS DESAMPARADOS, con destino a solventar gastos de funcionamiento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del HOGAR SAN JOSE ANCIANOS DESAMPARADOS, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) durante el período mayo a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1376

08-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2316/2017, por Dn. FOCHI, HUGO ROBERTO, con destino a solventar gastos que le demandan su participación como guitarrista representando nuestra ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. FOCHI, HUGO ROBERTO, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 27 - Actividad 27 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1377

08-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2473/2017, por Dña. GONZALEZ, LAURA LETICIA, con destino a solventar los gastos que le demandan a su hija Francina DIAZ, participar en el Campeonato Provincial de Clubes -Categoría Hockey-, a disputarse entre los días 24 y 28 de mayo del corriente, en la ciudad de Mar del Plata, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GONZALEZ, LAURA LETICIA, con destino a su hija Francina DIAZ, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la

Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1378
08-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2462/2017, por Dña. RIOS, MARIA DE LOS ANGELES, con destino a solventar los gastos que le demandan a su hija Serena BERTONE, participar en el Campeonato Provincial de Clubes -Categoría Hockey-, a disputarse entre los días 24 y 28 de mayo del corriente, en la ciudad de Mar del Plata, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RIOS, MARIA DE LOS ANGELES, con destino a su hija Serena BERTONE, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1379
08-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2461/2017, por Dn. BERMUDEZ OCAMPO, JUAN MANUEL, con destino a solventar los gastos que le demandan a su hija Camila BERMUDEZ, participar en el Campeonato Provincial de Clubes - Categoría Hockey-, a disputarse entre los días 24 y 28 de mayo del corriente, en la ciudad de Mar del Plata, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. BERMUDEZ OCAMPO, JUAN MANUEL, con destino a su hija Camila BERMUDEZ, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1380
08-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2476/2017, por el HOGAR DON ZOILO, de la localidad de Agustina, de esta Partido, con destino a solventar gastos por la compra de materiales y pinturas para refacción de las instalaciones, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del HOGAR DON ZOILO, de la localidad de Agustina, de este Partido, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$4250.-), de

conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1381
08-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-813-2015 en el cual mediante Decreto N°1034/2015 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio LXZ037, en relación al inmueble de calle J.B. Alberdi N°70 -Pda.64190- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y mod.-; Que a fs.18 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el PFG276; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°1034/2015, LXZ037 en relación al inmueble de calle J.B. Alberdi N°70 -Pda.64190- por dominio PFG276 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1382
08-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado en el expediente Nro. 4059-2323/2017, por el señor Director de Cultura y Turismo de esta Municipalidad, con relación a brindar ayuda económica para estudiantes del Conservatorio de Música de Junín, por su participación en el proyecto "Una Orquesta para mi ciudad", el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de los alumnos que se indican seguidamente, un subsidio mensual a cada uno, por la suma de Pesos Un Mil Novecientos (\$ 1900.-) en mayo, y Pesos Novecientos Cincuenta (\$ 950.-) durante el período junio a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto: - LUISI, Camila, D.N.I. Nro. 41.872.839; - VECCHI, Sebastián, D.N.I. Nro. 35.504.915; - IBALO, Lourdes, D.N.I. Nro. 32.773.149; - ROSSETTI, Santiago, D.N.I. Nro. 36.574.125; - FULCHERI, María Luz, D.N.I. Nro. 32.923.931; - ROBLES, Rodrigo, D.N.I. 27.791.828; - PAOLUCCI, Raúl, D.N.I. Nro. 12.143.112; - CARDOSO, Bryan, D.N.I. Nro. 33.096.689, y - LOPEZ PAZZKOWICZ, Ana, D.N.I. Nro. 25.034.466.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 27 - Actividad 27 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1383
08-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1473/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. COLMAN, GISELA DAIANA (D.N.I. 34803150), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su padre discapacitado Ruben Santiago COLMAN, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 13 y 16 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. COLMAN, GISELA DAIANA (D.N.I. 34803150), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca LAND ROVER FREELANDER 2.0 TD4 5P Dominio EGM113 (Partida Nro 31216-0/00), por la 2da.; 3ra. y 4ta. cuota año 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1384

08-05-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2386/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Programa "Juegos Escolares Juninenses 2017", a llevarse a cabo en instalaciones del Complejo Deportivo Municipal, de esta ciudad, durante el transcurso del presente ciclo lectivo, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, destinado a alumnos de 5to. año de las escuelas secundarias públicas y privadas del partido, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Programa "Juegos Escolares Juninenses 2017", a llevarse a cabo en instalaciones del Complejo Deportivo Municipal, de esta ciudad, durante el transcurso del presente ciclo lectivo.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicio de sonido, arbitrajes, viáticos, transporte, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1385

08-05-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2672-2013, en el cual se le adjudicó a la Sra. Valeria Claudia Valenzuela, DNI 34.107.642 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.KK, Parc.2, sito en el ejido de la ciudad de Junín, partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; El boleto de compraventa suscripto el 14/08/2013 de fs.19; El acta de constatación labrada el 7 de agosto de 2014 por el Trabajador Social Ezequiel Boianelli de fs.31; La resolución intimativa adoptada por la Subsecretaria de Acción Social el 6 de octubre de 2014 de fs.34; La constancia de entrega de materiales de construcción de fecha 08/08/2013 de fs. 37; La cédula de intimación cursada a la adjudicataria el 23 de octubre de 2014 de fs.36; El acta de constatación labrada el 01 de junio de 2016 de fs.39; La consulta de la Cta. Corriente de Deudas Individuales de la Pda.34107642 de fs.40/44; El informe de la Dirección de Obras Particulares de fs.46; El informe de la Secretaria de Acción Social de fs.47; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.48,

y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2134 del 30/07/2013 se le adjudicó a la Sra. Valeria Claudia Valenzuela, DNI 34.107.642 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.KK, Parc.2, sito en el ejido de la ciudad de Junín, partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$18.225) pagaderos en NOVENTA Y UNA (91) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una, y una última de PESOS VEINTICINCO (\$25), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que verificándose la mora en el cumplimiento de las cuotas acordadas, la Subsecretaria de Acción Social el 6 de octubre de 2014 dicta una resolución por la que se intima a la adjudicataria a efectos regularice los pagos en el término de 72hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la venta comprometida (fs.34), habiendo sido notificada el 23 de octubre de 2014 de dicha resolución en el domicilio constituido en el boleto de compraventa; Que en la actualización de la cuenta corriente de la Pda.34107642 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora -ver fs.40/44- se registran a la fecha más de veinte cuotas vencidas impagas; Que de los informes en distintas oportunidades rendidos respecto de las constataciones cumplidas en el terreno adjudicado (14/08/2014, 01/06/2016 y 27/03/2017) se extrae que la parcela se encuentra baldía; Que la Secretaría de Acción Social rinde un circunstanciado informe de los antecedentes de autos y de los incumplimientos comprobados por parte de la causante, concluyendo en solicitar la revocación de la adjudicación en su favor habida (fs.47); Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto de la Sra. Valeria Claudia Valenzuela, por incumplimiento de las obligaciones asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°2134 del 30/07/2013 en favor de la Sra. Valeria Claudia Valenzuela, DNI 34.107.642, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.KK, Parc.2, sito en el ejido de la ciudad de Junín, partido homónimo integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 14/08/2013.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, al Depto. de Patrimonio y a la Secretaría de Desarrollo Social -Vivienda- para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa

compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -14/08/2013- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1386

08-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4785-2012 en el cual mediante Decreto N°571/2015 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio OPO998, en relación al inmueble de Av. San Martín N°95 -Pda.52435- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.31 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el JMI112; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°571/2015, OPO998 en relación al inmueble de Av. San Martín N°95 -Pda.52435- por dominio JMI112 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1387

08-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-6133-2014, en el que tramita la solicitud incoada a fs.1 por el Sr. Eduardo Daniel Carballo, DNI 11.523.844 para que le sea adjudicado un inmueble con destino a la construcción de vivienda familiar única y permanente; El decreto de adjudicación que este Departamento Ejecutivo dictara bajo el Número N°1127 de fecha 27/03/2015 por el cual se la adjudica al causante el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1m, Parc.24, Pda. 702952 sito en calle Dr. Apolidoro entre Camino del Resero Sur y Del Valle Iberlucea de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos del la Ordenanza N°3513/1996; con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que en su oportunidad se suscribió el boleto de compraventa que corre a fs.20 en fecha 21 de abril de 2015; Que según constancia de fs.174 el causante de autos manifiesta no estar interesado en la parcela otrora adjudicada, por motivos de orden personal; estando autenticada su firma por el funcionario interviniente; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la renuncia formulada por el Sr. Eduardo Daniel Carballo, DNI 11.523.844 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1m, Parc.24, Pda. 702952 sito en calle Dr. Apolidoro entre Camino del Resero Sur y Del Valle Iberlucea de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos del la Ordenanza N°3513/1996 y en consecuencia déjase sin efecto el Decreto N°1127 fechado el 27/03/2015, quedando sin vigencia en consecuencia el boleto de compraventa suscripto con el adjudicatario renunciante en fecha 21/04/2015.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Rentas, Depto. de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Catastro, Depto. de Patrimonio y Secretaría de Desarrollo Social - Vivienda- para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección

de Rentas restituir el monto abonado por el causante en la Cta. N°11523844/0-00, previa compensación con las tasas municipales adeudadas en relación al inmueble Pda. 702952 desde el 27/03/2015 y hasta el presenta acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1388

08-05-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2466/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Curso de Marketing Digital para Servicio Turístico, a llevarse a cabo en instalaciones del MUMA, de esta ciudad, los días 06 y 07 de Junio de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Curso de Marketing Digital para Servicio Turístico, a llevarse a cabo en instalaciones del MUMA, de esta ciudad, los días 06 y 07 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por traslado, alojamiento, almuerzos y cenas para disertantes, alquiler de equipamiento y servicio de catering, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1389

08-05-2017

VISTO: El expediente del registro municipal 4059-1770/2017 principiado por el señor Ruben Manuel MAIMONE ROSALES a efectos obtener autorización para instalar un trailer gastronómico en el Parque Industrial Dr. Arturo Frondizi, de esta ciudad, en los términos de la Ord. 5979 del 12/07/2011, modificada por Ord. 6608 del 23 de septiembre de 2014 y reglamentada por Decretos N° 3694 del 16 de diciembre de 2014 y 1259 de fecha 27 de abril de 2017; La presentación y documentación obrante en las actuaciones antes citadas, y CONSIDERANDO: Que las normas de mención reglamentan el procedimiento a efectos obtener la pertinente autorización administrativa para comerciar sustancias alimenticias, bebidas y demás productos y mercaderías en lugares públicos en forma periódica; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de las normas reseñadas, el Intendente Municipal-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase a Dn. Ruben Manuel MAIMONE ROSALES, DNI 22.605.736, a instalar un trailer gastronómico en el Parque Industrial Dr. Arturo Frondizi, de esta ciudad, para comerciar sustancias alimenticias, bebidas y demás productos y mercaderías en los términos del art.1° 2do. párr. de la Ord. N° 5979/11 -texto según Ord.6608/14- y Decretos reglamentarios N° 3694 del 16 de diciembre de 2014 y 1259 del 27 de abril de 2017. El lugar específico de emplazamiento será establecido por la autoridad de aplicación, pudiendo ser alterado si razones de interés público así lo aconsejaren.-

ARTICULO 2do: La presente autorización se extiende durante el período 15 de mayo de 2017 al 31 de octubre de 2017, pudiendo ser renovada a solicitud de la permissionaria, debiendo ajustarse la actividad a lo dispuesto por la Ord. 2930 -Reglamento de Habilitaciones- de acuerdo al rubro y productos comercializados.-

ARTICULO 3ro: Por la Dirección de Rentas, la autorizada deberá realizar el pago del Derecho por Venta Ambulante, de acuerdo a la ordenanza impositiva

vigente -artículo 17mo. Inciso 6-, mensualmente y por anticipado.-

ARTICULO 4to: La Subsecretaría de Economía y Producción, con copia del contrato suscripto y del comprobante de pago respectivo, emitirá el permiso correspondiente con expresa indicación del espacio físico asignado y la fecha de vigencia. Dicho permiso deberá estar exhibido en forma visible para la concurrencia permanentemente hasta la fecha de caducidad del mismo, en el puesto móvil.-

ARTICULO 5to: El permisionario deberá cumplir con las normas del Parque Industrial y las siguientes exigencias -además de las establecidas en las normativas aplicables a la actividad-: 1.-Disponer en forma permanente de cestos de residuos acorde a la cantidad de comestibles o productos de venta. El o los cestos deberán ubicarse a la vista y alcance de los clientes y poseer sistema de contención y cierre por bolsa. Como buenas prácticas ambientales quedará a consideración de cada propietario proponer dos cestos con la clasificación diferenciada entre residuos húmedos y secos, señalar y concientizar sobre el cuidado ambiental. Los residuos deberán ser almacenados adecuadamente en contenedores propios hasta los horarios previstos para la recolección por parte de la empresa ASHIRA S.A.; 2.-Los residuos de aceites vegetales usados deberán considerarse parte del Plan Provincial "BIO". Este plan toma los Aceites Vegetales Usados para generar bio combustibles. Se deberá presentar una solicitud de contenedores de aceites al área ambiental municipal; 3.-Las descargas de gases o humo deberán ser de baja consideración, no afectar el medio ambiente, ni perjudicar sectores aledaños en forma u olor. Queda a consideración del área ambiental o inspección la posibilidad de exigir filtros o sistemas de descargas anexos; 4.-Se deberá respetar el ambiente en todas sus formas, evitando entre otras cuestiones, la contaminación visual y sonora, desarrollando la actividad al tiempo que se respetan los derechos ambientales de los demás; 5.-Se deberá mantener una limpieza general del sector a 10 mtrs. a la redonda del emprendimiento. Y en caso de que el trailer sea trasladado deberá dejar el sector en condiciones óptimas, sin restos de comidas o residuos en el lugar; No obstante estos requerimientos, el permisionario deberá respetar la legislación ambiental vigente en todos sus ámbitos (Nacional, Provincial y Municipal) manteniendo una actividad lucrativa adecuada y un respeto por el medio ambiente.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1390

08-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 101 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5620/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del Impuesto a los Automotores en favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos, Agua Potable y otros Servicios Públicos de Morse Limitada, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado a fojas 104 y 108 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos, de esta Municipalidad, respectivamente, y Lo dispuesto en el artículo 75to. de la Ley 11769, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos, Agua Potable y otros Servicios Públicos de Morse Limitada, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a sus vehículos Dominios TXV 340 -Partida 15424- y DYG 289 -Partida 28120-, por el año 2017, de conformidad con lo expresado en el ordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1391

08-05-2017

VISTO: El Expediente del registro municipal Nro. 4059-2818/2015 y su alcance 01, mediante el cual esta Municipalidad procedió a efectuar el correspondiente segundo llamado a licitación pública para adjudicar la explotación de las franjas adyacentes a caminos, de este Partido, y CONSIDERANDO: El informe de la Comisión de Pre - adjudicación del Segundo Llamado de la Licitación Pública Nro. 8/2015, que este Departamento Ejecutivo hace suyo, y Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante Nro. 7145 que autoriza la adjudicación en cuestión, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase la explotación agrícola de las franjas adyacentes a caminos, de este Partido, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Segundo llamado a Licitación Pública Nro. 8/2015, de la siguiente manera: A favor de ELVIO FLORENTINO VACCAREZZA, el ítem 9 y 11 de la ruta provincial Nro. 65 (tramo Junín - Baigorrita), por la oferta de cinco con dos (5,2) QUINTALES (QQ) de soja por hectárea y por año.-

ARTICULO 2do: A través de la Secretaría de Economía y Producción confecciónese el respectivo contrato, y requiérase al oferente el cumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones que rigiera para la presente explotación.-

ARTICULO 3ro: Desestimar la oferta de OMAR ANGEL SIÑERIZ, por NO cumplir con los incisos Nro. 3, inciso Nro. 4 e inciso Nro. 5 todos del artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 4to: Declárase desiertos, por no haber tenido ofertas los ítems detallados a continuación: De la ruta provincial Nro.65 (tramo Junín - Baigorrita) los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34 y 36; y de la ruta provincial Nro. 65 (tramo Junín - Fortín Tiburcio) los ítems 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 23,24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59 y 59(bis), 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 76(bis), 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112--

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1392

08-05-2017

VISTO: El Expediente del registro municipal 4059-4852/2016, mediante el cual esta Municipalidad procedió a efectuar el correspondiente primer llamado a licitación pública para adjudicar la explotación de las franjas adyacentes a caminos, de este Partido, y CONSIDERANDO: El informe de la Comisión de Pre adjudicación del Primer llamado de la Licitación Pública Nro. 18/2016, que este Departamento Ejecutivo hace suyo, y Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante Nro 7146 que autoriza la adjudicación en cuestión, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase la explotación agrícola de la franja adyacente a caminos de este partido, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Primer Llamado a Licitación Pública Nro. 18/2016, de la siguiente manera: A favor de OSCAR ALFREDO BERTAMONI, los ítems 18,23,24,25,26,27,28,29,30,31 y 32 de la Ruta Provincial N° 65 (tramo Junín - Baigorrita), por la oferta formulada consistente en ocho (8) QUINTALES (QQ) por hectárea y por año.-

ARTICULO 2do: A través de la Secretaría de Economía y Producción confecciónese los respectivos contratos, y requiérase al oferente el cumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones que rigiera para las presentes explotaciones.

ARTICULO 3ro: Declárase desierto, por no haber tenido ofertas, el ítem Nro. 35 de la ruta Nro. 65 (tramo Junín - Baigorrita).-

ARTICULO 4to: Declárase desiertos, por no haber tenido ofertas, los ítems detallados a continuación: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37,38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 47 (derecha), 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58 y 59 (derecha), del camino PP-054-10.-

ARTICULO 5To: Cúmplase, comuníquese, y transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1393

09-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 178 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 178 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de mayo de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ADM.Y COND. SECR. SALUD con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO.- (\$5695) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado STEMPELATO MARIA DEL CARMEN D.N.I. 18476952 Legajo N° 3344 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1394

09-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 176 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 176 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de mayo de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina MEDICOS con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN .-(\$8391) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado SANCHEZ GUILLERMO RAUL D.N.I. 23574088 Legajo N° 6382 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1395

09-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 681 de fecha 24 de febrero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Gestión y Modernización, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 681 de fecha 24 de febrero de 2017 a partir del día 01 de Mayo de 2017 y hasta el 31 de Julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de PRENSA con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE .-(\$6819) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO II, con un régimen de 40 horas semanales al empleado CANARINI CRISTIAN GABRIEL D.N.I. 32924593 Legajo N° 3501 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1396

09-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 173 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 173 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de mayo de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina MEDICOS con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN .-(\$8391) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CERULLI MARIA CRISTINA D.N.I. 29623964 Legajo N° 3363 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1397

09-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 838 de fecha 17 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 838 de fecha 17 de marzo de 2017 a partir del día 01 de mayo de 2017 y hasta el 31 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES

MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-(\$4993) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado ALVAREZ PAMELA MARICEL D.N.I. 35893507 Legajo N° 3446 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1398

09-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 841 de fecha 17 de marzo de 2017, como Personal Jornalizado perteneciente al Área de la Secretaría de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 841 de fecha 17 de marzo de 2017 a partir del día 01 de mayo de 2017 y hasta el 31 de octubre de 2017, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en JARDINES MATERNALES con una asignación diaria de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 96 CVOS.- (\$226,96) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BOSSOLASCO JESICA NATALIA D.N.I. 32336494 Legajo N° 3304 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1399

09-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2072/2017, por Dn. BONINO, JUAN JESUS, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. BONINO, JUAN JESUS, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$3250.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1400

09-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 40 del expediente del registro municipal Nro 4059-6157/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. GIMENEZ, FEDERICO NICOLAS (D.N.I. 37812683), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 45 y 47 por

las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GIMENEZ, FEDERICO NICOLAS (D.N.I. 37812683), del pago de del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.0L MI PLUS 001 3P Dominio CWR473 (Partida Nro 24130-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente al año 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1401

09-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1799/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dn. BONAFE, ANGEL DIEGO (D.N.I. 37251482), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 8 y 9 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 28) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BONAFE, ANGEL DIEGO (D.N.I. 37251482), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Yamaha 123cc. Dominio 567JFB (Partida Nro 35017-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el motovehículo en cuestión por el pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a los años 2013; 2014; 2015 y 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1402

09-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 30 del expediente del registro municipal Nro 4059-6049/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. NAMNUN, ESTER ZULEMA (D.N.I. 14410738), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 35 y 36 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. NAMNUN, ESTER ZULEMA (D.N.I. 14410738), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su

vehículo marca VOLKSWAGEN CADDY 1.9 SD Dominio CUO971 (Partida Nro 23960-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1403

09-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 61 del expediente del registro municipal Nro 4059-2568/2007, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. TILBE, HECTOR OSCAR (L.E. 8279877), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 72 y 73 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. TILBE, HECTOR OSCAR (L.E. 8279877), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT DUNA WEEKEND 1.6 Dominio TLN840 (Partida Nro 12855-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a los años 2011; 2012; 2013; 2014; 2015 y 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1404

09-05-2017

VISTO: La solicitud formulada a fojas 71 del expediente Nro. 4059-3131/2016, por Dn. Jorge Neldo CAMUN, en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago del Derecho de Construcción correspondiente a su emprendimiento industrial, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Subsecretaría de Economía y Producción a fojas 68 de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 7079 – artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Jorge Neldo CAMUN, del pago del derecho de construcción, correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad (Nomenclatura catastral: Circ. XIV- Secc. D- Chacra 2- Fracción V- Parcela 7a-Partida 64564).-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1405

09-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2148/2017, por el CLUB JUNIN de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demandó a la nadadora de la Institución Florencia Barrera, participar el día 22 de abril ppdo. en

Villa Ramallo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de CLUB JUNIN, un subsidio con destino a la nadadora Florencia BARRERA, por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1406

09-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 79 del expediente del registro municipal Nro 4059-5487/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. VARESCO, M

ARTA (D.N.I. 5780095), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hija discapacitado Laura Gabriela M

ARTINEZ, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 82 y 83 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. VARESCO, M

ARTA (D.N.I. 5780095), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO D AA DA 5P Dominio CFK306 (Partida Nro 29625-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1407

09-05-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2540/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los eventos programados con motivo del 46to. aniversario del Teatro de la Ranchería, a llevarse a cabo los días 27 y 28 de Mayo de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dichos eventos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal los eventos programados con motivo del 46to. aniversario del Teatro de la Ranchería, a llevarse a cabo los días 27 y 28 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido, catering y cachet de artistas participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1408

09-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 28 del expediente del registro municipal Nro 4059-4987/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MONTOYA, MIGUEL ARMANDO (D.N.I. 28794597), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su padre discapacitado Armando MONTOYA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 32 y 33 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MONTOYA, MIGUEL ARMANDO (D.N.I. 28794597), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 306 BRL N AA 4P Dominio DMA974 (Partida Nro 25342-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1409

09-05-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-845/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción en favor de Dña. Viviana Edith CARINI, correspondiente a la vivienda de su propiedad, ubicada en esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que realizada por intermedio de la Secretaría de Salud de esta Municipalidad, la respectiva encuesta socio-económica de la peticionante, se verifica que la mismo se encuentra en condiciones de obtener el beneficio en cuestión; Que mediante el artículo 57mo., inciso 1) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. Viviana Edith CARINI, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, ubicada en calle Jean Jaures Nro. 736, Partida 11522, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1410

09-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2499/2017, con destino a solventar los gastos que le demandan a la deportista RAVETTO, SUSANA BEATRIZ, participar en un torneo de Kick Boxing, a disputarse en la ciudad de Zárate, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RAVETTO, SUSANA BEATRIZ, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1411

09-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2498/2017, por el competidor de karate MUSCIA, ALEX ROBERTO, con destino a solventar los gastos que le demanda su participación el día 14 del corriente mes en la ciudad de La Plata, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. MUSCIA, ALEX ROBERTO, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1412

10-05-2017

VISTO: Las inclemencias del tiempo que han generado gran cantidad de agua caída y que el pronóstico avisora la continuidad de las lluvias en nuestra ciudad, y que son manifiestas las consecuencias del fenómeno meteorológico, con anegamientos de barrios, intransitabilidad de calles, evacuaciones preventivas, entre otros, y CONSIDERANDO: Que es obligación del Gobierno de Junín, responder rápida y eficientemente a las demandas derivadas de las inundaciones surgidas imprevisiblemente, quedando en estado de alerta continua; Que es necesario, ante la urgencia, autorizar las compras y contrataciones en forma directa para dar prioridad a la satisfacción de las demandas que puedan surgir; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase a las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y Desarrollo Social de esta Municipalidad, a efectuar por intermedio de la Oficina de Compras, contrataciones y/o adquisiciones en forma directa, de conformidad con lo dispuesto en arts. 156 incs 1,6,7,8,10 de la Ley Orgánica de Municipalidades.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1413

10-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 843 de fecha 17 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 843 de fecha 17 de marzo de 2017 a partir del día 01 de Mayo de 2017 y hasta el 31 de Octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE .-(\$4767) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado NEDEF MARIELA ETELVINA D.N.I.

23053416 Legajo N° 3292 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1414

10-05-2017

VISTO: La renuncia presentada por el agente ESTIGARRIBIA PABLO DANIEL, con desempeño en Control de Zoonosis perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 04 de Mayo de 2017, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 38 empleado ESTIGARRIBIA PABLO DANIEL D.N.I. 22518893 Legajo N° 3353 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1415

10-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 845 de fecha 17 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 845 de fecha 17 de marzo de 2017 a partir del día 01 de Mayo de 2017 y hasta el 31 de Octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES .-(\$4993) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado REBOLLO ARACELI SOLEDAD D.N.I. 31829333 Legajo N° 3288 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1416

10-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 839 de fecha 17 de marzo de 2017, como Personal Jornalizado perteneciente al Área de la Secretaría de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 839 de fecha 17 de marzo de 2017 a partir del día 01 de Mayo de 2017 y hasta el 31 de Octubre de 2017, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en JARDINES MATERNALES con una

asignación diaria de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 41 CVOS.- (\$338,41) equivalente al Personal TECNICO II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado RONCATI DAIANA FLORENCIA D.N.I. 34632485 Legajo N° 7366 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1417

10-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 574 de fecha 14 de febrero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 574 de fecha 14 de febrero de 2017 a partir del día 01 de mayo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado IBÁÑEZ VIVIANA ELIZABET D.N.I. 30110930 Legajo N° 3483 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1418

10-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 575 de fecha 14 de febrero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 575 de fecha 14 de febrero de 2017 a partir del día 01 de mayo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado OTTAVIANI CARLOS ALBERTO D.N.I. 27563489 Legajo N° 3491 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1419**10-05-2017**

VISTO: La renuncia presentada por el agente CORTASA MANUEL, con desempeño en Extensiones Culturales, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de mayo de 2017, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 empleado CORTASA MANUEL D.N.I. 30344091 Legajo N° 3333 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1420**10-05-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 576 de fecha 14 de febrero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 576 de fecha 14 de febrero de 2017 a partir del día 01 de mayo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado OSCARES ALONSO CLAUDIA NOEMI D.N.I. 31813641 Legajo N° 3492 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1421**10-05-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 686 de fecha 24 de febrero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 686 de fecha 24 de febrero de 2017 a partir del día 01 de mayo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado BANEGAS FLORENCIA D.N.I. 36524382 Legajo N° 3502 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1422**10-05-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 844 de fecha 17 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 844 de fecha 17 de marzo de 2017 a partir del día 01 de Mayo de 2017 y hasta el 31 de Octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES .-(\$4993) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado MENDOLA CINTIA LORENA D.N.I. 34107574 Legajo N° 3291 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1423**10-05-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 534 de fecha 10 de febrero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Fiscalización Sanitaria e Inspección Veterinaria, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 534 de fecha 10 de febrero de 2017 a partir del día 01 de Mayo de 2017 y hasta el 31 de Julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina FISCALIZACION SANITARIA E INSPECCION VETERINARIA con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS .-(\$4882) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado LEGUIZAMON OSMAR ORLANDO D.N.I. 21500971 Legajo N° 3487 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 37 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1424**10-05-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 602 de fecha 16 de febrero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal

Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 602 de fecha 16 de febrero de 2017 a partir del día 01 de mayo de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ENFERMERAS con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS .-(\$7542) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado MORAN NOELIA GIMENA D.N.I. 34542780 Legajo N° 7421 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1425

10-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 567 de fecha 14 de febrero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Bromatología, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 567 de fecha 14 de febrero de 2017 a partir del día 01 de mayo de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ADM.Y COND. BROMATOLOGIA con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHO.- (\$6508) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 40 horas semanales al empleado RODRIGUEZ PABLO NICOLAS D.N.I. 38840966 Legajo N° 3488 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 39.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1426

10-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 183 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Fiscalización Sanitaria e Inspección Veterinaria, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 183 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de mayo de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina FRIGORIFICO con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado OLAVE LOPEZ ALBERTO JESUS D.N.I. 33096996 Legajo N° 3359 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado

SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 37.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1427

10-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 366 de fecha 31 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 366 de fecha 31 de enero de 2017 a partir del día 01 de mayo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado BELTRANDO ROMINA ALEJANDRA D.N.I. 35032704 Legajo N° 3480 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1428

10-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 603 de fecha 16 de febrero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 603 de fecha 16 de febrero de 2017 a partir del día 01 de mayo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GALLEGO MAXIMILIANO DANIEL D.N.I. 29432127 Legajo N° 3494 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1429

10-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 848 de fecha 17 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas

Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 848 de fecha 17 de marzo de 2017 a partir del día 01 de mayo de 2017 y hasta el 31 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES .-(\$4993) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CACHEIRO SILVA DOLORES D.N.I. 37812778 Legajo N° 3286 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1430

10-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 157 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Control Ciudadano, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 157 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de mayo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como INSPECTOR con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO .-(\$7488) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado MOLLA CLAUDIO DANIEL D.N.I. 16415228 Legajo N° 3378 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1431

10-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 159 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Ciudadano, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 159 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de mayo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como INSPECTOR con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO .-(\$7488) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado CLERICI CARLOS ALBERTO D.N.I. 20555218 Legajo N° 3370 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1432

10-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 846 de fecha 17 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 846 de fecha 17 de marzo de 2017 a partir del día 01 de mayo de 2017 y hasta el 31 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE.-(\$4767) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado MOYANO MARCELA ALEJANDRA D.N.I. 26225954 Legajo N° 3303 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1433

10-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 156 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Control Ciudadano, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 156 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de junio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como INSPECTOR con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO .-(\$7488) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado ROSA PIRIZ FELIPE JOAQUIN D.N.I. 93573063 Legajo N° 3387 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1434

10-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 160 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Control Ciudadano, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 160 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de mayo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como INSPECTOR con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO .-(\$7488) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado MANSILLA SEBASTIAN EDUARDO D.N.I. 27943003 Legajo N° 3377 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1435

10-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 850 de fecha 17 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 850 de fecha 17 de marzo de 2017 a partir del día 01 de mayo de 2017 y hasta el 31 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina EDUCACION con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE .- (\$4767) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado GARCIA YAMILA MARICEL D.N.I. 36649105 Legajo N° 3433 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1436

10-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 570 de fecha 14 de febrero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Biblioteca, Museo, Teatro y Archivo Historico, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 570 de fecha 14 de febrero de 2017 a partir del día 01 de mayo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el MUSEO con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO.-(\$8685) equivalente al Personal TECNICO II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado RODRIGUEZ MARIA BELEN D.N.I. 32363633 Legajo N° 3490 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1437

10-05-2017

VISTO: La necesidad de que Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que FRIAS DIEGO ANDRES registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de mayo de 2017 y hasta el 31 de octubre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente en el J.A.B a FRIAS DIEGO ANDRES D.N.I. 36922620 Legajo N° 7944 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS.- (\$2800) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1438

10-05-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el taller Ritmos y Folklore, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO .- (\$4188) con un régimen horario de 10 horas semanales al empleado DURANY MARIELA SUSANA D.N.I. 32209699 Legajo N° 3563 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1439

10-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 577 de fecha 14 de febrero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 577 de fecha 14 de febrero de 2017 a partir del día 01 de mayo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GENOVESE BRUNO JOSE D.N.I. 30169756 Legajo N° 3493 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1440

10-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 605 de fecha 16 de febrero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Actividades Deportivas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 605 de fecha 16 de febrero de 2017 a partir del día 01 de mayo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ACTIVIDADES DEPORTIVAS con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS .-(\$5826) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado MAURICIO MARIA LUCIA D.N.I. 32195578 Legajo N° 3031 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1441

10-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 240 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área del Juzgado de Faltas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 240 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de junio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el JUZGADO DE FALTAS 2 con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS .- (\$4882) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado GONZALEZ LUCIANA SOLANGE D.N.I. 31730116 Legajo N° 3349 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1442

10-05-2017

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal N° 4059-3941-2015- LICITACION PUBLICA N° 10/2015-PROVISION MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION EDIFICIO E.E.S.T. N° 2 -

PATRICIAS ARGENTINAS.-; El Decreto de la Pcia. de Buenos Aires Nro. 2113/02- y su modificatorio 2508/10; Las Resoluciones Pciales. N° 404/07 y sus modificatorias N° 878/11 y 972/11, y CONSIDERANDO: Que la Contratista a fojas 579, mediante Nota de Pedido N° 5 de fecha 22/02/2017, solicita aprobación del cálculo de redeterminación de precios correspondiente al período comprendido entre los meses de Noviembre de 2015 y Enero de 2017 inclusive según surge de panillas que corren agregadas a fojas 606 y 580. -Que a fojas 655 y ss, 669 y ss, 700 y ss, 706 y ss, 712 y ss, 718 y ss, la Contratista adjunta copias de Resoluciones provinciales N° 269/16, 568/2016, 792/2016, 1042/2016, 17B/2016, 27B/2016 respectivamente, aprobatorias de las correspondientes tablas de valores y precios que sirven de base al régimen de redeterminación de precios -Que el Artículo 1° del Decreto 2113/02 en lo que aquí interesa dispone: Establécese, en función de la invitación formulada por el Art. 14 del Decreto 1.295/02 del Poder Ejecutivo Nacional, la posibilidad de redeterminar precios en los contratos de obra pública regidos por la Ley 6.021, sus modificatorias y complementarias, y/o por regímenes provinciales similares, que se encuentren en vigor a la fecha de vigencia del presente Decreto. -Asimismo quedan incluidas las ofertas presentadas en licitaciones efectuadas con anterioridad a la vigencia de este Decreto y que se encuentren en trámite de adjudicación, preadjudicadas o con oferta económica abierta y garantía de oferta vigente. -Que el Artículo 4° del Decreto arriba citado establece: Los precios de referencia a utilizar en la redeterminación prevista en el artículo 2° serán confeccionados y publicados regularmente por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires. -Que el Decreto 2508/10 de la Pcia. de Buenos Aires a la sazón modificatorio del Decreto 2113/02 establece en su ANEXO ÚNICO-Capítulo I-art. 1ro. :Los montos de los contratos de Obra Pública correspondientes a la parte de obra faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud del contratista en la medida que tal condición forme parte de los pliegos de las licitaciones y cuando los costos de la parte pendiente de ejecución hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación en más de un cinco por ciento (5%) respecto a los valores del contrato, o a los establecidos en la última redeterminación aprobada antes o durante la vigencia del presente, según corresponda. Producida la primer redeterminación de precios, las siguientes podrán ser solicitadas por el contratista mes a mes, en la medida de la variación producida y cualquiera sea el valor referencial, sin necesidad de alcanzar el porcentaje establecido para la primer redeterminación. Un diez por ciento (10%) del precio total del contrato se mantendrá fijo e inamovible durante toda la vigencia del mismo. -Que las resoluciones 404/07 art. y sus modificatorias 1 establecen en lo que aquí interesa, que la metodología de Redeterminación de Precios: Se aplicará a los precios de la obra faltante de ejecutar al inicio del mes en que se proceda a su Redeterminación a solicitud de la Contratista y cuando se acredite una variación ... Para las obras contratadas a partir del 1 de enero de 2006, cuando los costos de la parte pendiente de ejecución hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación en más de un cinco por ciento (5%) respecto a los valores del contrato, o a los establecidos en la última redeterminación aprobada según corresponda. Producida la primer redeterminación de precios, las siguientes podrán ser solicitadas por el contratista mes a mes, en la medida de la variación producida y cualquiera sea el valor referencial, sin necesidad de alcanzar el porcentaje establecido para la primer redeterminación, y que: La Tabla de Valores de Referencia para cada mes será aprobada por Resolución Ministerial. Dicha tabla contendrá los valores que servirán de base para las Redeterminaciones de Precios de las obras, en función de los Precios de Referencia confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires a partir de los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos". -Que en este marco también cabe consignar que las solicitudes

de redeterminación encuentran sustento legal en lo dispuesto en art. 34° de Cláusulas Legales Generales y 20ª de Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, -Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha realizado el examen de la documental aportada por la Contratista y verificado que la variación se corresponde con un índice del cinco setenta por ciento (5,70 %) para el período hasta Noviembre 2015 (tabla de fojas 606) que sirve de sustento para el comienzo de aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios al presente Contrato de Obra pública, de conformidad con las previsiones del Decreto 2113/02-art. 4to., Resolución N° 404/07 del Ministerio de Infraestructura y sus modificatorias N° 878/11 y 972/11. Y por la suma total de pesos Setecientos veintitrés Mil Quinientos veintinueve con doce centavos (\$ 723.529,12) (fojas 580 y 606) -Que el monto arriba indicado surge de la suma de los ajustes por redeterminación de precios correspondientes a certificación de obra ejecutada conforme planillas agregadas a fojas 580 y 606 -Que la Secretaría de Planificación; Movilidad y Obras Públicas considera procedente la solicitud de redeterminación de precios impetrada por la Contratista (fojas 908 a 910); Que el Servicio Jurídico Municipal ha emitido el dictámen de su competencia (fojas 911). Que asimismo corren agregados los dictámenes emitidos por Oficina de Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda y Finanzas (fojas 912 y 913 respectivamente), Por ello, el Intendente Municipal de Junín, en ejercicio de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la solicitud de Redeterminación de Precios correspondientes al período Noviembre de 2015-Enero de 2017 por un monto de Obra a incrementar de Pesos Setecientos veintitrés Mil Quinientos veintinueve con doce centavos (\$ 723.529,12), ello por sobre el monto original del Contrato que se encuentra representado por la suma de Pesos Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho con setenta Centavos (\$5.942.398,70) y adicionado además al monto correspondiente a la ejecución de obras adicionales por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con Cinco Centavos (\$ 1.485.848,05) (fojas 560); y Ciento Ochenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Dos con Cincuenta y Cinco centavos(\$183.632,55) (fojas 572-573). De tal modo, el nuevo precio del Contrato de Obra pública queda establecido en la suma de Pesos Ocho Millones Trecientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ocho con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 8.355.408,42).-

ARTICULO 2do: Aplíquese el monto de Pesos Setecientos veintitrés Mil Quinientos veintinueve con doce centavos (\$ 723.529,12) resulta aplicable para la readecuación por mayores costos, de los siguientes Certificados de Obra N° 2 cuya redeterminación representa el monto de \$ 2767,29(fojas 606-737 a 743), N°3 y su redeterminación \$35.824,13 (fojas 606-745 a 750); N° 4 y su redeterminación de \$ 14.443,61 (fojas 606- 751 a 758); N° 5 y su redeterminación de \$17.384,92 (fojas 606- 759 a 766), N° 6 y su redeterminación de \$ 50.751,70 (fojas 606- 767 a 774) ; N° 7 y su redeterminación de \$ 50.921,22 (fojas 606-775 a 782); N° 8 y su redeterminación de \$ 48.188,12 (fojas 606- 783 a 789); N° 9 y su redeterminación de \$ 62756,40 (fojas 606- 790 a 796); N° 11 y su redeterminación de \$ 74810,16 (fojas 606- 804 a 811); N° 12 y su redeterminación de \$ 49414,22 (fojas 606-812 a 819); N° 13 y su redeterminación de \$ 6241,89 (fojas 606- 820 a 827); N° 14 y su redeterminación de \$ 44206,78 (fojas 606- 828 a 835); N° 15 y su redeterminación de \$ 32.673,04 (fojas 606- 836 a 843) .(Certificados 2 a 15 corresponde a certificados confeccionados según monto del contrato inicial sin ampliaciones); N° 1 Ampliación de Obra por un monto de \$ 142.221,41 (fojas 580-860 a 865), N° 2 Ampliación de Obra por un monto de \$ 31.103,56 (fojas 580- 866 a 871), N° 3 Ampliación de Obra por un monto de \$ 18.858,29 (fojas 580- 872 a 877); N° 4 Ampliación de Obra por un monto de \$ 13724,17 (fojas 580 – 878 a 883), N° 5 Ampliación de Obra por un monto de \$

12.820,19 (fojas 580- 884 a 889), N° 6 Ampliación de Obra por un monto de \$ 14418,02 (fojas 580- 890 a 895).

ARTICULO 3ro: Abónase en favor de la Contratista “ORPRO DESARROLLOS S.R.L”, de conformidad con lo dispuesto en puntos 1 y 2 precedentes, la suma de Pesos Setecientos Veintitrés Mil Quinientos veintinueve con doce centavos (\$ 723.529,12) en concepto de Redeterminación de Precios de conformidad con lo dispuesto en Decretos Pcia. de Buenos aires N° 2113/02-, su modificatorio 2508/10, Resoluciones Pciales. N° 404/07, sus modificatorias N° 878/11 y 972/11, art. 34° de Cláusulas Legales Generales y 20ª de Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1443

10-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1700/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CALVO, CARLOS AUGUSTO (D.N.I. 33547178), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su madre discapacitada Nancy María CAPELLI, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 22 y 23 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CALVO, CARLOS AUGUSTO (D.N.I. 33547178), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.6 5P Dominio EZJ465 (Partida Nro 32164-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1444

10-05-2017

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-1081/17, Licitación Pública N° 22/17, referido a la “Provisión de arena y piedra con transporte incluido para bacheo” ; y CONSIDERANDO:Que fue Una (01) oferta recepcionada.- Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto considero conveniente elevar las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, al tratarse de oferta unica de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 155 de la Ley orgánica de las Municipalidades.- Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar la adjudicación por medio de Ordenanza N° 7139 de fecha 25/04/2017.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión.- Que se cuenta con dictámen legal y contable favorable.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Adjudícase a la firma Marcos Lopez los items N°1 , 2 y 3 de la “ Provisión de arena y piedra con transporte incluido para Bacheo” en la suma total de pesos: Seiscientos sesenta y nueve mil con 00/100 (\$ 669.000,00) por considerar de esta manera a la oferta conveniente a los intereses de esta comuna en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta de Bases y

Condiciones Generales, que son parte integrante del precitado expediente.

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1445

10-05-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2529/2017 - Licitación Privada N° 40/17, referida a "Provisión de nafta super a granel para Secretaría de Espacios Públicos", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de nafta super a granel para Secretaría de Espacios Públicos" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.- (\$305850.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 12 de mayo de 2017, a las 10:30, en la oficina de COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1446

10-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1760/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ACOSTA, CARLOS HECTOR (D.N.I. 13945443), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hija discapacitada Ana Laura ACOSTA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 10 y 13 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ACOSTA, CARLOS HECTOR (D.N.I. 13945443), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 206 XRD PREMIUM 5P Dominio FEX901 (Partida Nro 32637-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1447

10-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-239/2017, por Dña. PERALTA, ELIANA YANEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PERALTA, ELIANA YANEL, un subsidio mensual por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-), durante el período mayo a julio inclusive, del corriente año, de conformidad con lo

expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1448

10-05-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2533/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal las Jornadas de ciclismo y bicicleteadas rurales, a llevarse a cabo durante el corriente año, en esta ciudad y localidades del Partido, y CONSIDERANDO: La relevancia de las mismas, que pretenden difundir el desarrollo de actividades en familia y beneficiosas para la salud, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las Jornadas de ciclismo y bicicleteadas rurales, a llevarse a cabo durante el corriente año, en esta ciudad y localidades del Partido.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicio de sonido y provisión de agua y cereales para los participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1449

10-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1830/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. LUCERO, M

ARTA ESTHER (D.N.I. 12193752), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su esposo discapacitado Miguel Humberto BERAUDO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 10 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. LUCERO, M

ARTA ESTHER (D.N.I. 12193752), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA CLASSIC 3P AA+DIR 1.6N Dominio EVU413 (Partida Nro 31881-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1450

10-05-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2528/2017 - Licitación Privada N° 39/17, referida a "Provisión de gas oil a granel para Espacios Públicos y

Equipos Viales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de gas oil a granel para Espacios Públicos y Equipos Viales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS.- (\$479400.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 12 de mayo de 2017, a las 9:30, en la oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1451

10-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 758 de fecha 07 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 758 de fecha 07 de marzo de 2017 a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el 01 de Agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina TALLER DE PATRULLA con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHO .-(\$6508) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 40 horas semanales al empleado MAZZOLINI EDUARDO LISANDRO D.N.I. 30169745 Legajo N° 3496 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1452

10-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 964 de fecha 30 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 964 de fecha 30 de marzo de 2017 a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ADMINISTRACION Y CONDUCCION SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN .- (\$8391) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado MENDIBE BOLLINI TAMARA D.N.I. 36524235

Legajo N° 3409 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1453

10-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 964 de fecha 30 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 964 de fecha 30 de marzo de 2017 a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ADM. Y COND. SECR.O.Y S.PUBL. con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN .-(\$8391) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado PEREZ MERNES FERNANDO JAVIER D.N.I. 25034484 Legajo N° 3408 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1454

10-05-2017

VISTO: La Ordenanza N°7094 del 28 de diciembre de 2016, donde se aprueba el Presupuesto del año 2017 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes y, CONSIDERANDO: Que es necesario incorporar a la Arquitecta conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase con retractorivo al día 26 de Abril de 2017 Director General Obras Particulares del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado COUGET MARIA FAUSTINA D.N.I. 14541650 Legajo N° 3565 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1455

10-05-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Scretaría de Espacios Públicos perteneciente a la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase con retroactivo a partir del día 04 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS, con una asignación mensual de

PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS.- (\$7322) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado PALUMBO LEONARDO ADRIAN D.N.I. 34107673 Legajo N° 3568 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1456

10-05-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 03 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS.- (\$7322) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado RODRIGUEZ JUAN MANUEL D.N.I. 30875501 Legajo N° 3567 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1457

10-05-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Espacios Públicos perteneciente a la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 02 de Mayo de 2017 y hasta el 31 de Julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS.- (\$7322) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado GIANELLO SANDRO JAVIER D.N.I. 38657724 Legajo N° 3569 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1458

10-05-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Administración y Conducción Secretaría General perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal

Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase con retroactivo a partir del 03 de abril de 2017 y hasta 31 de agosto de 2017, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en ADM.Y COND. CULTURA, con una asignación diaria de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS CON 68 CVOS.- (\$216,68) equivalente a Clase DE SERVICIO III Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al empleado SANCHEZ ALEJANDRA INES D.N.I. 28745708 Legajo N° 3551 por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1459

10-05-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el taller de Manualidades, con una asignación mensual de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO.- (\$1478) con un régimen horario de 2 horas semanales al empleado GUZZO LAURA ROSA D.N.I. 21986706 Legajo N° 7946 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1460

10-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 568 de fecha 14 de febrero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Comunicación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 568 de fecha 14 de febrero de 2017 a partir del día 02 de abril de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ADM.Y COND.INSTITUCIONAL con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE .- (\$11313) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 45 horas semanales al empleado AGUILERA FRANCISCO D.N.I. 33466072 Legajo N° 3482 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 02.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1461

10-05-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Extensiones Culturales cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que JAUREGUI HORACIO SILVERIO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas en el taller de Vecinos y Teatro, a JAUREGUI HORACIO SILVERIO D.N.I. 17637223 Legajo N° 7013 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SIETE MIL.- (\$7000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1462

10-05-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 17 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES TALLERES, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado CHIERICETTI JUAN M

ARTIN D.N.I. 25597166 Legajo N° 3566 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1463

10-05-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase con reterativo a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en el taller de Folklore, con una asignación mensual de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO .- (\$1478) con un régimen horario de 2 horas semanales al empleado CAMPOS MARCELA CECILIA D.N.I. 20032009 Legajo N° 3564 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1464

10-05-2017

VISTO: La solicitud formulada a fojas 89 del expediente Nro. 4059-6351/2010, por la firma CIMENTAR S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial e Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrantes a fojas 94 y 95, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 7079 – artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la firma CIMENTAR S.R.L., del pago de las tasas por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial (Partida 61758), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-61138674/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1465

10-05-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2508/2017 - Licitación Publica N° 302017, referida a la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASAFALTICO EN BARRIO VILLA DEL CARMEN", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Publica.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Publica, para "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASAFALTICO EN BARRIO VILLA DEL CARMEN" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE.- (\$7.697514, 00.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 01 de Junio de 2017, a las Diez (10:30) hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designase a los siguientes funcionarios como miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación saber: Secretario de Hacienda y Finanzas Cr. Ariel Diaz; al Secretatio de Planeamiento, Movilidad y Obras Púlicas Arqto. Diego Frittayon; a un Representante de la Secretaría Legar y Técnica y a la Sra. Jefe de Compras Lic. María Silvina D'Ambrosio.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1466

10-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-2630-2016 que registran como causa de inicio la solicitud incoada por el Sr. Olivares, Domingo Raúl, DNI 16.127.079 a efectos se le conceda autorización

para realizar venta ambulante de pochoclo, garrapiñada y artículos varios en calle Gandini y Roque Saenz Peña y el Parque Natural Laguna de Gómez (fs.1/2); Que por Decreto N°932 del 23 de marzo de 2017 se le confirió autorización al Sr. Olivares, Domingo Raúl, DNI 16.127.079 para realizar venta ambulante de pochoclo, garrapiñada y afines en el Parque Natural Laguna de Gómez, debiendo ajustar la actividad a las normas de higiene, salubridad y justificar -a requerimiento de la autoridad de aplicación- el origen de las mercaderías que ofrecerá, cuales deberán provenir de establecimientos debidamente habilitados, siendo ducho permiso de naturaleza precaria y por un año de vigencia (art.1º) -fs.16-; Que a fs.17 la Secretaría de Gobierno solicita a la de Obras y Servicios Públicos dictamine sobre la factibilidad de autorizar al causante a desarrollar su actividad en Av. Roque Saenz Peña y Gandini de nuestro medio y a fs. 18 se presenta el Sr. Olivares impetrando se extienda el permiso acordado para eventos que se realicen en Junín; Que a fs.19 la Arq. Laura Franco, Subsecretaria de Planificación Urbano y Patrimonio informa que la Ord. 4943/05 - Regularización del Espacio Público de Área Centro-establece en su art.2.11 -Instalaciones Comerciales en la Vía Pública- que los puestos de venta móviles deberán localizarse sobre la trasversal al eje Saenz Peña y podrá ocupar una superficie máxima de 1x1,5m, concluyendo que el puesto de autos cumple con la normativa en cuanto a localización sobre la equina de Gandini y dimensiones; Por las consideraciones que anteceden en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Ampliase la autorización acordada al Sr. Olivares, Domingo Raúl, DNI 16.127.079 a realizar venta ambulante de pochoclo, garrapiñada y afines en el Parque Natural Laguna de Gómez a efectos desarrollar dicha actividad en calle Vicente Gandini en su intersección con Roque Saenz Peña, debiendo de igual modo ajustar la actividad a las normas de higiene, salubridad y justificar -a requerimiento de la autoridad de aplicación- el origen de las mercaderías que ofrecerá, cuales deberán provenir de establecimientos debidamente habilitados. El permiso conferido es de naturaleza precaria y posee un año de vigencia.-

ARTICULO 2do: A los efectos de desarrollar dicha actividad en eventos puntuales, deberá en cada oportunidad solicitar autorización municipal.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1467

10-05-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2517/2017 - Licitación Pública N° 34/2017, referida a "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL EN BARRIO LOS ALMENDROS", y **CONSIDERANDO:** Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA AMPLIACION DE RED CLOACAL EN BARRIO LOS ALMENDROS" , en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS .- (\$1.069.700.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 02 de Junio de 2017, a las Diez (10:00)hs., en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º:Designase a los siguientes funcionarios como miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación a saber: Secretario de Hacienda y

Finanzas Cr. Ariel Diaz; al Secretatio de Planeamiento, Movilidad y Obras Púlicas Arqto. Diego Frittayon; a un Representante de la Secretaría Legar y Técnica y a la Sra. Jefe de Compras Lic. María Silvina D'Ambrosio.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1468

10-05-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2570/2017, la señora responsable del Area Ceremonial y Protocolo de esta Municipalidad, Dña. MANIAGO, SONIA SILVIA, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal la velada de gala, tedeum y acto a llevarse a cabo en esta ciudad los días 24 y 25 de Mayo de 2017, con motivo de la festividad patria, y **CONSIDERANDO:** La relevancia de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal la velada de gala, tedeum y acto a llevarse a cabo en esta ciudad los días 24 y 25 de Mayo de 2017, con motivo de la festividad patria.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen como consecuencia de la realización de los eventos que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1469

11-05-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; **CONSIDERANDO:** Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Mayo de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en el Taller de Plástica, con una asignación mensual de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO.- (\$1478) con un régimen horario de 2 horas semanales al empleado ENEU YAMILE NAIR D.N.I. 35665408 Legajo N° 3574 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1470

11-05-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Espacios Públicos perteneciente a la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS, y; **CONSIDERANDO:** Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Mayo de 2017 y hasta el 31 de Julio de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la sección de TAREAS VARIAS, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS,-(\$7322) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al

empleado GONZALEZ JOSE LUIS D.N.I. 28390725 Legajo N° 3570 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1471

11-05-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Extensiones Culturales cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que YOZZI ILDA PATRICIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Mayo de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como docente de Matemáticas en EXTENSIONES CULTURALES a YOZZI ILDA PATRICIA D.N.I. 16415413 Legajo N° 3575 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS.- (\$1200) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1472

11-05-2017

VISTO: El Art.1° del Dto.N°1356 de fecha 3 de mayo de 2017, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art/s 80 inc a y d, 82 inc.c, 83 inc.2° y 86 de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 01 de junio de 2017, 30 días, sin goce de haberes al empleado Clase OBRERO III Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 al empleado PECINI ALEJANDRO ANTONIO D.N.I. 26566331 Legajo N° 7893; por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1473

11-05-2017

VISTO: El expediente Nro. 4059-916/2011, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. III- Secc. A- Manzana 25- Parcela 15, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. III- Secc. A- Manzana 25- Parcela 15, a favor de los señores José Enrique JAIME y Soledad Luján MOYANO.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1474

11-05-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2493/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la actividad organizada por la Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica, dependiente del Instituto Nacional de Cine y Artes Visuales, a llevarse a cabo en esta ciudad, entre los días 31 de Mayo y 04 de Junio de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de la misma, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la actividad organizada por la Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica, dependiente del Instituto Nacional de Cine y Artes Visuales, a llevarse a cabo en esta ciudad, entre los días 31 de Mayo y 04 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por traslados internos desde y hacia el Complejo Pioneer y los lugares determinados como sets de filmación, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1475

11-05-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5409/2012, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señora CASTRO, Claudia Corina, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas a fojas 17 de las actuaciones antes citadas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 – artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Avenida San Martín Nro. 53, de esta ciudad, Partida Nro. 23527, al vehículo Dominio AA194UP, hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1476

11-05-2017

VISTO: La solicitud formulada a fojas 34 del expediente Nro. 4059-3521/2015, por la firma M ARTINEZ, Alfredo Néstor y M ARTINEZ, Héctor O. Soc. de Hecho, en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la

Tasa de Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrante a fojas 41 y 42, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad solicitada se encuentra contemplada por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 7079 – artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la firma M

ARTINEZ, Alfredo Néstor y M

ARTINEZ, Héctor O. Soc. de Hecho, del pago de la tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partida 62394), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1477

11-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2527/2017, por el Director de la ESCUELA PRIMARIA N° 48, con destino a solventar los gastos que le demanda la compra de una impresora multifunción, ya que la que contaba el establecimiento fue sustraída el día 18 de abril ppdo., el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ESCUELA PRIMARIA N° 48, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4800.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1478

11-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el día 15 de mayo se celebra el día del Trabajador de Obras Sanitarias, y por ello atendiendo al requerimiento formulado por el Sindicato que los agrupa, el señor Intendente en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase no laborable para el personal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias de la ciudad de Junín, el día 15 de mayo del corriente año, atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1479

11-05-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Subsecretaría Control Ciudadano perteneciente a la SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente

Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 02 de Mayo de 2017 y hasta el 31 de Julio de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como INSPECTOR, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO .-(\$7488) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado GOROSTIAGA JOSEFINA D.N.I. 29147221 Legajo N° 3572 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1480

11-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 842 de fecha 17 de marzo de 2017, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 842 de fecha 17 de marzo de 2017 a partir del día 01 de mayo de 2017 y hasta el 31 de octubre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE .-(\$4767) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado PIVA CECILIA LEONOR D.N.I. 17818133 Legajo N° 3290 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1481

11-05-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2518/2017 - Licitación Privada N° 38/17, referida a "Provisión de seguro para parque automotor municipal.-", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de seguro para parque automotor municipal.-" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCO.- (\$567105.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 23 de mayo de 2017, a las 10:00, en la oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1482**11-05-2017**

VISTO: La solicitud formulada por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos con respecto a la delegación de firma a favor de la Directora Gral. de Obras Particulares, respecto de los expedientes que tramitan por ante la dependencia a su cargo, y CONSIDERANDO: El cúmulo de trabajo generado en dicha Secretaría, y la necesidad de agilizar el mismo dentro del marco normativo de la Ley Orgánica de las Municipalidades la que en su artículo 181 regla las materias que pueden ser delegadas por el señor Intendente Municipal a sus auxiliares y concretamente las excluidas por el inciso 3 puntos a) y b) de la citada normativa, el señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a delegar en la señora Directora Gral. de Obras Particulares, dependiente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Junín Arq. María Faustina COUGET, la firma en los expedientes que tramitan por ante dicha Secretaría con respecto a Obras Particulares, a excepción de los planos de subdivisión y mensura.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1483**11-05-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-2523/88, por la Comisión Directiva de la ASOCIACION JUNINENSE DE BASQUET, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, B, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento, a los efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la ASOCIACION JUNINENSE DE BASQUET, de la localidad de Junín, Partido de Junín, B, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: RODRIGUEZ, Marcelo Gabriel; VICEPRESIDENTE: POGGI, Gustavo; SECRETARIO: LUMBARDINI, Sergio Luis; PROSECRETARIO: SANCHEZ, Guido; TESORERO: GUILLOTTI, Dario Antonio; PROTESORERO: SCHIAVONI, Marcelo; VOCALES: AQUISTAPACE, Andres; CONTI, Jorge; BALVIDARES, Javier; PACE, Diego; VINCENZI, Gustavo; BERTAMONI, Alejandro; RACERO, Dario.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al solo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos y Archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1484**11-05-2017**

VISTO: El expediente municipal nro. 4059-2523/17, sobre inscripción de Entidad, y CONSIDERANDO: Que a fs. 1, la ASOCIACION JUNINENSE DE BASQUET, de la localidad de Junín, Partido de Junín, B, solicita la inscripción como Entidad de Bien Público; Que a fs.28 la Secretaría de Desarrollo Social considera que con la documentación agregada a fs. 2/27, se da cumplimiento con las exigencias establecidas en el art. 4to. de la Ordenanza nro. 2583/88, por lo que puede accederse a la inscripción solicitada; POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Inscríbese en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal, creado por Ordenanza nro. 2583/88 a la ASOCIACION JUNINENSE DE

BASQUET, de la localidad de Junín, Partido de Junín, B.

ARTICULO 2do: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3ro.: Regístrese, comuníquese y archívese Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1485**12-05-2017**

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7152; 7153; 7154; 7155; 7156; 7157; 7158; 7159; 7160; 7161; 7162; 7163; 7164, y 7165, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 10-137/2017; 10-132/2017; 4059-1981/2017; 4059-1963/2017; 4059-2400/2010; 4059-6918/2013; 4059-1615/2004; 4059-2116/2017; 32-1750/2015; 4059-3075/2016; 4059-5162/2016; 4059-2757/2016; 4059-1961/2017; 4059-928/2017, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 12 de Mayo de 2017; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7152; 7153; 7154; 7155; 7156; 7157; 7158; 7159; 7160; 7161; 7162; 7163; 7164, y 7165, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 09 de Mayo de 2017, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1486**12-05-2017**

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 40 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de mayo de 2017 el régimen horario de 40 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO III de SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHO,-(\$6508) con desempeño en SECRETARIA DE EJECUCION, empleado M ARTINEZ MAXIMILIANO D.N.I. 27635015 Legajo N° 7852 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1487**12-05-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1152 de fecha 20 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Actividades Deportivas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1152 de fecha 20 de abril de 2017 a partir del día 01 de mayo de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Profesor de King Boxing, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.-

(\$2956) con una carga horaria de 4hs. semanales al empleado BRUNO GUSTAVO ROBERTO D.N.I. 17748668 Legajo N° 3100 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1488

12-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3157 de fecha 19 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Gestión y Modernización, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3157 de fecha 19 de diciembre de 2016 con retroactivo al día 01 de abril de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la CALIDAD INSTITUCIONAL con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE .- (\$11313) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 45 horas semanales al empleado BRAGGIO MARIA VERONICA D.N.I. 24237284 Legajo N° 6614 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1489

12-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3158 de fecha 19 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Gestión y Modernización, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3158 de fecha 19 de diciembre de 2016 con retroactivo al día 01 de abril de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CALIDAD INSTITUCIONAL con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS .-(\$7482) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado WALTER ELIANA YAMILA D.N.I. 40191808 Legajo N° 3465 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1490

12-05-2017

VISTO: La Ordenanza N°7094 del 28 de diciembre de 2016, donde se aprueba el Presupuesto del año 2017 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: La nota enviada a Dirección de Personal por el Secretario de Obras y Servicios Públicos donde solicita la recategorización y cambio de régimen horario de la empleada SIERRA ANA BELEN, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de mayo de 2017 ADMINISTRATIVO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado SIERRA ANA BELEN D.N.I. 32234332 Legajo N° 7942 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1491

12-05-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Subsecretaría Control Ciudadano perteneciente a la SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 05 de Mayo de 2017 y hasta el 31 de Julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como INSPECTOR, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO .-(\$7488) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ASTUDILLO GISELA SILVIA D.N.I. 27179744 Legajo N° 3571 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1492

12-05-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Subsecretaría Control Ciudadano perteneciente a la SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 02 de Mayo de 2017 y hasta el 31 de Julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como INSPECTOR, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO .-(\$7488) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado RODRIGUEZ MAXIMILIANO DAVID D.N.I. 26225772 Legajo N° 3573 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1493**12-05-2017**

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de mayo de 2017 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a JERARQUICO I de SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 02 con una asignación mensual de PESOS DIECISIETE MIL VEINTIOCHO ,-(\$17028) con desempeño en el PARQUE NATURAL LAGUNA DE GOMEZ, empleado MANUELE GERMAN SALVADOR D.N.I. 22149398 Legajo N° 6426 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1494**12-05-2017**

VISTO: La Ordenanza N°7094 del 28 de diciembre de 2016, donde se aprueba el Presupuesto del año 2017 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: La nota enviada por el Secretario Legal y Técnico, donde solicita la recategorización de la empleada BALVIDARES STEFANIA, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de mayo de 2017 PROFESIONAL II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110117000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado BALVIDARES STEFANIA D.N.I. 36050791 Legajo N° 7242 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1495**12-05-2017**

VISTO: La Ordenanza N°7094 del 28 de diciembre de 2016, donde se aprueba el Presupuesto del año 2017 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: La nota enviada a Direccion de Personal por la Secretaria de Salud, donde solicita la recategorización de la empleada RHO GABRIELA ELISABET, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de mayo de 2017 PROFESIONAL III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado RHO GABRIELA ELISABET D.N.I. 28390865 Legajo N° 6523 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1496**12-05-2017**

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente

en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de mayo de 2017 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a PROFESIONAL II de SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO,-(\$12585) con desempeño en ATENCION A LA VICTIMA, empleado MORALES MIRIAM ESTHER D.N.I. 17466223 Legajo N° 7432 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1497**12-05-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2032/2017, por Dña. CEJAS, ROXANA ANDREA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CEJAS, ROXANA ANDREA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-) durante el período mayo a julio inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1498**12-05-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2071/2017, por Dn. HEREDIA, RAMIRO WALTER MATIAS, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. HEREDIA, RAMIRO WALTER MATIAS, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-) durante el período mayo y junio del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1499**12-05-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2284/2017, por Dña. PALUMBO, KARINA ANDREA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PALUMBO, KARINA ANDREA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) durante el período mayo a julio inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1500

12-05-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2642/2017, la señora Directora General de Relaciones Internacionales de esta Municipalidad, Lic. CASELLA, MARIA CELESTE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el curso "Mis primeros pasos para exportar", a llevarse a cabo en el Auditorio de la Subsecretaría de Producción, de esta ciudad, el día 08 de Junio de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo cuyo objetivo es capacitar a todos aquellos que proyecten incursionar en nuevos mercados para colocar sus productos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el curso "Mis primeros pasos para exportar", a llevarse a cabo en el Auditorio de la Subsecretaría de Producción, de esta ciudad, el día 08 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por recepción de los participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1501

12-05-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2630/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal las actividades a realizarse durante el corriente mes, con motivo de conmemorarse el 18 de mayo el Día Internacional de los Museos, y CONSIDERANDO: La relevancia de las mismas consistentes en visitas guiadas, actividades musicales, demostraciones de danzas y actividades recreativas, además de las previstas en la instalaciones del MUMA y el MACA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las actividades a realizarse en nuestra ciudad durante el corriente mes, con motivo de conmemorarse el 18 de mayo el Día Internacional de los Museos.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por honorarios de artistas participantes, contratación de servicio de sonido, impresión de folletos y afiches y adquisición de materiales de recreación, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización de los eventos que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1502

12-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2136/2017, por Dn. CARRERA, ADRIAN PEDRO RAFAEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CARRERA, ADRIAN PEDRO RAFAEL, un subsidio mensual por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) durante el período mayo a julio inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1503

12-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1904/2017, por el TALLER PROTEGIDO JUNIN, con destino a solventar los gastos que le demanda la contratación de un profesor de música para que dicte clases en la institución, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del TALLER PROTEGIDO JUNIN, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2400.-) en mayo y Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1200.-) durante el período junio a noviembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1504

12-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2031/2017, por Dn. ROBLEDO, ONOFRE ERNESTO, con destino a solventar los gastos que le demanda la compra de anteojos recetados, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. ROBLEDO, ONOFRE ERNESTO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1505**12-05-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2225/2017, por Dn. PEREYRA, JOSE ANTONIO, con destino a solventar los gastos que le demandan la compra de un par de anteojos recetados, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. PEREYRA, JOSE ANTONIO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1506**12-05-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1826/2017, por Dña. SILVA, PATRICIA GRACIELA, con destino al pago de sesiones de fonoaudiología para su hijo Emmanuel Zárate, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. SILVA, PATRICIA GRACIELA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1507**12-05-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1585/2017, por Dña. GANDOLA, AGUSTINA MICAELA, con destino a adquisición de lentes recetados, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GANDOLA, AGUSTINA MICAELA, un subsidio por la suma de Pesos CUATROCIENTOS (\$400.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1508**12-05-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1975/2017, por Dña. LOBOSCO, ALICIA RAQUEL, con destino a solventar gastos que le demanda el tratamiento oncológico de su

hijo Máximo ASCOLESE, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. LOBOSCO, ALICIA RAQUEL, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1509**12-05-2017**

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-2633/2017, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma desarrolle los proyectos y dirección de las obras del Cuadrante Noroeste -sector comprendido por las calles Pastor Bauman, Camino del Resero, Intendente de la Sota y José Hernández-, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que, lo normado sobre el tema que nos ocupa, en el artículo 148°, último párrafo del Decreto-Ley Nro. 6769/58 - Ley Orgánica municipal, prevé que por circunstancias muy especiales el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, a través del expediente arriba citado, con relación a la ejecución de las tareas descriptas en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Autorízase el llamado a concurso de antecedentes, para la contratación de un arquitecto para llevar a cabo las tareas antes mencionadas, de conformidad con lo establecido en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1510**15-05-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 880 de fecha 20 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Desarrollo Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 880 de fecha 20 de marzo de 2017 a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ADMINISTRACION y CONDUCCION DE ACCION SOCIAL con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO .- (\$8685) equivalente al Personal TECNICO II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado VILCHES LUIS ALBERTO D.N.I. 16804076 Legajo N° 3514 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1511
15-05-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como MEDICO, con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN.- (\$8391) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado BENATTI MARILUNGO GISELA ROMINA D.N.I. 27229142 Legajo N° 3299 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1512
15-05-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en ADMINISTRACION Y CONDUCCION EN LA SECRETARIA DE SALUD, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO.- (\$7488) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado NARVAEZ PABLO SERGIO D.N.I. 20176136 Legajo N° 3407 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1513
15-05-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Centros de Salud perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en OBSTETRAS, con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN.- (\$8391) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un

régimen horario de 30 horas semanales al empleado BAÑOS CECILIA BEATRIZ D.N.I. 23227665 Legajo N° 5815 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1514
15-05-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en MEDICOS, con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN.- (\$8391) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado BIAGINI SEBASTIAN LUCAS D.N.I. 30588395 Legajo N° 3022 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1515
15-05-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en MEDICOS, con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN.- (\$8391) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado VOLOVIK IVANA MARIA D.N.I. 29488264 Legajo N° 3447 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1516
15-05-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ENFERMERA, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS.- (\$7542) equivalente a Clase PROFESIONAL III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado CERNADAS VERONICA SUSANA D.N.I. 23053260 Legajo N° 6570 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1517

15-05-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como OBSTETRA, con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN .- (\$8391) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado MARCHESI MARIA AGUSTINA D.N.I. 31919170 Legajo N° 3357 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1518

15-05-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MEDICOS, con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN .- (\$8391) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado CHIERICHETTI ARIANA ORNELA D.N.I. 32195867 Legajo N° 3503 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1519

16-05-2017

VISTO: Lo actuado mediante Exp. N° 4059-2153/2017 - Licitación Pública N° 22/17, referida a "PROVISIÓN DE VARIEDAD DE CARNE PARA COMEDOR - S.A.E." CONSIDERANDO: Que fue recepcionada 1 oferta.- Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, desestimando la UNICA oferta presentada por diferir del valor indicado en el pedido de cotización respectivo (Art. 12 - 3er párrafo del PBCG).- Que se cuenta con dictamen legal y contable favorables.- Que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el segundo llamado de la Licitación Pública de referencia.- Por todo ello el Señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímese la oferta recibida por la firma TUX S.A. por diferir del valor indicado en el pedido de cotización respectivo (Art. 12 - 3er párrafo del PBCG).-

ARTICULO 2do: Llámese a Licitación Pública, para la "PROVISIÓN DE VARIEDAD DE CARNE PARA COMEDOR - S.A.E - SEGUNDO LLAMADO" y, en todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO CON 00/100 CTVOS.- (\$2.378.068,00.-). El valor del Pliego asciende a la suma de PESOS: QUINIENTOS (\$500).-

ARTICULO 3ero: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 5 de Junio de 2017, a las 11:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 4to: Desígnase miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación a los siguientes funcionarios: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Desarrollo Social y Educación, Subsecretario de Deportes, Educación y Juventud, Representante de la Secretaría Legal y Técnica y Jefe de Compras.-

ARTICULO 5to: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1520

16-05-2017

VISTO: Lo actuado mediante Exp. N° 4059-2154/2017 - Licitación Pública N° 23/17, referida a "PROVISIÓN DE VÍVERES SECOS PARA DMC Y COMEDOR - S.A.E." CONSIDERANDO: Que fueron recepcionadas 3 ofertas.- Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, desestimando las 3 ofertas presentadas por diferir del valor indicado en el pedido de cotización respectivo (Art. 12 - 3er párrafo del PBCG) y no haciendo lugar a las objeciones presentadas por el oferente ROMEDUVATO S.R.L. por considerarse en contraposición a los Art. 4 y 9 del PBCG.- Que se cuenta con dictamen legal y contable favorables.- Que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el segundo llamado de la Licitación Pública de referencia.- Por todo ello el Señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímese las ofertas recibidas por las firmas TUX S.A. PIALEMA S.R.L. Y ROMEDUVATO S.R.L. por diferir del valor indicado en el pedido de cotización respectivo (Art. 12 - 3er párrafo del PBCG), no haciendo lugar a las objeciones presentadas por el oferente ROMEDUVATO S.R.L. por considerarse en contraposición a los Art. 4 y 9 del PBCG.-

ARTICULO 2do: Llámese a Licitación Pública, para la "PROVISIÓN DE VÍVERES SECOS PARA DMC Y COMEDOR - S.A.E - SEGUNDO LLAMADO" y, en todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO

CINCUENTA Y OCHO CON 86/100 CTIVOS.- (\$6.403.158,86.-). El valor del Pliego asciende a la suma de PESOS: QUINIENTOS (\$500).-

ARTICULO 3ero: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 5 de Junio de 2017, a las 11:30 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 4to: Designase miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación a los siguientes funcionarios: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Desarrollo Social y Educación, Subsecretario de Deportes, Educación y Juventud, Representante de la Secretaría Legal y Técnica y Jefe de Compras.-

ARTICULO 5to: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1521

16-05-2017

VISTO: Lo actuado mediante Exp. N° 4059-2154/2017 - Licitación Pública N° 24/17, referida a "PROVISIÓN DE LACTEOS FRESCOS PARA DMC Y COMEDOR - S.A.E." CONSIDERANDO: Que fue recepcionada 1 oferta.- Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, desestimando la única oferta presentada por diferir del valor indicado en el pedido de cotización respectivo (Art. 12 - 3er párrafo del PBCG).- Que se cuenta con dictamen legal y contable favorables.- Que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el segundo llamado de la Licitación Pública de referencia.- Por todo ello el Señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímese la oferta recibida por la firma TUX S.A. por diferir del valor indicado en el pedido de cotización respectivo (Art. 12 - 3er párrafo del PBCG).-

ARTICULO 2do: Llámese a Licitación Pública, para la "PROVISIÓN DE LACTEOS FRESCOS PARA DMC Y COMEDOR - S.A.E - SEGUNDO LLAMADO" y, en todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 CTIVOS.- (\$1.831.428,00.-). El valor del Pliego asciende a la suma de PESOS: QUINIENTOS (\$500).-

ARTICULO 3ero: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 5 de Junio de 2017, a las 12:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 4to: Designase miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación a los siguientes funcionarios: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Desarrollo Social y Educación, Subsecretario de Deportes, Educación y Juventud, Representante de la Secretaría Legal y Técnica y Jefe de Compras.-

ARTICULO 5to: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1522

16-05-2017

VISTO: Lo actuado mediante Exp. N° 4059-2157/2017- Licitación Pública N° 25/17, referida a "PROVISIÓN DE FRUTA Y VERDURA PARA DMC Y COMEDOR - S.A.E. CONSIDERANDO: Que fueron recepcionadas 3 ofertas.- Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, desestimando las 3 ofertas presentadas de acuerdo al siguiente detalle: a las firmas TUX S.A. Y GARBE MIGUEL por diferir del valor indicado en el pedido de cotización respectivo (Art. 12 - 3er párrafo del PBCG), y a la firma FELICELLI CLAUDIA por la presentación incompleta del formulario de cotización (Art.. 12 -3er párrafo y Art.

20 del PBCG).- Que se cuenta con dictamen legal y contable favorables.- Que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el segundo llamado de la Licitación Pública de referencia.- Por todo ello el Señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímese las ofertas recibidas por las firmas TUX S.A. y GARBE MIGUEL por diferir del valor indicado en el pedido de cotización respectivo (Art. 12 - 3er párrafo del PBCG), y a la firma FELICELLI CLAUDIA por la presentación incompleta del formulario de cotización (Art.. 12 -3er párrafo y Art. 20 del PBCG).-

ARTICULO 2do: Llámese a Licitación Pública, para la "PROVISIÓN DE FRUTA Y VERDURA PARA DMC Y COMEDOR - S.A.E - SEGUNDO LLAMADO" y, en todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 CTIVOS.- (\$1.584.170,00.-). El valor del Pliego asciende a la suma de PESOS: QUINIENTOS (\$500).-

ARTICULO 3ero: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 5 de Junio de 2017, a las 12:30 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 4to: Designase miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación a los siguientes funcionarios: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Desarrollo Social y Educación, Subsecretario de Deportes, Educación y Juventud, Representante de la Secretaría Legal y Técnica y Jefe de Compras.-

ARTICULO 5to: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1523

16-05-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2152/2017 - Concurso de Precios N° 30/17 referida a la: PROVISION DE HAMBURGUESA DE PESCADO PARA COMEDOR - S.A.E. , y CONSIDERANDO: Que no fueron recepcionadas ofertas. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese desierta la PROVISION DE HAMBURGUESA DE PESCADO PARA COMEDOR - S.A.E., en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2152/2017 - Concurso de Precios N° 30/17.-

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1524

16-05-2017

VISTO: La solicitud formulada a fojas 1/2 del expediente Nro. 4059-814/2017, por la empresa NUPROAGRO S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrante a fojas 9 y 12 y 10, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 7079 – artículo 57mo. Incisos 12) y 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa NUPROAGRO S.A., del pago de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 33-71467818-9), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra la empresa NUPROAGRO S.A. por el pago del período 12/2016 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 33-71467818-9).-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1525

16-05-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2657/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Torneo Juninense de Hockey, a llevarse a cabo en esta ciudad el segundo viernes de cada mes, durante el período mayo a noviembre inclusive, del corriente año, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, que será desarrollado en forma conjunta con los clubes de la ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Torneo Juninense de Hockey, a llevarse a cabo en esta ciudad el segundo viernes de cada mes, durante el período mayo a noviembre inclusive, del corriente año.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido y baños químicos, adquisición de premios, impresión de folletos y agua y cereales para proveer a los participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1526

16-05-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2658/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Torneo Infantil y Juvenil de Tenis, a disputarse el segundo sábado de cada mes, durante el período mayo a noviembre inclusive, del corriente año, en esta ciudad, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, que será desarrollado en forma conjunta con la Asociación Juninense de Tenis, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Torneo Infantil y Juvenil de Tenis, a disputarse el segundo sábado de cada mes, durante el período mayo a noviembre inclusive, del corriente año, en esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicio de sonido y baños químicos, adquisición de premios, impresión de folletos y agua y cereales para proveer a los participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1527

16-05-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2659/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y

JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los Juegos Bonaerenses 2017 a llevarse a cabo en esta ciudad, durante el ciclo lectivo 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de los mismos, que pretende promover la inclusión social a través de la práctica deportiva, la recreación y la cultura, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal los Juegos Bonaerenses 2017 a llevarse a cabo en esta ciudad, durante el ciclo lectivo 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicio de sonido, arbitrajes y viáticos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1528

16-05-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-929/2017 - Licitación N° 05/17, referida a "Provisión de materiales, mano de obra, herramientas y maquinarias para desagües pluviales.-B Progreso, 5 de Setiembre y San Jorge" "Segundo Llamado", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación 05/17.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación 05/17, para la "Provisión de materiales, mano de obra, herramientas y maquinarias para desagües pluviales.-B Progreso, 5 de Setiembre y San Jorge""Segundo Llamado" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 24 CVOS.- (\$2.686.266,24.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 02 de junio de 2017, a las 12:00, en la oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designanse miembros integrantes de la Comisión de Selección y de Preadjudicación a los siguientes funcionarios municipales: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretario de Planeamiento, movilidad y Obras Públicos, Representante de la Secretaria Legal y Técnica y Jefe de Compras.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1529

16-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 50 del expediente del registro municipal Nro 4059-4503/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ROTELLI, DANIEL ALEJANDRO (D.N.I. 24887525), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hijo discapacitado Ciro ROTELLI, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 53 y 54 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ROTELLI, DANIEL ALEJANDRO (D.N.I. 24887525), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO RN BIC 110 CV CA PACK Dominio DZL778 (Partida Nro 28183-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 1ra. cuota año 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1530

16-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 64 del expediente del registro municipal Nro 4059-7498/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. LUJAN, LUISA (D.N.I. 13759228), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 68 y 69 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. LUJAN, LUISA (D.N.I. 13759228), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT TRAFIC FURGON Dominio RKU188 (Partida Nro 12202-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1531

16-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 26 del expediente del registro municipal Nro 4059-616/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. GONZALEZ, LAURA BEATRIZ (D.N.I. 21959538), dado que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su madre discapacitada Ana Ester ARANDIA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 30 y 33 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GONZALEZ, LAURA BEATRIZ (D.N.I. 21959538), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 206 XRD PREMIUM 5P Dominio ECY985 (Partida Nro 29034-0/00), por la 2da., 3ra. y 4ta. cuota año 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1532

16-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 63 del expediente del registro municipal Nro 4059-4336/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. REMOLGAO, MARGARITA FLORENTINA (D.N.I. 995532), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su hijo discapacitado Hernán Ezequien Yuri KRISKOW, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 70 y 71 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. REMOLGAO, MARGARITA FLORENTINA (D.N.I. 995532), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT SPAZIO TR 2P Dominio BBX534 (Partida Nro 18727-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1533

16-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 77 del expediente del registro municipal Nro 4059-577/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ACEVEDO, JORGE RUBEN (D.N.I. 11219318), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 80 y 82 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ACEVEDO, JORGE RUBEN (D.N.I. 11219318), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN POLO 1.6 CLASSIC NAFTA Dominio CDW169 (Partida Nro 21968-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1534

16-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2368/2017, por Dña. PUYO, M

ARTA SUSANA, con destino a solventar gastos de albañilería y materiales por desmoronamiento del pozo ciego de su vivienda, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PUYO, M ARTA SUSANA, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la

Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1535

16-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1358/2017, por Dña. FAUSTINO, MARIA CLAUDIA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. FAUSTINO, MARIA CLAUDIA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3500.-) durante el período junio a agosto inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1536

16-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 59 del expediente del registro municipal Nro 4059-7506/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. DE BISSCHOP, VILMA SUSANA (L.C. 693018), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 62 y 63 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. DE BISSCHOP, VILMA SUSANA (L.C. 693018), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca HONDA CIVIC EX 4P Dominio AAP841 (Partida Nro 14963-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1537

16-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 41 del expediente del registro municipal Nro 4059-1097/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. LANO, ALEJANDRA CELINA (D.N.I. 16980985), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 46 y 47 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inc. 12) y 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo

solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. LANO, ALEJANDRA CELINA (D.N.I. 16980985), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 106 XN 3P Dominio CUP13 (Partida Nro 23981-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente al año 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1538

16-05-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-5468-2015, en el que tramita la solicitud incoada por Alejandro Tobias Argañaraz, DNI 36.364.269, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar en la ciudad de Junín (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/3; El informe de la Dirección de Catastro de fs.5; La solicitud de adjudicación del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc. K, Chac.1, Mz. MM, Parc.17 de fs.7; La encuesta socio-económica y habitacional de fs.91/12 confeccionada el 04/04/17; El acta N°47 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.14; El dictamen legal de fs.16 y el contable de fs.17; El informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.19; El croquis de ubicación de fs.20 y las manifestaciones del causante de fs.21, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante y su grupo familiar; Que el solicitante y su cónyuge carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.5); Que la Secretaría de Acción social impetra le sea adjudicado al causante y su cónyuge el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc. K, Chac.1, Mz. MM, Parc.17, Pda.703517, sito en calle s/nombre entre Dr. Possio y Dr. Marrull, el cual según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°47 del 17/03/2017- se encuentra tasado en el monto de PESOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$75.240) -fs.14 y 19-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el Sr. Argañaraz acepta la oferta proponiendo el pago en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$500), hasta cancelar el precio de venta -ver fs.21-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a Alejandro Tobias Argañaraz, DNI 36.364.269 y a Florencia Alejandra Zalazar, DNI 40.191.904 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc. K, Chac.1, Mz. MM, Parc.17, Pda.703517, sito en calle s/nombre entre

Dr. Possio y Dr. Marrull de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$75.240) pagaderos en CIENTO CINCUENTA (150) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, y una última de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$240), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionado por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que los adjudicatarios solo podrán edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: ase a la Dirección de Rentas, S. O. y S. P. Dirección de Viviendas, a la Dirección de Catastro, a la Secretaría de Acción Social -Vivienda- y al Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1539

16-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-1315-2016, en los que tramita el procedimiento de determinación de oficio de tributos municipales (Ordenanza Fiscal N° 6869/16 y Ordenanza Impositiva N° 6870/16) por Derechos de Publicidad y Propaganda respecto de MONSANTO ARGENTINA S.A., por el periodo 2016; El Detalles de Medios N°152305/2016 notificado a la requerida el 10/03/2016 de fs.1/2; La resolución adoptada por la Secretaria de Hacienda Producción y Finanzas municipal el 05 de septiembre de 2016 que luce a fs.4/5 -y su anexo de fs.6-; La cédula de notificación en la que se anoticia a MONSANTO ARGENTINA S.A. en fecha 17/11/2016 la resolución a su respecto recaída (ver fs.7); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dásele a la contribuyente MONSANTO ARGENTINA S.A. por perdido el derecho que ha dejado de usar y en consecuencia se tienen por reconocidos, su calidad de contribuyente, los hechos imponibles que se le imputan, su incumplimiento con el deber formal de presentar las declaraciones juradas correspondientes y la violación a lo dispuesto por los arts. 17 inc. "a" de la Ord. Fiscal citada, haciéndose efectivo el apercibimiento de lo dispuesto en su art. 33.-

ARTICULO 2do: Tiénense por determinados los Derechos de Publicidad y Propaganda a cargo de MONSANTO ARGENTINA S.A. en base a lo constatado y notificado por el Detalle de Medios obrante en autos N° 152306 y ante las circunstancias descriptas, por considerarse a la misma beneficiaria y responsable en los términos de las Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

ARTICULO 3ro: Intímase a MONSANTO ARGENTINA S.A. a ingresar la suma adeuda en concepto de capital por la tasa indicada por el periodo

2016, respecto a la cantidad de metros determinados en el anexo que forma parte de la resolución de la Secretaria de Hacienda Producción y Finanzas, que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$25.802,55), con más los intereses que se devenguen conforma las ordenanzas vigentes hasta el momento de su efectivo pago. Ello dentro del plazo de 15 días (art.35 Ord. Fiscal), bajo apercibimiento de proceder a su ejecución por vía de apremio.-

ARTICULO: El presente acto agota la vía administrativa, quedando expedita la judicial.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1540

16-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-2463-2012, en los que tramita el procedimiento de determinación de oficio de tributos municipales (Ordenanza Fiscal N° 6087/11 y Ordenanza Impositiva N° 6088/11) por Derechos de Publicidad y Propaganda respecto de FORD ARGENTINA S.C.A., por el periodo 2012; El Detalle de Medios N°75227/2012 notificado a la requerida el 15/02/2012 de fs.1/2; El descargo articulado por Ford Argentina S.C.A. en la persona de sus apoderados Dres. Santiago C. Velarde y Carlos Alberto Velarde -personería acreditada con la copia simple del poder general judicial de fs.4/9-, de fs.3; La resolución adoptada por la Secretaria de Hacienda y Finanzas municipal en el mes de septiembre de 2015 en la que se desestima el descargo articulado, que luce a fs.11/15 -y su anexo de fs.16-; La cédula de notificación en la que se anoticia a FORD ARGENTINA S.C.A. en fecha 28/10/2015 la resolución a su respecto recaída (ver fs.10); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Tiénese por consentida la resolución adoptada por la Secretaria de Hacienda y Finanzas respecto de FORD ARGENTINA S.C.A. y en consecuencia se tienen por reconocidos, su calidad de contribuyente, los hechos imponibles que se le imputan, su incumplimiento con el deber formal de presentar las declaraciones juradas correspondientes y la violación a lo dispuesto por los arts. 17 inc. "a" de la Ord. Fiscal citada, haciéndose efectivo el apercibimiento de lo dispuesto en su art. 33.-

ARTICULO 2do: Tiénense por determinados los Derechos de Publicidad y Propaganda a cargo de FORD ARGENTINA S.C.A. en base a lo constatado y notificado por el Detalle de Medios obrante en autos N° 75227 y ante las circunstancias descriptas, por considerarse a la misma beneficiaria y responsable en los términos de las Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

ARTICULO 3ro: Intímase a FORD ARGENTINA S.C.A. a ingresar la suma adeuda en concepto de capital por la tasa indicada por el periodo 2012, respecto a la cantidad de metros determinados en el anexo que forma parte de la resolución de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$5.480,90), discriminada de la siguiente manera: PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.473,36) por capital, PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$1.267,09) por intereses, y PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.740,45) por multas, con más los intereses que se devenguen conforme las ordenanzas vigentes hasta el momento de su efectivo pago. Ello dentro del plazo de 15 días (art.35 Ord. Fiscal), bajo apercibimiento de proceder a su ejecución por vía de apremio.-

ARTICULO 4to: El presente acto agota la vía administrativa, quedando expedita la judicial.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1541

16-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 168 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 168 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de junio de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina CASITA DEL SABER con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE .-(\$4457) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO V, con un régimen de 30 horas semanales al empleado FERNANDEZ VALERIA ANAHI D.N.I. 34803265 Legajo N° 7717 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1542

16-05-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de de la Secretaría de Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase con retroactivo al día 01 de mayo de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MECANICA PESADA, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS.- (\$7322) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado AGUILERA LEONARDO BAUTISTA D.N.I. 21985050 Legajo N° 3362 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1543

16-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1488 de fecha 12 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Gestión y Modernización, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1488 de fecha 12 de mayo de 2017 a

partir del día 01 de junio de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CALIDAD INSTITUCIONAL con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS .-(\$4882) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BRAGGIO MARIA VERONICA D.N.I. 24237284 Legajo N° 6614 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1544

16-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1489 de fecha 12 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Gestión y Modernización, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1489 de fecha 12 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ADMINISTRACION Y CONDUCCION DE CALIDAD INSTITUCIONAL con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS .-(\$4882) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado WALTER ELIANA YAMILA D.N.I. 40191808 Legajo N° 3465 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1545

16-05-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-27-2016 en el que tramita la solicitud incoada por la Sra. Delia Susana Saudan, DNI 5.608.381, a efectos se le confiera la exención de las tasas municipales que gravan su inmueble de calle Belgrano N°867, ello por los inconvenientes de salud que padece y su situación económica (fs1); La documentación de fs.1bis/9; El informe social de fs.11; La documentación médica de fs.12/16; El recibo de haberes previsionales de fs.17; La resolución denegatoria suscripta por el Sr. Secretario de Gobierno del 18 de marzo de 2016 que luce a fs.18; La constancia de notificación de fs.19; La solicitud de revisión articulada por la causante el 29 de abril de 2016 y la documentación adjunta de fs.21/26; El dictamen de la Secretaría de Salud de fs.27; La confirmación del acto en crisis adoptada por la Secretaría de Gobierno el 17 de agosto de 2016 de fs.27 vta.; La solicitud de renovación de descuento jubilado de fs.29 y documentación adjunta de fs.30/35 del 05 de enero de 2017; El informe de la Dirección para Personas con discapacidad de fs.39/40 del 10 de abril de 2017; El dictamen de la Directora de la Dirección de Personas con Discapacidad, Dra. Karina Sánchez de fs.41; La confirmación del acto impugnado de fs.41vta. suscripta por la Secretaria de Gobierno; El dictamen legal y técnico de fs.44, y; CONSIDERANDO: Que la

Ordenanza Fiscal N° 7079 vigente en el período fiscal en curso dispone en su art. 57 -Título Décimo Primero, De las Exenciones y Beneficios- inc.1° que podrá eximirse total o parcialmente a las personas indigentes; del pago de la tasa por Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública; Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal; de los Derechos de Venta Ambulante; de los Derechos de Construcción; de los Derechos de Cementerios y de la tasa por Servicios Sanitarios; considerándose personas indigentes a todas aquellas que reciban cualquier subsidio por desempleo que no supere la canasta básica familiar, o que tengan como único ingreso familiar una pensión asistencial, o un solo ingreso que no supere el salario mínimo vital y móvil fijado por las leyes y normas respectivas; Por lo demás, también se dispone que ante el pedido de cualquier ciudadano que no se encuentre dentro de los casos precedentemente mencionados, su situación socio-económica deberá ser analizada por la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad y con aprobación de la Secretaría de Hacienda; Que la causante adjuntó prueba documental en aval de su pretensión de ser exenta del pago de las tasas municipales que gravan el inmueble de su propiedad sito en calle Belgrano 867 (ver fs. 1bis/9, 12/17, 21/26); Que según constancia de fs.11 la Asistente Social Graciela Luchelli realiza un pormenorizado informe social de la Señora Saudán el 14 de marzo de 2016, concluyendo que la situación de la entrevistada no encuadra en la Ordenanza que establece el beneficio impetrado por la causante; Que la Secretaría de Gobierno, al compartir el citado informe resuelve a fs.18 desestimar el pedimento de origen; Que notificada la causante según constancia de fs.19 el 23 de marzo de 2016 a fs.20 -en fecha 26 de abril de 2016- solicita la revisión de la decisión desestimatoria a su respecto recaída; Que en dicha presentación insiste en enumerar los padecimientos de salud que la aquejan, las intervenciones y tratamientos médicos realizados, así como la incapacidad física por ella padecida, y como tales circunstancias le imposibilitan el cumplimiento en tiempo y forma del pago de las gabelas municipales cuya exención pretende; Que tomando intervención la Sra. Secretaria de Salud a fs. 27 y con posterioridad a repasar los antecedentes personales de la causante, considera que no reúne los requisitos exigidos por la Ordenanza Impositiva a los efectos de obtener la exención solicitada, compartiendo el dictamen precedente; Que a fs.29 la causante introduce la solicitud de renovación de descuento por jubilado para el año en curso; Que a fs.39/40 la Asistente Social Graciela Luchelli reedita su informe de fs.11, compartiendo dicho temperamento la Dra. Karina Sanchez, Directora de la Dirección para Personas con discapacidad a fs.41; Que a fs.42 vta. la Secretaría de Gobierno sostiene el rechazo de la solicitud de inicio; Que en mérito a la necesidad de dar tratamiento al recurso jerárquico, implícito en el de reconsideración, se da intervención a la Secretaría Legal y Técnica, rindiendo dictamen a fs.44, según el cual no corresponde acceder al pedido de inicio por no ajustarse a la normativa aplicable; Por las consideraciones que anteceden, no reuniendo la causante los requisitos establecidos por el art.51 inc.1° de la Ordenanza Fiscal vigente, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase el recurso jerárquico implícito en de reconsideración (art.91 Ord. Gral 267/80) y por tanto se confirma la resolución denegatoria adoptada por la Secretaría de Gobierno respecto de la solicitud de exención de tasas municipales articulado por la Sra. Delia Susana Saudan, DNI 5.608.381 a fs.1.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1546
16-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-1309-2016, en los que tramita el procedimiento de determinación de oficio de tributos municipales (Ordenanza Fiscal N° 6869/16 y Ordenanza Impositiva N° 6870/16) por Derechos de Publicidad y Propaganda respecto de ADVANTA SEMILLAS S.E.I.C., por el periodo 2016; El Detalle de Medios N°152134/2016 notificado a la requerida el 08/03/2016 de fs.1/2; La resolución adoptada por la Secretaria de Hacienda Producción y Finanzas municipal el 05 de septiembre de 2016 que luce a fs.3/5 -y su anexo de fs.6-; La cédula de notificación en la que se anuncia a ADVANTA SEMILLAS S.A.I.C. en fecha 18/11/2016 la resolución a su respecto recaída (ver fs.7); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dásele a la contribuyente ADVANTA SEMILLAS S.A.I.C. por perdido el derecho que ha dejado de usar y en consecuencia se tienen por reconocidos, su calidad de contribuyente, los hechos imposables que se le imputan, su incumplimiento con el deber formal de presentar las declaraciones juradas correspondientes y la violación a lo dispuesto por los arts. 17 inc. "a" de la Ord. Fiscal citada, haciéndose efectivo el apercibimiento de lo dispuesto en su art. 33.-
ARTICULO 2do: Tiénense por determinados los Derechos de Publicidad y Propaganda a cargo de ADVANTA SEMILLAS S.A.I.C. en base a lo constatado y notificado por el Detalle de Medios obrante en autos N° 152134 y ante las circunstancias descriptas, por considerarse a la misma beneficiaria y responsable en los términos de las Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

ARTICULO 3ro: Intímase a ADVANTA SEMILLAS S.A.I.C. a ingresar la suma adeuda en concepto de capital por la tasa indicada por el periodo 2016, respecto a la cantidad de metros determinados en el anexo que forma parte de la resolución de la Secretaria de Hacienda Producción y Finanzas, que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$30.963,06), con más los intereses que se devenguen conforme las ordenanzas vigentes hasta el momento de su efectivo pago. Ello dentro del plazo de 15 días (art.35 Ord. Fiscal), bajo apercibimiento de proceder a su ejecución por vía de apremio.-

ARTICULO 4to: El presente acto agota la vía administrativa, quedando expedita la judicial.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1547
16-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-4233-2013 (y su acumulado a fs.4, 4059-1735-2014), en los que tramita el procedimiento de determinación de oficio de tributos municipales (Ordenanza Fiscal N° 66241, 6439 y 6668; y Ordenanza Impositiva N° 6240, 6440 y 6669) por Derechos de Publicidad y Propaganda respecto de ADVANTA SEMILLAS S.A.I.C., por los períodos 2013/2015; Los Detalles de Medios N°132439/2013, 145238/2014 y 149790/2015 notificados a la requerida el 13/02/2013, 04/02/2014 y 20/02/2015 de fs.1/2 y 3/4 de sendas actuaciones; La resolución adoptada por la Secretaria de Hacienda y Finanzas municipal en el mes de septiembre de 2015 que luce a fs.6/7 -y su anexo de fs.8- del expte. 4059-1735-2014 incorporado a fs.4; La cédula de notificación en la que se anuncia a ADVANTA SEMILLAS S.A.I.C. en fecha 18/09/2015 la resolución a su respecto recaída (ver fs.5 expte. 4059-1735-2014); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dásele a la contribuyente ADVANTA SEMILLAS S.A.I.C. por perdido el derecho que ha dejado de usar y en consecuencia se tienen por reconocidos, su calidad de contribuyente, los hechos imponderables que se le imputan, su incumplimiento con el deber formal de presentar las declaraciones juradas correspondientes y la violación a lo dispuesto por los arts. 17 inc. "a" de la Ord. Fiscal citada, haciéndose efectivo el apercibimiento de lo dispuesto en su art. 33.-

ARTICULO 2do: Tiénense por determinados los Derechos de Publicidad y Propaganda a cargo de ADVANTA SEMILLAS S.A.I.C. en base a lo constatado y notificado por el Detalles de Medios obrantes en autos N° 1132439, 145238 y 149790, y ante las circunstancias descriptas, por considerarse a la misma beneficiaria y responsable en los términos de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigente.-

ARTICULO 3ro: Intímase a ADVANTA SEMILLAS S.A.I.C. a ingresar la suma adeuda de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y COCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$256.698,52), discriminada de la siguiente manera: PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$96.827,94) en concepto de capital, PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$31.521,32) intereses al mes de septiembre de 2015, y PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$128.349,26) en concepto de multa; por la tasa indicada por los períodos 2013, 2014 y 2015, respecto a la cantidad de metros determinados en los anexos que forman parte de las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con más los intereses que se devenguen conforme las ordenanzas vigentes hasta el momento de su efectivo pago. Ello dentro del plazo de 15 días (art.35 Ord. Fiscal), bajo apercibimiento de proceder a su ejecución por vía de apremio.-

ARTICULO 4to: El presente acto agota la vía administrativa, quedando expedita la judicial.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1548

16-05-2017

VISTO: El Decreto de este Departamento Ejecutivo Nro.712, obrante en el Expediente Nro. 4059-1189/2017, por el cual se reconoce la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Desarrollo Social y Educación de esta Municipalidad; con relación a cubrir un cargo de profesional en psicología con capacitación y experiencia en temas de violencia familiar.- CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el respectivo Concurso de Antecedentes a través de la Oficina de Compras de esta Municipalidad.- Lo establecido al efecto por el artículo 148 del Decreto-Ley Nro. 6679/58 "Ley Orgánica Municipal".- Lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica y por el Contador Municipal a Fs. 46 y 47 respectivamente, del expediente antes mencionado.- Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo del confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Designase a partir del día 16 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2017 a Dn Fernando Ariel Raffaelli, D.N.I. 29.755.753, para que se desempeñe como psicólogo en el Servicio de Prevención y Asistencia en Violencia Familiar, de conformidad a lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Por la Oficina de Compras procédase a confeccionar el respectivo contrato con el Sr. Fernando Ariel Raffaelli, con una asignación por hora de PESOS CIENTO SETENTA (\$170), con una carga horaria de 48 hs en los meses de Mayo, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, es decir \$8.160

mensual y de 72 hs mensuales en los meses de Junio, Julio y Agosto, es decir \$12.240 mensual.-

ARTICULO 3ero: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1549

16-05-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2699/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Jornada con tu ídolo", a llevarse a cabo en las instalaciones de los clubes Junín y Sarmiento, de esta ciudad, el día 17 de Mayo de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que contará con la presencia del destacado jugador de voleibol Pablo Bengolea, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento "Jornada con tu ídolo", a llevarse a cabo en las instalaciones de los clubes Junín y Sarmiento, de esta ciudad, el día 17 de Mayo de 2017, con la presencia del destacado jugador de voleibol Pablo Bengolea.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por traslados y honorarios, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1550

16-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5068-2012 en el cual mediante Decreto N°1589/2014 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio KLD430, en relación al inmueble de calle Urquiza N°151 -Pda.14700- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y sus modificatorias-; Que a fs.27 se presenta ea causante impetrando el cambio de dominio exento por el AB166NV; Por las consideraciones que anteceden, estando reunidos los recaudos normativos- el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°1589/20142, KLD430 en relación al inmueble de calle Urquiza N°151 -Pda.14700- por dominio AB166NV con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1551

16-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5814-2012 en el cual mediante Decreto N°2348/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio HMB513, en relación al inmueble de calle R. Vazquez N°96 -Pda.19498- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y sus modificatorias-; Que a fs.12 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AB166NR; Por las consideraciones que anteceden, estando reunidos los recaudos normativos- el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2348/2012, HMB513 en relación al

inmueble de calle R. Vazquez N°96 -Pda.19498- por dominio AB166NR con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1552

16-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-1747-2014, en los que tramita el procedimiento de determinación de oficio de tributos municipales (Ordenanza Fiscal N° 6439 y 6668, y Ordenanza Impositiva N° 6440 y 6669) por Derechos de Publicidad y Propaganda respecto de FORD ARGENTINA S.C.A., por los períodos 2014/2015; El Detalle de Medios N°145341/2014 y N°149894/2015 notificados a la requerida el 10/02/2014 y el 18/02/2015 de fs.1/2 y 5/6 respectivamente; Los descargos articulados por Ford Argentina S.C.A. en la persona de sus apoderados mediante cartas documento agregadas a fs.3/4 y fs.7/8 para cada período; Las resoluciones adoptadas por la Secretaría de Hacienda y Finanzas municipal en el mes de agosto de 2015 en las que se desestiman los descargos y defensas articuladas, que lucen a fs.10/14 - anexo fs15- y 17/21 -y su anexo de fs.22- respectivamente; Las cédulas de notificación con las que se anuncia a FORD ARGENTINA S.C.A. en fecha 14/09/2015 las resoluciones a su respecto recaídas (ver fs.9 y 16); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Tiénese por consentidas las resoluciones adoptadas por la Secretaría de Hacienda y Finanzas respecto de FORD ARGENTINA S.C.A. en las presentes actuaciones y en consecuencia se tienen por reconocidos, su calidad de contribuyente, los hechos imposables que se le imputan, su incumplimiento con el deber formal de presentar las declaraciones juradas correspondientes y la violación a lo dispuesto por los arts. 17 inc. "a" de la Ord. Fiscal citada, haciéndose efectivo el apercibimiento de lo dispuesto en su art. 33.-

ARTICULO 2do: Tiénense por determinados los Derechos de Publicidad y Propaganda a cargo de FORD ARGENTINA S.C.A. en base a lo constatado y notificado por el Detalles de Medios obrantes en autos N°145341 y N°149894 y ante las circunstancias descriptas, por considerarse a la misma beneficiaria y responsable en los términos de las Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

ARTICULO 3ro: Intímase a FORD ARGENTINA S.C.A. a ingresar la suma adeuda en concepto de la tasa indicada por los períodos 2014/2015, respecto a la cantidad de metros determinados en el anexo que forma parte de las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$18.392,94), discriminada de la siguiente manera: PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$7.410,24) por capital, PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$1.786,23) por intereses, y PESOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.196,47) por multas, con más los intereses que se devenguen conforme las ordenanzas vigentes hasta el momento de su efectivo pago. Ello dentro del plazo de 15 días (art.35 Ord. Fiscal), bajo apercibimiento de proceder a su ejecución por vía de apremio.-

ARTICULO 4to: El presente acto agota la vía administrativa, quedando expedita la judicial.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1553

16-05-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2370/2017 - LICITACIÓN PRIVADA N° 36/17 referida a: "PREVISIÓN DE NAFTA SUPER CON DESPACHO EN SURTIDOR PARA MÓVILES POLICIALES", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ECO SERVICIOS ALCIATI S.A. la: "PREVISIÓN DE NAFTA SUPER CON DESPACHO EN SURTIDOR PARA MÓVILES POLICIALES" en la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTE .- (\$500720,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2370/2017 - LICITACIÓN PRIVADA N° 36/17.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1554

16-05-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2371/2017 - LICITACIÓN PRIVADA N° 37/17 referida a : "PROVISIÓN DE GAS OIL PREMIUN CON DESPACHO EN SURTIDOR PARA MÓVILES POLICIALES" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ECO SERVICIOS ALCIATI S.A. la: "PROVISIÓN DE GAS OIL PREMIUN CON DESPACHO EN SURTIDOR PARA MÓVILES POLICIALES" en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTE .- (\$411120,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2371/2017 - LICITACIÓN PRIVADA N° 37/17.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1555

16-05-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-927/2017 - Licitación Privada N° 19/17 referida a: "Provisión de indumentaria de trabajo", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva

presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Videla Ivan la "Provisión de indumentaria de trabajo" en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE .- (\$402799.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-927/2017 - Licitación Privada N° 19/17.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1556

16-05-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2024/2017 - Concurso de Precios N° 28/17 referida a : "Provision de hipoclorito de sodio 110 gr/l para O.S.M" , y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada una oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Grossi Ricardo la "Provision de hipoclorito de sodio 110 gr/l para O.S.M" en la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL .- (\$92000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2024/2017 - Concurso de Precios N° 28/17.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1557

16-05-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2266/2017 - Concurso de Precios N° 34/17 referida a : "Provisión de alquiler de camion volcador para poda" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Ferreyra Maria Esther la "Provisión de alquiler de camion volcador para poda" en la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL.- (\$104000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2266/2017 - Concurso de Precios N° 34/17.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1558

16-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 40 del expediente del registro municipal Nro 4059-1544/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. PALLERO, HORACIO M

ARTINIANO (L.E. 8364081), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su esposa discapacitada María del Carmen MUJICA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 52 y 53 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PALLERO, HORACIO M

ARTINIANO (L.E. 8364081), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA GLS 1.7 D 4P Dominio CUP23 (Partida Nro 23985-0/00), por la 2da.; 3ra. y 4ta. cuota año 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1559

16-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2698/2017, por Dn. CANIGGIA, JUAN CARLOS AGUSTIN, con destino a solventar los gastos que le demanda la participación de su hijo Faustino CANIGGIA en el Campeonato de Equitación a disputarse el próximo 21 de mayo en María Teresa (Santa Fe), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CANIGGIA, JUAN CARLOS AGUSTIN, con destino a su hijo Faustino CANIGGIA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1560

16-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2226/2017, por Dn. GARCIA DE LOS SANTOS, NESTOR ANDRES, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GARCIA DE LOS SANTOS, NESTOR ANDRES, un subsidio mensual por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5000.-) en mayo, y de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) durante junio y julio del corriente año, respectivamente, de

conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1561

16-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1595/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. DI MARCO, VALERIA ALEJANDRA (D.N.I. 29416300), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hija discapacitada Tiziana DI MARCO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 10 y 13 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. DI MARCO, VALERIA ALEJANDRA (D.N.I. 29416300), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.6 3P Dominio FXF422 (Partida Nro 31564-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1562

16-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1690/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. RIMOLDI, IVANA VANESA (D.N.I. 32209796), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 10 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. RIMOLDI, IVANA VANESA (D.N.I. 32209796), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL COUNTRY 1.6 RURAL 5P Dominio ESH904 (Partida Nro 31608-0/00) por la 1ra.; 2da. y 3ra. cuota año 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 5ta. cuota año 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1563

16-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1683/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. PALPACELLI, BERTA NORMA (D.N.I. 6057879), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 8 y 11 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Iciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. PALPACELLI, BERTA NORMA (D.N.I. 6057879), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET MERIVA GL 1.8 5P Dominio FNH720 (Partida Nro 33313-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1564

16-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 26 del expediente del registro municipal Nro 4059-2691/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dña. RODRIGUEZ, LUISA ESTER (D.N.I. 5780155), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 29 y 30 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 28) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. RODRIGUEZ, LUISA ESTER (D.N.I. 5780155), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Corven 107cc. Dominio 182KYW (Partida Nro 40699-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1565

16-05-2017

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 7166, cuya copia obra en el expediente Nro. 4059-1807/2017, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Mayo de 2017; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro.7166, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 09 de Mayo de 2017, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1566

16-05-2017

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 7144, cuya copia obra en los expedientes H.C.D. Nros. 10-9979/2016 y su agregado 10-10.008/2016, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 16 de Mayo del corriente; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do. del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 7144, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del corriente año, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1567

16-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la señora Directora de Educación de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal la muestra de trabajos realizados por alumnos de la escuela Nro. 8, de esta ciudad, a llevarse a cabo el día 18 de Mayo del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la muestra de trabajos realizados por alumnos de la escuela Nro. 8, de esta ciudad, a llevarse a cabo el día 18 de Mayo del corriente año.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1568

16-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1569/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. PRIETO, M

ARTA ISABEL (L.C. 5167084), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 7 y 9 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. PRIETO, M ARTA ISABEL (L.C. 5167084), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD FIESTA AMBIENTE 5P Dominio FXL860 (Partida Nro 34109-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1569

16-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1480/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. PIRANI, IGNACIO ENRIQUE (L.E. 4976011), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 10 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PIRANI, IGNACIO ENRIQUE (L.E. 4976011), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 306 SR DIESEL 4P Dominio AQH58 (Partida Nro 17513-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1570

16-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1493/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. SBRAVATTI, NORMA ALICIA (D.N.I. 4079584), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 10 y 11 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. SBRAVATTI, NORMA ALICIA (D.N.I. 4079584), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOLF 1.6 5P Dominio FMG851 (Partida Nro 31543-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1571

16-05-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que ITALIANO GUIDO M ARTIN registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 17 de Abril de 2017 y hasta el 31 de Julio de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente en Apoyo Escolar Secundario a ITALIANO GUIDO M

ARTIN D.N.I. 36922487 Legajo N° 3576 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA.- (\$1360) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1572

16-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2034/2017, por el CLUB ATLETICO SARMIENTO, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda la adquisición de trofeos y medallas para ser entregados en la maratón programada para celebrar un nuevo año de vida de la institución deportiva, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB ATLETICO SARMIENTO, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos TREINTA Y SIETE MIL (\$37000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1573

16-05-2017

VISTO: La solicitud formulada a fojas 49 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2564/2017 por Dn. BARONTINI, MAURICIO OSCAR, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 51 del presente expediente por la Dirección de Rentas, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL VEINTITRES CON 40 CENTAVOS (\$10023,40.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 7079 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BARONTINI, MAURICIO OSCAR D.N.I. 26960999, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SESENTA (\$4060.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en AVDA LA PLATA 616 de JUNIN (Partida Nro 35486-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 40 CENTAVOS (\$5963,40.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1574

16-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2434/2017, por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "SANTA AGUSTINA", de la localidad de Agustina, de este

Partido, con destino a solventar gastos que le demanda la organización de un almuerzo a llevarse a cabo el día 21 del corriente mes, con la finalidad de recaudar fondos para la construcción de su sede social, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "SANTA AGUSTINA", de la localidad de Agustina, de este Partido, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1575

16-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 20 del expediente del registro municipal Nro 4059-2118/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dn. BRITO, EDGARDO JAVIER (D.N.I. 28972863), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 26 y 27 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 28) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BRITO, EDGARDO JAVIER (D.N.I. 28972863), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Gilera 107cc. Dominio 621HSR (Partida Nro 29973-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el motovehículo en cuestión por el pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente al año 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1576

16-05-2017

VISTO: Los obrados que corren bajo el número de registro municipal 4059-940 -2017 que reconocen como jalón de inicio la atenta presentación suscrita por el Sr. Antonio Santiago Calvente, DNI 4.960.435 de fs.1; La documentación que en copia simple se allega a fs.2/3; La constancia de circuito del expediente N° 4059-5406-2014 de fs.4; La resolución fechada el 19 de abril de corriente de la Secretaría de Gobierno de fs.5; La cédula de notificación de la resolución respectiva de fs.6, diligenciada el 26 de abril de 2017; El recurso articulado por el causante el 3 de mayo luciente a fs.7; La resolución confirmatoria adoptada por la Secretaría de Gobierno el 8 de mayo de 2017 de fs.8; El dictamen legal y técnico de fs.9/10, y; CONSIDERANDO: Que en el libelo de inicio el Sr. Antonio Santiago Calvente DNI 4.960.435 afirma domiciliarse en calle Quintana N°177 de nuestro medio -Pda.35516- y haber sido infraccionado el día 20/01/2017 a las 12:03hs. por no haberse oblado la tasa de estacionamiento medido vigente; Que se justifica en la imposibilidad de

estacionar en lo que se presume el acceso a su garaje - sitio que no requiere el pago del estacionamiento medido cuando el dominio del rodado se encuentra individualizado en el portón de acceso-, en mérito a que otro rodado se encontraba obstruyendo dicho acceso, por lo que aparcó su rodado a la altura de la numeración municipal de la arteria citada 175; Que con tales argumentos reclama se prive de efecto la infracción verificada, impugnando por lo demás su cuantía, y haciendo mención de otro reclamo por una infracción pretérita cuestionada en el expte. 4059-5406-2014 sin que se le haya anoticiado la resolución adoptada a su respecto; Que en oportunidad de resolver el planteo, la Secretaria de Gobierno principia por traer a análisis la letra de la Ordenanza N° 5757/2010 -texto según Ord. N°6324 del 04/06/2013-, la que prevé en su art. 2do., 3er. párrafo que «Los contribuyentes con domicilio en la Zona 2 -como es el caso del presentante de autos-, así como quienes se domicilien en inmuebles ubicados en esquinas, siempre que alguno de sus frentes se encuentre en la Zona 2 y estén al día con las tasas municipales que gravan el inmueble asiento de su vivienda, podrán eximirse del pago del estacionamiento medido respecto de un único rodado que se denuncie y dentro de la cuadra del domicilio sobre Zona 2, ello sobre ambas aceras. También podrán optar por estacionar en la cuadra anterior o posterior en sentido de circulación - a la de su domicilio, siempre en Zona 2.»; Que a ello se adiciona que en los registros informáticos municipales no consta que el causante haya solicitado la exención del pago del estacionamiento de su rodado y en relación a su morada; Que en su mérito se resuelve informa al presentante que a los efectos de obtener la exención del estacionamiento medido en su domicilio así deberá solicitarlo por Mesa de Entradas municipal mediante el formulario y la documentación que se le requerirá; caso contrario solo se encuentra exento del estacionamiento en el acceso al garaje de su domicilio con indicación visible del dominio respectivo (art.1°), desestimando en consecuencia el pedido de anulación de la infracción verificada (art.2°); Que notificado el causante de dicha decisión (ver fs.6) a fs.7 deduce recurso de reconsideración al verse agraviado; Que la embestida recursiva reprocha la inconstitucionalidad del art. 2° tercer apartado de la Ord.6324 de fecha 04/05/2013, al violar su derecho de defensa y propiedad (arts.18 y 17 de la C.N. y 10 y 15 de la Const. Provincial), ello en mérito a que la norma local excluye de la exención del estacionamiento a los casos en los que no se formule por Mesa de Entradas municipal el pedido respectivo; Aduna que la Municipalidad en virtud de sus registros (automotor, licencia de conducir, etc.) conoce perfectamente su domicilio, por lo que tal extremo resulta incontrovertiblemente innecesario a efectos acceder a la exención del estacionamiento medido, cayéndose en un exceso formal frustrante del adecuado servicio administrativo; Que el 8 de mayo de 2017 la Secretaria de Gobierno rechaza el recurso intentado en el entendimiento que el art. 2° 3er. apartado de la Ord. N°5757/2010 -modificado por la Ord. N°6324-, no establece una exención que opere ipso jure, requiriendo ser instada por el contribuyente que justifique todos las exigencias establecidas en la norma, así como primordialmente su intención de acceder a dicha licencia; Que por lo demás se le concede al agraviado recuso jerárquico subsidiario en los términos de art.91 de la Ord. Gral 267/80; Que a los efectos rendir dictamen legal pasaron los obrados a la Secretaría Legal, ello con carácter previo a resolverse el jerárquico subsidiario (art. 101 Ord. Gral 267/80); Que a fs.9/10 el Secretario Legal y Técnico, luego de revisar minuciosamente las alegaciones del causante, las normativa del rubro y la resolución en crisis dictamina sugiriendo la confirmación del acto en crisis, por los argumentos a los que se remite en honor a la brevedad; Que en labor resolutive debe afirmarse que los fundamentos del administrado resultan impotentes a la hora de conmovier el acto impugnado, pues como bien sostienen el funcionario recurrido, la norma aplicable al particular exige para volver operante la exención, que la misma sea instada por un contribuyente que reúna los recaudos de procedencia en ella previstos, no adquiriendo virtualidad sin el requerimiento de parte

legítima, por lo que el pedido formal de exención se erige en un imperativo de su propio interés insusceptible de ser suplido por un tercero o de modo oficioso; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa respectiva, el Sr. Intendente municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase el recurso jerárquico implícito articulado por el Sr. Antonio Santiago Calvente a fs.7 y por lógica consecuencia confírmase el resolutorio atacado, adoptado por la Secretaria de Gobierno a fs.5.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente , transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1577

16-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-2049/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CAIRNIE, HECTOR ERNESTO (L.E. 8103707), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 6 y 7 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CAIRNIE, HECTOR ERNESTO (L.E. 8103707), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca TOYOTA COROLLA 1.8 XE I 4P Dominio EVO833 (Partida Nro 31865-0/00), por la 2da.; 3ra. y 4ta. cuota año 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1578

16-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la señora Directora de Educación de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal la muestra de trabajos realizados por alumnos de la escuela Nro. 12, de esta ciudad, a llevarse a cabo el día 23 de Mayo del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la muestra de trabajos realizados por alumnos de la escuela Nro. 12, de esta ciudad, a llevarse a cabo el día 23 de Mayo del corriente año .-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1579

16-05-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2504/2017 - Licitación Publica N° 27/2017, referida a la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA RECTO, BASE ESTABILIZADA Y CARPETA ASAFALTICA EN BARRIO LORETO - PRIMERA ETAPA", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Publica.- Por todo ello

el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS RECTO, , BASE ESTABILIZADA Y CARPETA ASFALTICA EN BARRIO LORETO - PRIMERA ETAPA", en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 50 CVOS.- (\$1.573.327,50.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 1º de Junio de 2017, a las Nueve (09:00) hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designense miembros de la Comisión de Selección y preadjudicación a los siguientes funcionarios: Secretario de Hacienda y Finanzas Cr. Ariel Diaz; Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas Arqto. Diego Frittayon; Representante de la Secretaría Legal y Técnica y La Sra. Jefe de Compras Lic. María Silvina D'Ambrosio.

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1580

16-05-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2512/2017 - Licitación Pública N° 33/17, referida a "Provisión de Mano de Obra, Materiales y Herramientas para realizar cordon cuneta, base estabilizada granular y carpeta asfáltica Agustin Roca", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "Provisión de Mano de Obra, Materiales y Herramientas para realizar cordon cuneta, base estabilizada granular y carpeta asfáltica Agustin Roca" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 64 CVOS.- (\$10690425,64.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 01 de junio de 2017, a las 12:00, en la ADM.Y CONDUCT. COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designansen miembros integrantes de la comisión de preadjudicación y selección a los siguientes funcionarios: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, Representante de la Secretaría Legal y Técnica y Jefe de Compras.

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1581

16-05-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2511/2017 - Licitación Pública N° 32/17, referida a "Provisión de materiales, mano de obra y herramientas para la construcción de cordon cuneta recto, curvo, isletas, cunetas, base estabilizada y carpeta asfáltica en Barrio Los Almendros", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "Provisión de materiales, mano de obra y herramientas para la construcción de cordon cuneta recto, curvo, isletas, cunetas, base estabilizada y carpeta asfáltica en Barrio Los Almendros" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA.- (\$4964550.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 01 de junio de 2017, a las 11:30, en la ADM.Y CONDUCT. COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designensen integrantes de la comisión de selección y preadjudicación a los siguientes funcionarios municipales: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, Representante de la Secretaría Legal y Técnica y Jefe de Compras.

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1582

16-05-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2506/2017 - Licitación Pública N° 28/2017, referida a "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS RECTO, Y CURVO, ISLETAS, CUNETAS, REEMPLAZO DE SUMIDERS DE TIERRA POR PAVIMENTO Y BASE ESTABILIZADA, EN BARRIO SAN FRANCISCO", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS RECTO, Y CURVO, ISLETAS, CUNETAS, REEMPLAZO DE SUMIDERS DE TIERRA POR PAVIMENTO Y BASE ESTABILIZADA, EN BARRIO SAN FRANCISCO" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 39 CVOS.- (\$8.843.394,39.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 01 de Junio de 2017, a las Nueve y Treinta (9:30) hs., oficina de Compras de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designase a los siguientes funcionarios como miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación saber: Secretario de Hacienda y Finanzas Cr. Ariel Diaz; al Secretatio de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas Arqto. Diego Frittayon; a un Representante de la Secretaría Legal y Técnica y a la Sra. Jefe de Compras Lic. María Silvina D'Ambrosio.

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1583

16-05-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2507/2017 - Licitación Pública N° 31/17, referida a "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias para realizar pavimento en Barrio Foetra", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello

el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias para realizar pavimento en Barrio Foetra" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 6 CVOS.- (\$3.525.594,06.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 01 de junio de 2017, a las 11:00, en la oficina de COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designensen integrantes de la comisión de selección y preadjudicación a los siguientes funcionarios municipales: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, Representante de la Secretaria Legal y Técnica y Jefe de Compras.

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1584

16-05-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2507/2017 - Licitación Pública N° 29/2017, referida a la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA PAVIMENTO ASFALTICO B LORETO"- 2DA ETAPA", y **CONSIDERANDO:** Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA PAVIMENTO ASFALTICO B LORETO"- 2DA ETAPA" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 99 CVOS.- (\$15.219.642,99.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 01 de Junio de 2017, a las Diez (10:00) hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designase a los siguientes funcionarios como miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación saber: Secretario de Hacienda y Finanzas Cr. Ariel Diaz; al Secretatio de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas Arqto. Diego Frittayon; a un Representante de la Secretaría Legar y Técnica y a la Sra. Jefe de Compras Lic. María Silvina D'Ambrosio -

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1585

16-05-2017

VISTO: Que por Decreto Nro. 1313 de fecha 28 de abril del corriente año (Expediente Nro. 4059-1235/2017), este Departamento Ejecutivo procedió a efectuar el llamado a Licitación Pública Nro. 18/2017 para la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinaria vial para ampliación de cañería de red de agua potable en el Parque Industrial, de esta ciudad, y **CONSIDERANDO:** Ante la necesidad de dar prioridad a obras derivadas por el estado de emergencia que atraviesa el partido, se ha decidido postergar el citado llamado, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública Nro. 18/2017, para la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinaria vial para ampliación de cañería de red de agua potable en el Parque Industrial, de esta ciudad, atento las razones expuestas en el considerando del presente decreto.-

ARTICULO 2do: De haberse producido la venta de pliegos para el citado llamado a Licitación Pública, procédase a efectuar la devolución de los importes correspondientes, previa acreditación de tal situación.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1586

16-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2730/2017, por la SOCIEDAD DE FOMENTO de FORTIN TIBURCIO, de este Partido, con destino a solventar gastos de la institución, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la SOCIEDAD DE FOMENTO de FORTIN TIBURCIO, de este Partido, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS (\$3300.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1587

17-05-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2693/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Festival "Junín Jazz & Blues", a llevarse a cabo en las instalaciones del Teatro de la Ranchería y auditorio del Museo Municipal de Arte, y contará con presentaciones en la vía pública, los días 03 y 04 de Junio de 2017, y **CONSIDERANDO:** La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Festival "Junín Jazz & Blues", a llevarse a cabo en las instalaciones del Teatro de la Ranchería y auditorio del Museo Municipal de Arte, y contará con presentaciones en la vía pública, los días 03 y 04 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alojamiento, catering, cachet y viáticos de los artistas participantes, contratación de servicio de sonido e iluminación y publicidad, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1588

17-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 205 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Desarrollo Social, y; **CONSIDERANDO:**

Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 205 de fecha 18 de enero de 2017 con retroactivo a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina PROGRAMA ENVION con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS .-(\$11352) equivalente al Personal JERARQUICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado DIMARCO NICOLAS ESTEBAN D.N.I. 28972640 Legajo N° 6820 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1589

17-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2125/2017, por Dn. GAUNA, HUGO DANIEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GAUNA, HUGO DANIEL, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1000.-), durante el período mayo a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1590

17-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Dirección del Jardín de Infantes Nro. 913 "Granadero Baigorria", de esta ciudad, por medio de Expediente N° 4059-2606/2017, hace saber que el grupo Salabalabamba conjuntamente con las autoridades del nivel inicial, como todos los años, tienen previsto la presentación de una obra de teatro para alumnos de establecimiento de educación de gestión pública y privada, en el marco de los festejos del Día Nacional de los Jardines de Infantes, con funciones previstas para los días 29; 30 y 31 de mayo y 1; 5 y 6 de junio del corriente año, y La importancia que revisten las mismas, y en muchos casos es la única oportunidad que tienen los niños de acercarse al teatro y participar de una obra, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal la obra de teatro adaptación del cuento tradicional "Caperucita Roja", que el grupo Salabalabamba conjuntamente con las autoridades del nivel inicial y esta Municipalidad, tienen previsto presentar los días 29; 30 y 31 de mayo y 1; 5 y 6 de junio del corriente año, con motivo de los festejos del Día Nacional de los Jardines de Infantes.-

ARTICULO 2do: Otórgase a favor de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nro. 913, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000.-), para la compra de materiales de utilería,

escenografía, sonido, iluminación y trajes de los participantes.-

ARTICULO 3ro: Abónense los gastos de transporte de los niños concurrentes, desde los establecimientos educativos hacia y desde el lugar de las funciones.-

ARTICULO 4to: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 11101021000 - Programa 45.01 - Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1591

17-05-2017

VISTO: Que la señora Secretaria de Salud de esta Municipalidad ha mantenido contactos con la autoridades de la UNNOBA tendientes a concretar la suscripción de un convenio de cooperación educativa específico para que alumnos de la carrera de licenciatura en enfermería de la institución antes citada, puedan concurrir a los Centros de Atención Primaria dependientes de esta Municipalidad a los fines de desarrollar actividades que contemplen el aprendizaje de técnicas, y CONSIDERANDO: Que el Intendente podrá delegar por resolución expresa, el ejercicio de facultades propias en los Secretarios, según la competencia que a ellos corresponda, Que tal delegación se encuentra contemplada dentro del marco normativo de la Ley Orgánica de las Municipalidades (artículo 181ro.) ; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de la norma reseñada, el Intendente Municipal-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Delégase en la señora Secretaria de Salud de esta Municipalidad, Dra. Fabiana MOSCA, la firma del convenio de cooperación educativa específico para que alumnos de la carrera de licenciatura en enfermería de la UNNOBA puedan concurrir a los Centros de Atención Primaria dependientes de esta Municipalidad a los fines de desarrollar actividades que contemplen el aprendizaje de técnicas, habilidades y actitudes en el campo de la enfermería, según programas y contenidos vigentes en las diferentes asignaturas, que serán supervisadas por un docente a cargo.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1592

17-05-2017

VISTO: Que el día 19 del corriente, arribará a nuestra ciudad el Sr. Ritondo Cristian, político Argentino, Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y CONSIDERANDO: Que dicha presencia es digna de la consideración y el reconocimiento de la ciudad y sus autoridades, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la ciudad de Junín, al Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Ritondo Cristian.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1593

17-05-2017

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 7167, cuya copia obra en el expediente Nro. 4059-

2279/2017, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 17 de Mayo de 2017; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 7167, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 17 de Mayo de 2017, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1594

17-05-2017

VISTO: El Expediente Municipal N° 4059-880-2017, por el que tramita la Licitación Pública N° 4/2017 convocada para la Obra "Ejecución de Desagues Pluviales en Zona Norte de la Ciudad de Junín".-

CONSIDERANDO: Que fueron doce (12) las Ofertas recepcionadas según surge del Acta de Apertura(fojas186) Que la Comisión de Selección y Preadjudicación designada a ese efecto, emite en fecha 25/04/2017 un primer dictamen preseleccionando a las Firmas: Servicios y Gestión S.A.; Pelque S.A; UTE Civial S.A y Omega MLP S.R.L, Marcalba S.A.; Constructora beton S.R,L UTE Insa S.A y Ocsa S.A; Construcciones Málaga S.A., ello con fundamento en que sus ofertas se encuentran por debajo del Presupuesto Oficial, siendo además que se solicita la presentación de documentación faltante a las Firmas Servicios y Gestión S.A., Constructora Beton S.R.L., Construcciones Málaga S.A y UTE Civial S.A. Y Omega MLP S.R.L Sinformación adicional (fojas 5426) Que reunida nuevamente la Comisión de Selección y Preadjudicación en fecha 08/05/2017 da por cumplida la presentación de documentación a las Firmas oportunamente requeridas y solicita a la Secretaría de Planificación, Movilidad y Obras Públicas un Informe Técnico sobre los antecedentes de los Representantes Técnicos de las Empresas preseleccionadas (fojas 5516) Que la Secretaría de Planificación, Movilidad y Obras Públicas emite en fecha 09/05/2017, su Informe Técnico en donde considera que los mejores antecedentes corresponden a las Firmas Constructora Beton S.R.L y la UTE Civial y Omega, quienes registran grado de paridad técnica. (fojas 5519) Que la Comisión de Selección y Preadjudicación reunida en fecha 09/05/2017 y dado el grado de paridad técnica entre Firmas Constructora Beton S.R.L y la UTE Civial y Omega, sugiere preadjudicar el objeto de la presente Licitación a la Firma CONSTRUCTORA BETON S:R.L en virtud de resultar su Oferta económica más conveniente a los intereses municipales. (fojas 5520)-Que luce agregada la NO OBJECCION emanada de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio del Interior, Obras públicas y Viviendas de la Nación (fojas 5521) Que la Comisión de Selección y Preadjudicación en su dictamen de fecha 12/05/2017 culmina su labor considerando a la Oferta de la Firma CONSTRUCTORA BETON S:R.L la más conveniente a los intereses municipales. (fojas 5522) Que el Servicio Jurídico y Contaduría Municipal han dictaminado oportunamente sobre el particular. (fojas 5526-5527) Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere .-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la Firma CONSTRUCTORA BETON S:R.L, en la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$177.738.809,86), la Obra "Ejecución de Desagues Pluviales en Zona Norte de la Ciudad de Junín", en un todo de acuerdo a la respectiva oferta básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expediente

Municipal N° 4059-880-2017 - Licitación Pública N° 4-2017.-

ARTICULO 2do: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la ejecución de las obras a que refiere el Artículo anterior, serán provistos por la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras públicas y Viviendas de la Nación y con fondos que integran el FONDO HIDRICO DE INFRAESTRUCTURA en el marco de lo previsto por Decreto N° 1831/2001 ratificado por Ley 26181 y normas complementarias y reglamentarias, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en Convenio de Cooperación y Financiación de fecha 2016-04298312 que corre agregado a fojas 1 a 16.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, publíquese, por su exhibición en la Secretaría de Gobierno Municipal y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1595

18-05-2017

VISTO: La Ley Orgánica de las Municipalidades-texto según Decreto Ley 6769/58 y modificatorias, La Ordenanza Municipal N° 7167, La Ley de Expropiaciones de la Pcia. de Buenos Aires N° 5708, El nivel que presentan la Laguna de Gómez y el curso del Río Salado entre Laguna de Gómez y Laguna EL Carpincho, que amenazan desbordes y estando comprometidas cuestiones de seguridad y salubridad públicas por dicha circunstancia, y CONSIDERANDO: Que la ocupación temporal de los predios lindantes con los cursos de agua arriba mencionados resulta imperativa con el objeto de practicar en ellos alteos y terraplenamientos a los efectos de preservar las condiciones de seguridad y salubridad pública; minimizar el ingreso de agua a los centros urbanos y núcleos poblacionales de la ciudad de Junín y generar el marco legal para instituir al Municipio como sujeto activo en los reclamos judiciales y extrajudiciales derivados de esta ocupación temporal. Que resulta factible dicha ocupación en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley 6769/58 y modificatorias-Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires: Artículo 107°: La administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo., Art. 108 inc. 5 que dice: "Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo:...5.- Adoptar medidas preventivas para evitar incumplimientos a las ordenanzas de orden público, estando facultado para clausurar establecimientos, decomisar y destruir productos, demoler y trasladar instalaciones. Para allanar domicilios, procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución..." Que a su vez el artículo 24 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone: "El domicilio de una persona no podrá ser allanado sino por orden escrita de juez o de las autoridades municipales encargadas de vigilar la ejecución de los reglamentos de salubridad pública y a este solo objeto." Que la Ley de Expropiaciones de la Pcia. de Buenos Aires prevee en su art. 53°: "En caso de fuerza mayor, cuando se tratare de una zona afectada por incendio, inundación, terremoto, epidemia, el Poder Ejecutivo o el Departamento Ejecutivo podrán prescindir de todo trámite legal para tomar la propiedad particular, mueble o inmueble, normalizando posteriormente la situación legal." Que asimismo el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 7167, la cual establece en su

ARTÍCULO 1°.- Declaración de emergencia. Declarar la Emergencia Hídrica en el Partido de Junín, con el objeto de implementar las acciones tendientes a la reparación de los daños producidos o que eventualmente se produzcan como consecuencia de fenómenos pluviales y desbordes de cursos de agua, la ejecución de Obras de Infraestructura y la contratación de Bienes y Servicios necesarios a tal fin.

ARTÍCULO 3°.- Alcance. Facultar al Departamento Ejecutivo a utilizar los instrumentos administrativos y legales que resultaren funcionales para atender las situaciones derivadas de la Emergencia Hídrica y la

regularización dominial de los inmuebles y predios que eventualmente puedan resultar afectados, directa o indirectamente, por la realización de las Obras de Infraestructura referidas en el Artículo 1º de esta Ordenanza. Que la Dirección de Provincial de Obras Hidráulicas fue debidamente anoticiada de la necesidad de ejecutar estas obras de terraplenamiento mediante Nota cursada a la Repartición Pcial., Que entonces la Ordenanza Municipal N° 7167 y en armonía con con el plexo normativo integrado por la Constitución Pcial. En su art. 24ª, Ley Orgánica de la Municipalidades: arts. 107,108 inc 5to, resultan marco habilitante en favor del Departamento Ejecutivo Municipal para que este haga uso de las facultades previstas en el art. 53º de la ley de Expropiaciones N° 5708, por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la ocupación temporal de los predios ubicados a la vera del Río Salado identificados catastralmente: Circ.: III- Secc.: Fracc.: Parcela: 192A- Partida Inmobiliaria N°: 45413; Circ.: III- Secc.: Fracc.: Parcela: 192B Partida Inmobiliaria N°:011972 ; Circ.: V-Secc.: Fracc.: Parcela: 629A Partida Inmobiliaria N°: 12769 ; Circ.: V-Secc.: Fracc.: Parcela: 603A Partida Inmobiliaria N°: 40809, ello con el objeto de poder ejecutar tareas de terraplenamiento y alteos para evitar y/o mitigar sobre centros urbanos y núcleos poblacionales, el avance de las aguas producto del fenómeno hídrico que afecta al Partido de Junín.

ARTICULO 2do: De conformidad con lo dispuesto en art. 1, facúltase al personal y maquinaria de la Secretaría de Planificación, Movilidad y Obras Públicas a ingresar y ocupar temporalmente los predios designados a fin de ejecutar las tareas que resulten pertinentes con el objeto a de preservar las condiciones de seguridad y salubridad pública y minimizar el ingreso de agua a los centros urbanos de la ciudad de Junín, asimismo en los ingresos a los distintos predios se colocará un letrero bien visible que establezca la intensión de la Municipalidad de proceder a la ocupación transitoria de los predios. A los efectos del ingreso a los predios cuya ocupación temporal se ordena por el presente, el personal municipal podrá requerir de ser necesario el auxilio de la fuerza pública.

ARTICULO 3ro: Una vez cesado el Estado de emergencia por haberse retirado las aguas y recuperado las lagunas y cursos de agua sus niveles normales, por intermedio de la Secretaría de Planificación, Movilidad y Obras Públicas se adoptarán y ejecutarán las medidas que resulten necesarias para restituir el nivel de los predios a su estado anterior a la ocupación.

ARTICULO 4to: Encomiéndase a las Secretarías de Planificación, Movilidad y Obras Públicas y Gobierno a gestionar las actuaciones registrales que resulten pertinentes con la correspondiente participación notarial.

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1596

18-05-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2732/2017, el señor DTOR. GENERAL de TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento a llevarse a cabo en la explanada de la Escuela Normal/Nacional, de esta ciudad, el día 04 de Junio de 2017, programado con motivo de conmemorarse el 30 de mayo el Día Nacional de la Donación de órganos, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, que aspira ser una oportunidad para generar conciencia sobre el valor de la donación de órganos y tejidos para trasplantes, y para reflexionar sobre su importancia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento a llevarse a cabo en la explanada de la Escuela Normal/Nacional, de esta ciudad, el día 04 de Junio de

2017, programado con motivo de conmemorarse el 30 de mayo el Día Nacional de la Donación de órganos.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido y luces, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1597

18-05-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2705/2017, el señor Subsecretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, Ing. CORIA, DANIEL GERMAN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada Técnica de Trigo, a llevarse a cabo en instalaciones de la Subsecretaría de Economía y Producción, de esta ciudad, el día 29 de Mayo de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de la misma, organizada en forma conjunta con la UNNOBA, el INTA y la Asociación de Ingenieros Agrónomos de Junín, en la que se abordarán temas de suma importancia como la planificación estratégica de la campaña 2017/2018, programa sanitario y compartamento varietal en el norte de nuestra provincia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Jornada Técnica de Trigo, a llevarse a cabo en instalaciones de la Subsecretaría de Economía y Producción, de esta ciudad, el día 29 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por promoción y difusión del evento, servicio de audio y catering para los concurrentes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1598

18-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2694/2017, por Dn. DERRA, FERNANDO PAUL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. DERRA, FERNANDO PAUL, un subsidio mensual por la suma de Pesos Tres Mil (\$3000.-), durante el período mayo a agosto inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1599

18-05-2017

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-1836-2017; El reclamo N° 69445 de fs. 2 realizado en fecha 03/02/2017 por la contribuyente FARIAS JOSEFA por lote baldío con malezas y falta de higiene efectuado en relación a la partida 38160 / Nomenclatura 1-D---22-18; La notificación de fs. 3 realizada en fecha 07/03/2017 efectuada al titular del lote mencionado Sr. ROSAS JUAN MANUEL DNI

4.365.047, intimándolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado y su vereda correspondiente conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación del Tribunal de Faltas de fs. 4 labrada en fecha 28/03/2017 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 3 por parte del titular del lote; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 6 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, prevén en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación, Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles relacionados en el párrafo primero; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieran atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el titular responsable se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Proceder a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 38160 / Nomenclatura 1-D---22-18 por parte del personal de éste Municipio.- Artículo 2do.- Confeccionar el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7079-2017, al Sr. ROSAS JUAN MANUEL, DNI 4.365.047.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1600

18-05-2017

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-115/2017, el señor Coordinador de la Oficina de Gestión Municipal Barrio Belgrano, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal el acto por el cual se firmarán y entregarán Escrituras Sociales , a realizarse

el día 26 de Mayo del corriente año, en las instalaciones de la Sociedad Comercio Industria, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, que contará con la presencia de Funcionarios de la Escribanía General de Gobierno y del Instituto de la Vivienda, beneficiando a vecinos de Junín y localidades del Partido, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el acto por el cual se firmarán y entregarán Escrituras Sociales , a realizarse el día 26 de Mayo del corriente año, en las instalaciones de la Sociedad Comercio Industria .-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por sonido y catering, y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1601

18-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 573 de fecha 14 de febrero de 2017, como Personal Jornalizado perteneciente al Área Actividades Deportivas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 573 de fecha 14 de febrero de 2017 a partir del día 01 de mayo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en DEPORTE Y RECREACION con una asignación diaria de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 87 CVOS.- (\$258,87) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado GARCIA JONATHAN EZEQUIEL D.N.I. 40352955 Legajo N° 3489 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1602

18-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 833 de fecha 17 de marzo de 2017, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría General, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 833 de fecha 17 de marzo de 2017 a partir del día 01 de mayo de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la SECRETARIA GENERAL con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES .-(\$10843) equivalente al Personal JERARQUICO II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado VERA ANTONELA FLORENCIA D.N.I. 36523903 Legajo N° 3282 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1603

18-05-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2700/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Reunión Regional de Directores y Coordinadores de Deportes de ciudades y localidades vecinas, a llevarse a cabo en instalaciones del Club Junín, de esta ciudad, el día 23 de Mayo de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Reunión Regional de Directores y Coordinadores de Deportes de ciudades y localidades vecinas, a llevarse a cabo en instalaciones del Club Junín, de esta ciudad, el día 23 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicio de sonido, provisión de agua, desayuno y almuerzo para los asistentes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1604

18-05-2017

VISTO: Lo normado en el Art. 24 inc. ñ), 90 inc. g) del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, y CONSIDERANDO: Que el empleado CATUZZO, JOSE LUIS, ha alcanzado las condiciones necesarias para acogerse a los Beneficios Jubilatorios, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 01 de junio de 2017 al empleado del Personal Clase PROFESIONAL II Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30, empleado CATUZZO JOSE LUIS D.N.I. 10690267 Legajo N° 5166 (Clase 1953), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1605

18-05-2017

VISTO: La nota elevada por el Sr, NAYA EDUARDO FERNANDO solicitando una medida disciplinaria referida al empleado RODRIGUEZ FABIAN EZEQUIEL por inasistencias sin previo aviso y sin justificar, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art/s 82 inc.c y, 83 inc.4 . de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 29 de mayo de 2017, 1 día, sin goce de haberes al empleado Clase TECNICO II Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 al empleado RODRIGUEZ FABIAN EZEQUIEL D.N.I. 34984353 Legajo N° 3425; por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1606

18-05-2017

VISTO: La nota elevada por el Sr., NAYA EDUARDO FERNANDO solicitando una medida disciplinaria referida al empleado GALEANO FACUNDO debido a inasistencias sin previo aviso y sin justificar, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art/s 82 inc.c y 83 inc.4 . de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 30 de mayo de 2017, 2 días, sin goce de haberes al empleado Clase TECNICO I Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 al empleado GALEANO FACUNDO D.N.I. 35930797 Legajo N° 3061; por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1607

18-05-2017

VISTO: La nota elevada por el Director General, BEADE OMAR DARIO solicitando una medida disciplinaria referida al empleado M

ARTINZ LUCIANO GABRIEL EDUARDO debido a ausencias sin previo aviso y sin justificar, además de reiteradas llegadas tarde, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art/s 82 inc.c., 83 inc 1 y 4 de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 01 de junio de 2017, 1 día, sin goce de haberes al empleado Clase OBRERO V Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 al empleado M

ARTINZ LUCIANO GABRIEL EDUARDO D.N.I. 36922516 Legajo N° 3105; por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1608

18-05-2017

VISTO: Lo normado por el Art. 25 inc. d) del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que el empleado CATUZZO JOSE LUIS Legajo N° 5166, ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Pase a partir del día 01 de junio de 2017 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado CATUZZO JOSE LUIS de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1609

18-05-2017

VISTO: El expediente Nro. 100-191/2016, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XV- Secc. T- Manzana

1UU- Parcela 10-, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XV- Secc. T- Manzana 1UU- Parcela 10, a favor de la Señora ACUÑA María Alejandra.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1610

18-05-2017

VISTO: el expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-1835-2017; El reclamo N° 68461 de fs. 2 realizado en fecha 13/01/2017 por la contribuyente PUJADAS MARIA MAGDALENA DEL MAR por lote baldío con malezas y falta de higiene efectuado en relación a la partida 39602 / Nomenclatura 4-D---74-11; La notificación de fs. 3 realizada en fecha 14/03/2017 efectuada al titular del lote mencionado Sr. INGLESE JOSÉ ALBERTO DNI 4.961.374, intimándolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado y su vereda correspondiente conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación del Tribunal de Faltas de fs. 4 labrada en fecha 21/03/2017 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 3 por parte del titular del lote; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 6 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación, Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles relacionados en el párrafo primero; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar

peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el titular responsable se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Proceder a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 39602 / Nomenclatura 4-D---74-11 por parte del personal de éste Municipio.-

ARTICULO 2do: Confeccionar el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7079-2017, al Sr. INGLESE JOSÉ ALBERTO, DNI 4.961.374.-

ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1611

18-05-2017

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-1823-2017; El reclamo N° 70405 de fs. 2 realizado en fecha 22/02/2017 por la contribuyente GAGO LIDIA por lote baldío con malezas y falta de higiene efectuado en relación a la partida 31706 / Nomenclatura 1-B---24-18; La notificación de fs. 3 realizada en fecha 03/03/2017 efectuada al titular del lote mencionado Sr. ALONSO FRESNO LEONARDO DNI 2.010.052, intimándolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado y su vereda correspondiente conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación del Tribunal de Faltas de fs. 4 labrada en fecha 09/03/2017 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 3 por parte del titular del lote; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 7 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación, Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles relacionados en el párrafo primero; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el titular responsable se encuentra debidamente intimado;

Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Proceder a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 31706 / Nomenclatura 1-B---24-18 por parte del personal de éste Municipio.-

ARTICULO 2do: Confeccionar el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7079-2017, al Sr. ALONSO FRESNO LEONARDO, DNI 2.010.052.-

ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1612

18-05-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2264/2017 - Concurso de Precios N° 32 referido a: Provisión de Columnas de Iluminación para Av. Alvear, y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada una (1) oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ELECTRICIDAD JUNIN S.A la Provisión de Columnas de Iluminación para Av. Alvear en la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS.- (\$203.400,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2264/2017 - Concurso de Precios N° 32.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1613

18-05-2017

VISTO: El Decreto de este Departamento Ejecutivo Nro. 1013/2017, obrante en el Expediente Nro. 4059-3454/2011, por el cual se reconoce la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Economía y Producción de esta Municipalidad, con relación a realización de trabajo de agrimensura en el Parque Industrial de Junín.- CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el respectivo Concurso de Antecedentes a través de la Oficina de Compras de esta Municipalidad.- Lo establecido al efecto por el artículo 148 del Decreto Ley Nro. 6679/58 "Ley Orgánica de Municipalidades".- Lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica y del Contador Municipal a fs. 159 y 160 respectivamente, del expediente antes mencionado.- Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Designase a Don Sergio O. Guaragna D.N.I.12.656.944, para que desempeñe las tareas de agrimensura en el Parque Industrial de Junín y solicitadas por la Secretaría de Economía y Producción,

de conformidad a lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Por la Oficina de Compras, procédase a confeccionar el respectivo contrato con el Sr. Sergio O. Guaragna, con una asignación total de Pesos: Ochenta Mil (\$80.000,00.-) por Honorarios y Gastos, con un plazo de ejecución de 180 días, pagaderos 50% anticipado y 50% contra planos aprobados.-

ARTICULO 3ero: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1614

18-05-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1227/2017 - Licitación Pública N° 13/2017 referida a : "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GALIBO CON BASE ESTABILIZADA PETREO GRANULAR - PAVIMENTO ASFALTICO ESPESOR 5CM - BARRIO NORTE" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma MARCALBA S.A la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GALIBO CON BASE ESTABILIZADA PETREO GRANULAR - PAVIMENTO ASFALTICO ESPESOR 5CM - BARRIO NORTE" en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y SIETE CON 25 CVOS.- (\$4522057,25.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1227/2017 - Licitación Pública N° 13/2017

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1615

19-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El requerimiento formulado en el expediente Nro. 4059-2755/2017, y La necesidad de que personal y/o funcionarios municipales asista a cursos y/o eventos de capacitación que redundarán en el cumplimiento de sus funciones, así como también dicte cursos o brinde sus experiencias sobre temas en particular, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal el Curso de Posgrado Universitario "Pobreza y Desnutrición Infantil en Argentina. Enfoques y perspectivas" a dictarse en la Universidad Nacional de Tucumán, entre los días 26 y 28 de junio de 2017.-

ARTICULO 2do: Designanse a la señora Secretaria de Acción Social Dña. María Isabel FERRARI y a la Nutricionista Liliana URBIETA, para la participación en el evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente, y abónense todos los gastos originados por el mismo.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese, mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1616**19-05-2017**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2752/2017, la señora Directora de Educación de esta Municipalidad, Dña. SIENRA, MARIA FABIANA, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal las instancias distritales del Parlamento Juvenil del Mercosur y la Feria de Ciencias que se realizan bajo la órbita de la Dirección Provincial de Política Socio Educativa, y CONSIDERANDO: La relevancia de las mismas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las instancias distritales del Parlamento Juvenil del Mercosur y la Feria de Ciencias que se realizan bajo la órbita de la Dirección Provincial de Política Socio Educativa.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1617**19-05-2017**

VISTO: Que el Decreto N° 1462 de fecha 10-may-2017 se ha procedido a consignar erróneamente según nota Solicitud de Incorporación de fecha 17/04 enviada a Dirección de Personal y nota de Notificación de Novedades del 16 de mayo donde nos informan el error en la fecha de ingreso y finalización del contrato, y; CONSIDERANDO: Que resulta necesario efectuar la corrección pertinente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ART 1: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto 1462 de fecha 10-may-2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART 1: Designase a partir del día 17 de Mayo de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES TALLERES, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado CHIERICHETTI JUAN M

ARTIN D.N.I. 25597166 Legajo N° 3566 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1618**19-05-2017**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-183/2008, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble ocupado por Dn. RETTA, SERGIO GUILLERMO ABELARDO, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 158/161, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 162 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 7079-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. RETTA, SERGIO GUILLERMO ABELARDO, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble ubicado en J.B. ALBERDI 1032, de JUNIN (Partida Nro 25399-0/00), por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1619**19-05-2017**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Subsecretaría Control Ciudadano y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 10 de Mayo de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Inspector, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO .-(\$7488) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado VESPASIANO ANDRES D.N.I. 27460939 Legajo N° 3580 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1620**19-05-2017**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Desarrollo Económico perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase con retractive a partir del día 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como tallerista en el taller de Fotografía, con una asignación mensual de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO.- (\$1478), con una carga horaria de dos (2) horas reloj al empleado REBERT JOSE JESUS D.N.I. 12193898 Legajo N° 3579 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1621**19-05-2017**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase con retroactivo al día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES TALLERES, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS,-(\$7322) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado VERA CRISTIAN ADRIAN D.N.I. 28794741 Legajo N° 3578 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado

SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1622

19-05-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase con retroactivo al día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en EMPLEO, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS ,-\$ (7482) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO I, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado GNAZZO PAOLA D.N.I. 36524075 Legajo N° 3518 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1623

19-05-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2720/2017 - Concurso de Precios N° 38/17 referida a la: PROVISION DE VARIEDAD DE CARNE Y POLLO PARA COMEDOR - SAE, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma TUX S.A., la PROVISION DE VARIEDAD DE CARNE Y POLLO PARA COMEDOR - SAE en la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 CTVOS.- (\$299.580,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2720/2017 - Concurso de Precios N° 38/17.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1624

19-05-2017

VISTO: Lo tramitado ante el juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Numero 4, a cargo de la Dra. Laura J. Panizza, Secretaria UNICA.-
CONSIDERANDO: Que se deberá dejar sin efecto el embargo de haberes ordenado respecto del demandado, CRISTIAN JONATAN PERNICCE ROY, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería y previa intervención de Dirección de Personal a partir del 01 de mayo de 2017 procedase al LEVANTAMIENTO del embargo trabado sobre los haberes del agente del personal Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 empleado PERNICCE ROY CRISTIAN JONATAN D.N.I. 27842112 Legajo N° 6613 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido levantamiento de embargo pertenece a los autos caratulados TARJETA NARANJA S.A. C/PERNICCE ROY, CRISTIAN JONATAN S/COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 3266/2013.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1625

19-05-2017

VISTO: La presentación realizada en el expediente Nro. 4059-2706/2017, en la que se hace saber que el día 28 de mayo del corriente año se llevará a cabo en la Plaza Alem, de esta ciudad, el tradicional desfile de mascotas 2017, organizado por la Asociación Juninense de Protección a los Animales, y CONSIDERANDO: La importancia del mismo, que incluirá una jornada de adopción de los animales abandonados en la vía pública y se brindará asesoramiento sobre tenencia responsable, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal el 5to. Desfile de Mascotas 2017, organizado por la Asociación Juninense de Protección a los Animales, a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 28 de mayo del corriente año.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por la contratación de servicio de sonido y locutor, baños químicos y carpa, a los fines del evento que trata el presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1626

19-05-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;
CONSIDERANDO: Que VOZZI MARIA SARA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase con retroactivo a partir del 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Nutricionista a VOZZI MARIA SARA D.N.I. 34107876 Legajo N° 3581 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

ART 3: -

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1627

19-05-2017

VISTO: Que atendiendo a la solicitud formulada en el expediente Nro. 4059-6632/2014 por parte de Dn. Jorge Alberto GRAFFIGNA, este Departamento Ejecutivo procedió a dictar el Decreto Nro. 309/2017, por el cual se lo eximió del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Fiat Palio, Dominio JJW-636, dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La presentación obrante a fojas 38 del expediente antes citado, en la que se manifiesta

que el vehículo en cuestión fue vendido, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dejase sin efecto a partir del día 7 de abril de 2017, el Decreto Nro. 309/2017 dictado por este Departamento Ejecutivo con fecha 23 de enero del corriente año, atento a las consideraciones expuestas en el exordio del presente.-

ARTICULO 2do: Pase a las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, para que tomen razón de lo dispuesto en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1628

19-05-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 38 del expediente del registro municipal Nro 4059-6632/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. GRAFFIGNA, JORGE ALBERTO (L.E. 4437229), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 40 y 42 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GRAFFIGNA, JORGE ALBERTO (L.E. 4437229), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO RN PACK AA DA 5P Dominio DEB264 (Partida Nro 25549-0/00), por la 2da.; 3ra. y 4ta. cuota año 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1629

19-05-2017

VISTO: La presentación efectuada en el expediente del registro municipal Nro 4059-3541/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. STRIONE, RAUL EDUARDO (D.N.I. 10211216), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 50 y 51 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. STRIONE, RAUL EDUARDO (D.N.I. 10211216), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO RN DIE AA PACK 5P Dominio DYR698 (Partida Nro 28156-0/00), por la 3ra. y 4ta. cuota año 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1630

22-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado en el expediente Nro. 4059-2323/2017 por el señor Director de Cultura y Turismo de esta Municipalidad, con relación a brindar ayuda económica para estudiantes del Conservatorio de Música de Junín, por su participación en el proyecto "Una Orquesta para mi ciudad", el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de los alumnos que se indican seguidamente, un subsidio mensual a cada uno, por la suma de Pesos Un Mil Doscientos Veintidos (\$ 1.222.-), durante el período junio a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto: - REBUFFI, Marcelo- D.N.I. Nro. 26.124.008; - DIAZ, Eduardo- D.N.I. Nro. 31.730.421, y - OPASO, Yesica- D.N.I. Nro. 35.227.154.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000- Programa 27- Actividad 27- Código 5.1.3.0.- Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1631

22-05-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2335-2017 que inicia con la presentación del Sr. Rubén Eduardo Muñoz, DNI 16.415.888 de fs 1; El testimonio de la Ordenanza municipal N°7020 de fs.3; El testimonio de la Circular para municipios de la Dirección Provincial de política y Seguridad Vial del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; La constancia de la Agencia Nacional de Seguridad Vial de f.6/7; El dictamen legal y técnico de fs.8/9, y; CONSIDERANDO: Que el causante en su libelo peticiona a la Dirección de Licencia de Conductor se abstenga de obstruir sus derechos constitucionales a transitar libremente y trabajar, debiendo disponerse en forma inmediata el inicio del trámite para la obtención de la licencia de conductor; Que el presentante se agravia del requisito de no contar con multas pendientes a efectos acceder a la renovación de su licencia de conductor, tachando de inconstitucional la medida que exige contar con libre deuda de multas pendientes, al restringir su derecho de circular y trabajar; También considera que no resulta aceptable que la base de datos utilizada tenga en consideración multas prescriptas, cuales deberán eliminarse sin necesidad de solicitud del interesado, afirmando por lo demás que la legislación de tránsito vigente no prevé la posibilidad de negar el derecho del consumidor vial a iniciar el trámite de autorización de conducción por la existencia de multas pendientes; Que la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a raíz de la situación denunciada por ciudadanos provinciales, ante la imposibilidad de obtener la renovación de las licencias de conducir en los municipios correspondientes a sus domicilios, en caso de registrar pendientes de cancelación multas por infracciones de tránsito, dictar la Resolución N°74/2015 por la cual se dispone «RECOMENDAR a la Dirección de Política y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, inste a los Municipios locales, a fin que adopten las medidas necesarias para garantizar la obtención de la licencia de conducir de los ciudadanos que detentan multas impagas por infracciones de tránsito, siempre y cuando las mismas no cuenten con sentencia firme del juez competente». (art.1ro.); Que para así resolver se tuvo en miras que la negativa a extender las licencias de conducir se fundamenta en la aplicación del inc. 3 Art. 10 del Dto. 532/09, reglamentario de la Ley 13.927, el cual establece que para el otorgamiento de dicho Registro se debe "Tener libre deuda de infracciones de tránsito", expedido por el RUIT (Registro Único de Infractores de Tránsito), dependiente del Ministerio de

Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires; Que la Defensoría solicitó informe a la Dirección de Política y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, respecto de la postura adoptada por dicho Organismo ante la presente cuestión, obteniendo por respuesta que “los requisitos exigidos para acceder a la Licencia de Conducir se encuentran especificados en el Anexo II, Título I, del Decreto N° 532/2009 reglamentario de la Ley de Tránsito N° 13.927 de la Provincia de Buenos Aires... El libre deuda de infracciones de tránsito, se obtiene a partir de lo que surge de la base de datos del Sistema de Antecedentes de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con lo informado por los Municipios y en el Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT);” Que la normativa provincial – Ley N° 13.927 – en su art. 5 establece que será obligación de los órganos de Juzgamiento comunicar al REGISTRO DE ANTECEDENTES DE TRANSITO, las sanciones firmes y las declaraciones de rebeldía... Es por ello que la eventual negativa a la renovación de la Licencia de Conducir, se encuentra ligada a la existencia de una sentencia firme, consentida y/o declaración de rebeldía dictada en proceso administrativo por infracciones de tránsito, con sentencia no cumplida o con multa impuesta e impaga; Que si la causa iniciada a un particular por la supuesta infracción a la normativa de tránsito, se encuentra en proceso de juzgamiento, es citada a presentar su descargo, con la posibilidad de hacer efectivo el derecho de defensa (art. 35 de la Ley 13.927), ello no impide de manera alguna, ni la expedición ni la renovación de la Licencia de Conducir, eventualmente solicitada; Que la Defensoría trae al análisis un fallo de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mar del Plata que declaró inconstitucional el Inc. 3 del art 10 del Decreto 532/09, Reglamentario de la Ley 13.927, que exige el libre deuda por infracciones impagas para renovar la licencia de conducir, con argumento en que no hay relación entre una deuda monetaria y las aptitudes del conductor, y que “no puede dejar de advertirse que bajo la aparente supremacía del valor Seguridad Vial, es posible reconocer en la normativa bajo análisis la presencia de una finalidad netamente recaudatoria, y continua diciendo que “los medios establecidos por la Ley no se adecuan a los fines perseguidos por el legislador”, desnaturalizando dicha reglamentación, el fin y espíritu de la norma, lo que implica una clara violación al Principio de Razonabilidad que emana del art. 28 de nuestra Carta Magna; Manifiesta la Defensoría del Pueblo en consecuencia, que la política de seguridad vial forma parte de la política de protección de los Derechos Humanos, y es función del Estado garantizar al ciudadano el ejercicio del derecho a la circulación. Que es necesario mediar ante los organismos, en los casos que resulten dudosos o que no permitan ejercer el legítimo derecho de defensa de los ciudadanos, con el debido respeto de las normas y la Constitución Nacional. Que el artículo 55 de la Constitución Provincial, establece que “el Defensor del Pueblo tiene a su cargo la defensa de los derechos individuales y colectivos de los habitantes. Ejerce su misión frente a los hechos u omisiones de la Administración Pública”; Que con todo ello emitir la resolución citada, cual además dispone sea puesta en conocimiento del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires (art.2º); Que a raíz de dicha resolución la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros emite una circular, a través del sistema interno que comparte con las comunas de la provincia de Buenos Aires, por la cual reitera a cada Dirección de Tránsito y de Licencias de cada municipio que «Sólo la existencia de multas impagas o inhabilitaciones vigentes, impuestas por sentencias firmes y consentidas impiden la obtención de la licencia de conducir. Aquellos procedimientos donde solo existan infracciones constatadas y/o en trámite, no pueden obstaculizar la obtención de la licencia única de conducir, pudiendo ser informados únicamente para conocimiento del administrado. Se solicita hacer

cumplir lo precedentemente expuesto a fin de evitar mayores reclamos administrativos y judiciales»; Que en cuya virtud el H.C.D. de la Municipalidad de Junín sancionó el 08 de noviembre de 2016 la Ordenanza N° 7020 cual edicta en su artículo primero: «Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal, en cumplimiento de la Resolución 74-15 de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires de fecha 24 de agosto de 2015, reiterada por la Dirección Provincial de Políticas y Seguridad Vial del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a cada Municipio, adopte las medidas necesarias para garantizar la obtención de licencias de conducir de las personas que detentan multas impagas por infracciones de tránsito, siempre y cuando las mismas no cuenten con sentencia firme y consentida.»; Que a fs.6/7 lucen las constancias emanadas de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, según las cuales el causante de autos registra tres infracciones de tránsito verificadas el 25/11/201 y 02/01/2013 respectivamente, respecto de las que ha recaído sentencia firme, según lo informa las respectivas jurisdicciones a la ANSV; Que a fs.8/9 rinde dictamen sobre el particular la Secretaría Legal y Técnica en el cual, luego de revisar los antecedentes de autos, en donde se sostiene que el causante se encuentra excluido de la posibilidad de iniciar el trámite de renovación de licencia de conducir; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín avocándose al conocimiento de la cuestión planteada por ante la Dirección de Licencia de Conducir;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase, por los argumentos que anteceden, la solicitud de fs.1 suscripta por el Sr. Rubén Eduardo Muñoz.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1632

22-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2497/2017, por el Presidente del CONSEJO ESCOLAR JUNIN, con destino a mantenimiento y reparaciones de instalaciones de establecimientos educativos del Partido, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección Gral. de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, un subsidio por la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Cuenta Afectada 17.5.01.43. Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 1.3.2., del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1633

22-05-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5716/2006, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. CHIESA, ALBA LUISA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación

económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 183/184, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 186 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 7079-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CHIESA, ALBA LUISA, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en MAYOR LOPEZ 192, de JUNIN (Partida Nro 4999-0/00), por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1634 22-05-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3488-2013, en el cual se le adjudicó a la Sra. Micaela Nataly Carabajal, DNI 40.951.407 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.mm, Parc.4, sito en el ejido de la ciudad de Junín (fs.36); El boleto de compraventa suscripto el 27/06/2014 de fs.37; El acta de constatación labrada el 01 de junio de 2016 en el inmueble de autos de fs.47; La consulta de Cuenta Corriente de la Pda.40951407 de deudas individuales de fs.48; El acta labrada por la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Acción Social de fs.49; La encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional de fs.50/53; El informe circunstanciado de la Secretaria de Acción Social de fs.54; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.55, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°1916 del 17/06/2014 se le adjudicó a la Sra. Micaela Nataly Carabajal, DNI 40.951.407 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.mm, Parc.4, sito en el ejido de la ciudad de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$14.922,75), pagaderos en SETENTA Y CUATRO (74) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una, y una última cuota de PESOS CIENTO VEINTIDOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$122,75), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que luego de consultar la actualización de la cuenta corriente de la Pda.29147199 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora, se verifica que se adeudan la totalidad de las cuotas convenidas vencidas impagas, con excepción de las dos primeras; Que del acta confeccionada el día 19 de abril de 2017 en la Dirección de Vivienda resulta que la Sra. Basile Yamila, DNI 34.803.068 habita el inmueble adjudicado a la causante de autos de un año a dicha fecha, que a su vez le fue cedido por la Sra. Bataglino Fiamma; Que las manifestaciones de la Sra. Basile se

corroboran con la copia de la encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional realizada en el Barrio Noroeste por la Secretaría de Acción Social (ver fs.50/53); Que a fs.54 la Secretaría de Desarrollo Social y Educación informa respecto de los antecedentes de autos, destacando los incumplimientos incurridos por la adjudicataria, por lo que se impetra la revocación del acto de adjudicación recaído a favor de la Sra. Carabajal Micaela Nataly; Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión, por incumplimiento de las obligaciones asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°1916 del 17/06/2014 en favor de la Sra. Micaela Nataly Carabajal, DNI 40.951.407, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.mm, Parc.4, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 27/06/2014.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, al Depto. de Patrimonio y a la Secretaría de Desarrollo Social -Vivienda- para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -27/06/2014- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1635 22-05-2017

VISTO: Que por el artículo 35° de la Ordenanza Fiscal vigente número 7079, el Departamento Ejecutivo queda facultado a establecer la forma y plazos para el pago de las tasas, derechos y demás tributos establecidos en la mencionada norma legal. CONSIDERANDO: -Que el servidor que aloja al Sistema de Gestión Web utilizado actualmente para liquidar la tasa por Inspección de Seguridad e higiene se encuentra con problemas temporales e impide el correcto registro y liquidación; - Que de una reunión entre el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y autoridades de la Delegación Junín del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires surgió la necesidad de coordinar el vencimiento mensual de la tasa con el de el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) a efectos de agilizar la labor de los profesionales; El Intendente Municipal en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifíquese en el decreto municipal n° 557/2017 la fecha de vencimiento establecida para el pago mensual de la tasa por Inspección de Seguridad e higiene para el mes de Mayo al día 31.-

ARTICULO 2do: Modifíquese en el decreto municipal n° 557/2017 la fecha de vencimiento establecida para el pago mensual de la tasa por Inspección de Seguridad e higiene para los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre al día 23 o día hábil inmediato siguiente de cada mes.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en los registros de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1636**22-05-2017**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-2522/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. SIGMORELLI, ROBERTO ISMAEL (D.N.I. 11896799), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 11 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SIGMORELLI, ROBERTO ISMAEL (D.N.I. 11896799), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT DUNA SD 1300 4P Dominio TQE192 (Partida Nro 8480-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente al año 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1637**22-05-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1505/2017, por Dña. LITARDO, MARIA DE LOS ANGELES, con destino a la adquisición de anteojos recetados, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. LITARDO, MARIA DE LOS ANGELES, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1638**23-05-2017**

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-928/17, Licitación Pública N° 20/17, referido a la "Provisión de materiales para ampliación de Red de Cloaca-Barrio Los Almendros". CONSIDERANDO: Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto considero conveniente elevar las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, al tratarse de oferta unica los items N°14, 15 y 16. Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar la adjudicación por medio de Ordenanza N° 7165 de fecha 09/05/2017.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión.- Que se cuenta con dictámen legal y contable favorable.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudíquese los items N°14 y 15 a la firma Guarnerio Juan Pablo por la suma total de pesos:

Ciento setenta mil quinientos catorce con 40/100. (\$ 170.514,40) y a la firma Distribuidora Colorado S.R.L el ítem N°16 en la suma total de pesos: Once mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$ 11.964,00), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Basica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte Nro 4059-928-2017. Licitación Privada N°20/17.-

ARTICULO 2do:Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro:Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1639**23-05-2017**

VISTO: La solicitud formulada a fojas 1/2 del expediente Nro. 4059-815/2017, por la firma NUPROFER S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrante a fojas 9 y 10, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 7079 – artículo 57mo. Incisos 12) y 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa NUPROFER S.A., del pago de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-71135178/3), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra la citada empresa por la tasa en cuestión correspondiente al período 12/2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1640**23-05-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2776/2017, por Dn. NAZER, CARLOS DANIEL, con destino a solventar gastos que le demanda la enfermedad de su hija Luciana Nazer, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. NAZER, CARLOS DANIEL, un subsidio mensual por la suma de Pesos Nueve Mil (\$9000.-) durante el período mayo a julio inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1641**24-05-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2837/2017 - Licitación Privada N° 42/17, referida a "Provisión de gas oil para equipos viales y talleres municipales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación

Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de gas oil para equipos viales y talleres municipales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS.- (\$958800.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 31 de mayo de 2017, a las 10:00, en la oficina de COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1642

24-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2367/2017, por Dña. RODRIGUEZ, CLAUDIA ANDREA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RODRIGUEZ, CLAUDIA ANDREA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-), durante el período mayo a julio inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1643

24-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado en el expediente Nro. 4059-2818/2017, por el señor Subsecretario de Deportes, con destino a solventar los gastos que le demandan al nadador Nicolás Jesús CRIBELLI, participar representando a nuestra ciudad en el Campeonato del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en la ciudad de Zárate, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CRIBELLY, ALBERTO ABEL, con destino a su hijo Nicolás Jesús CRIBELLY, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1644

24-05-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2832/2017, la señora SUBSECRETARIA MEDIO AMBIENTE de esta Municipalidad, Dña. CASELLA, PERLA ANDREA, solicita atento a su importancia se declare de Interés

Municipal el evento Campaña de reciclaje de RAEE'S "Otro final es posible", a llevarse a cabo en Plaza Alem, de esta ciudad, el día 10 de Junio de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento por los temas que se abordarán en el mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento Campaña de reciclaje de RAEE'S "Otro final es posible", a llevarse a cabo en Plaza Alem, de esta ciudad, el día 10 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido, viandas para músicos y empleados municipales que colaboren, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1645

24-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2704/2017, por el SINDICATO DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS MUNICIPALES, con destino a solventar que le demandó la organización de la fiesta llevada a cabo con motivo del día del empleado de Obras Sanitarias, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del SINDICATO DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS MUNICIPALES, un subsidio por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1646

24-05-2017

VISTO: lo actuado mediante Licitación Pública N° 17/2016, tramitada por Expte. N° 4059-4564/2016 cuyo objeto es "PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA AMPLIACION DE RED DE CLOACAS Y AGUA POTABLE EN BARRIO SAN JORGE - PROYECTO INTERVENCION INTEGRAL BARRIO NOROESTE", y CONSIDERANDO: Que la Inspección de la Obra le solicitó a la contratista por medio de Orden de Servicio N° 5, tareas adicionales contractuales como: 3 Bocas de Registro; 54 Conexiones Domiciliarias de Cloacas y 15 Conexiones domiciliarias de Agua Potable, correspondientes a la Licitación Pública N° 17/2016 tramitada por Expte. N° 4059-4564/2016 cuyo objeto es la "PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA AMPLIACION DE RED DE CLOACAS Y AGUA POTABLE EN BARRIO SAN JORGE - PROYECTO INTERVENCION INTEGRAL BARRIO NOROESTE". Que el monto de esta tareas Adicionales es de PESOS: CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 16/100,- (\$ 176.996,16.-).- Que la Contratista por Nota de Pedido N° 5, acepta la realización de las tareas y renuncia a cualquier tipo de Reclamo, Intereses y/o Lucro Cesante.- Que la suma de las tareas adicionales a valores contractuales representa

el DOCE COMA SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (12,66149 %), porcentaje comprendido dentro del Veinte (20%), porcentaje autorizado en el Art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.- Por todo ello el Señor Intendente Municipal en en ejercicio de las facultades que son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese el Adicional de PESOS: CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 16/100,- (\$ 176.996,16.-), de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente Decreto y que el monto del mismo se encuentra comprendido dentro del Veinte (20%) autorizado para aumento y/o disminuciones de obra en el Artículo N° 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, públíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1647

24-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 193 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Dirección Agencia Seguridad Vial, y; **CONSIDERANDO:** Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 193 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-(\$11167) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen

de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerandos del presente, al empleado GONZALEZ GUADALUPE MIRIAM FRANCINA D.N.I. 32564682 Legajo N° 3418 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, públíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1648

24-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2828/2017, con destino a solventar gastos organizativo del 4to. encuentro de Teatro Independiente "Rodando por el Horizonte", a llevarse a cabo en esta ciudad entre los días 8 y 11 de junio del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ESCUELA DE TEATRO GILBERTO ALFREDO MESA, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL- (\$12000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45.01 – Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, públíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1649

24-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 191 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Dirección Agencia Seguridad Vial, y; **CONSIDERANDO:** Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al

término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 191 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-(\$11167) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado CABRERA MARCOS DAVID D.N.I. 32130907 Legajo N° 3417 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1650

24-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 190 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Dirección Agencia Seguridad Vial, y; **CONSIDERANDO:** Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional

cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 190 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-(\$11167) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado BONONI PEREYRA CLAUDIO GABRIEL D.N.I. 36922357 Legajo N° 3394 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1651

24-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 188 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Dirección Agencia Seguridad Vial, y; **CONSIDERANDO:** Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios

cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 188 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-(\$11167) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporal Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado M

ARTINEZ CARLOS ARIEL D.N.I. 24810255 Legajo N° 3396 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1652

24-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 184 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Dirección Agencia Seguridad Vial, y; **CONSIDERANDO:** Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a

condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 184 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-(\$11167) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporal Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado MORENO MARIO ALBERTO D.N.I. 35640505 Legajo N° 3412 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1653

24-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 185 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Dirección Agencia Seguridad Vial, y; **CONSIDERANDO:** Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no

exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 185 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-(\$11167) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado RIOS CRISTIAN EZEQUIEL D.N.I. 33252843 Legajo N° 3392 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1654

24-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 197 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Dirección Agencia Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial

será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 197 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-(\$11167) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado DARRIEU FIAMA D.N.I. 36818733 Legajo N° 3419 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1655

24-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 835 de fecha 17 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Dirección Agencia Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de

trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 835 de fecha 17 de marzo de 2017 a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-(\$11167) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado ALVAREZ SERGIO AIMAR D.N.I. 29416443 Legajo N° 3415 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1656

24-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 192 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Dirección Agencia Seguridad Vial, y; **CONSIDERANDO:** Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que

anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 192 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-(\$11167) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado BEVILACQUA RICARDO EBER D.N.I. 34546949 Legajo N° 3393 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1657

24-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 186 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Dirección Agencia Seguridad Vial, y; **CONSIDERANDO:** Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del

cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 186 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-(\$11167) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado CALATRONI JORGE LUIS D.N.I. 20032303 Legajo N° 3413 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1658

24-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 925 de fecha 23 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 925 de fecha 23 de marzo de 2017 a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ADMINISTRACION Y CONDUCCION DE TALLERES MUNICIPALES con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE .-(\$6819) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO II, con un régimen de 40 horas semanales al empleado MELCON FRANCISCO D.N.I. 38125067 Legajo N° 3470 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1659

24-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 961 de fecha 30 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 961 de fecha 30 de marzo de 2017 a

partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de ALMACENES TALLERES con una asignación mensual de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO .-(\$12585) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GIAMMARINO JOAQUIN GABRIEL D.N.I. 35173238 Legajo N° 3524 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1660

24-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 687 de fecha 24 de febrero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 687 de fecha 24 de febrero de 2017 a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de ESPACIOS VERDES TALLERES con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHO .-(\$6508) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 40 horas semanales al empleado MARTINEZ JUAN PABLO D.N.I. 37556376 Legajo N° 3504 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1661

24-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 920 de fecha 23 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 920 de fecha 23 de marzo de 2017 a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de ESPACIOS VERDES TALLERES con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado SANCHEZ JONATHAN JOAQUIN D.N.I. 35892759 Legajo N° 3508 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1662

24-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 922 de fecha 23 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 922 de fecha 23 de marzo de 2017 a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de BACHEO con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado NOTTI LEONARDO FABIAN D.N.I. 34803229 Legajo N° 7399 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1663

24-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 921 de fecha 23 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 921 de fecha 23 de marzo de 2017 a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de FLORES Y CANTEROS con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado RIOS ALEXIS EMMANUEL D.N.I. 40003144 Legajo N° 3452 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1664

24-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 624 de fecha 17 de febrero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr.

Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 624 de fecha 17 de febrero de 2017 a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado CORIA ENZO ALEXIS D.N.I. 39483883 Legajo N° 3497 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1665

24-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 924 de fecha 23 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 924 de fecha 23 de marzo de 2017 a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de FLORES Y CANTEROS con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado WALTER AXEL NADIN D.N.I. 39981127 Legajo N° 3451 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1666

24-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 607 de fecha 16 de febrero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 607 de fecha 16 de febrero de 2017 a partir del día 01 de Mayo de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de HERRERIA DE OBRAS PUBLICAS con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES .-(11223) equivalente al Personal OBRERO I, con un régimen de 45 horas semanales al empleado ROSSI NESTOR JAVIER D.N.I. 34439620 Legajo N° 3276 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1667

24-05-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase con retroactivo a partir del día 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Taller de Artes Plasticas, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS .- (\$2956), con un régimen horario de 4 horas semanales al empleado BARRERA FATIMA MILAGROS D.N.I. 40473573 Legajo N° 3423 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1668

24-05-2017

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Mayo de 2017 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a SUPERVISOR de SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 04 con una asignación mensual de PESOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y UN ,-(\$19081) con desempeño en el CEMENTERIO DEL OESTE, al empleado BONO GERARDO DANIEL D.N.I. 29676585 Legajo N° 3273 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1669

24-05-2017

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Mayo de 2017 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a JERARQUICO III de SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05 con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS ,-(\$11332) con desempeño en SAFORCADA, empleado CASTRILLON ABEL JOSE D.N.I. 11896826 Legajo

N° 7119 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1670

24-05-2017

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Mayo de 2017 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal Temporario Mensualizado equivalente a JERARQUICO III de SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05 con una asignación mes de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS .- (\$11332) con desempeño en ROCA, empleado MOURAS ROBERTINO JOSE D.N.I. 36922287 Legajo N° 3294 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1671

24-05-2017

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2017 OBRERO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado

ARTERO GABRIEL DARIO D.N.I. 18147781 Legajo N° 6026 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1672

24-05-2017

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Mayo de 2017 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal Temporario Mensualizado equivalente a JERARQUICO III de SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05 con una asignación mes de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS .- (\$11332) con desempeño en MORSE, empleado CALAZA MATILDE RENEE D.N.I. 21603042 Legajo N° 3295 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1673**24-05-2017**

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Mayo de 2017 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal Temporario Mensualizado equivalente a JERARQUICO III de SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05 con una asignación mes de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS,- (\$11332) con desempeño en TIBURCIO, empleado DE FRANCESCO DARIO RAUL D.N.I. 20032142 Legajo N° 3296 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1674**24-05-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado en el expediente Nro. 4059-2819/2017, por el señor Subsecretario de Deportes de esta Municipalidad, con destino a solventar los gastos que le demandan al nadador Nicolás Jesús CRIBELLY, participar el día 10 de junio próximo en la ciudad de Pehuajó, representando nuestra ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CRIBELLY, ALBERTO ABEL, con destino a su hijo Nicolás Jesús CRIBELLY, un subsidio por la suma de Pesos QUINIENTOS (\$500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1675**24-05-2017**

VISTO: La solicitud formulada a fojas 33 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2485/2017 por Dña. TESSONE, LICINA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 36 y 37 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS ONCE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 70 CENTAVOS (\$11059,70.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. TESSONE, LICINA D.N.I. 30928511, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUNIN (Partida Nro 64887-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CINCO MIL

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 70 CENTAVOS (\$5859,70.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1676**26-05-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 849 de fecha 17 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 849 de fecha 17 de marzo de 2017 a partir del día 01 de Mayo de 2017 y hasta el 31 de Julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como docente en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES .-(\$4993) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CALDERONE MARIA EUGENIA D.N.I. 29147499 Legajo N° 3200 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1677**26-05-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 837 de fecha 17 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 837 de fecha 17 de marzo de 2017 a partir del día 01 de Mayo de 2017 y hasta el 31 de Julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como docente en la Oficina JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES .-(\$4993) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado ITALIANO ELMA ELSA D.N.I. 21444502 Legajo N° 7982 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1678**26-05-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 165 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaria de

Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 165 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de mayo de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina CASITA DEL SABER con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES .-(\$4993) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado SCANDIZZO MARIA LAURA D.N.I. 32672976 Legajo N° 7542 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1679

26-05-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2851/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento Tango en Junín, a llevarse a cabo en esta ciudad, durante los días 19 al 23 de Julio de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que posiciona a Junín como un destino turístico cultural y promueve la difusión de la música ciudadana en nuestra región, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento Tango en Junín, a llevarse a cabo en esta ciudad, durante los días 19 al 23 de Julio de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicio de sonido, luces, seguros, hotel, almuerzos, cenas, catering, cachets de artistas participantes, traslados, gastos de comunicación, locuciones y alquileres, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1680

26-05-2017

VISTO: La solicitud formulada a fojas 17 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1597/2017 por Dña. COTTO, GUADALUPE, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 41 vuelta y 42 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 32 CENTAVOS (\$7310,32.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. COTTO, GUADALUPE D.N.I. 34984655, del pago de la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS

CINCUENTA (\$6450.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en SOLD. RICARDO M. GURRIERI 207, de JUNIN (Partida Nro 64076-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA CON 32 CENTAVOS (\$860,32.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1681

26-05-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1223/2017 - Licitación Pública N° 10 referida a: Provisión de Materiales Eléctricos para Mantenimiento de Alumbrado Público, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 6 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 27, 33, 56, y 57 a la firma Enluz S.A en la suma total de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 90/100 CVOS.- (\$303.358,90.-), los ítems N° 5, 14, 15, 21, 26, 28, 29, 32, 35, 36, 44, 46, 47, 49, 52, 58, 59, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 a la firma Electricidad Junín S.A en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CIENCUENTA Y CINCO CON 00/100 CVOS.- (\$137.255,00.-), los ítems N° 11, 12, 42, 62 y 63 a la firma Lumus Iluminación Urbana S.R.L en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 CVOS.- (\$204.380,00.-), los ítems N° 8, 10, 13, 30, 31, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 45, 48, 50, 51, 53, 54, 55 y 60 a la firma Ylum S.A en la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 36/100 CVOS (\$178.420,36.-), los ítems N° 16, 17, 25, y 34 a la firma Concelec S.R.L en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 CVOS (\$72.260,00.-), y el ítem N° 61 a la firma Strand S.A en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 CVOS (\$53.542,50.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1223/2017 - Licitación Pública N° 10.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1682

26-05-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 238 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Delegaciones, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 238 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de Mayo de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina TIBURCIO con una

asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GOMEZ ROBERTO RAMON D.N.I. 20914636 Legajo N° 3331 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1683

26-05-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de la Secretaría de Gestión y Modernización, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de mayo de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en el TIC, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS,-(\$7542) equivalente a Clase PROFESIONAL III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado GOMEZ LUENGO CLAUDIO DAVID ADOLFO D.N.I. 35042966 Legajo N° 7522 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1684

26-05-2017

VISTO: El expediente Nro. 100-68/2017, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. P- Manzana 31-Parcela 2, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. P- Manzana 31-Parcela 2, a favor de Dn. Oscar Hugo NOTTI.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1685

26-05-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Educación perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 10 de Abril de 2017 y hasta el 18 de Diciembre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como profesora de danzas árabes en la ADMINISTRACION Y CONDUCCION DE EDUCACION, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS .- (\$2956), con un régimen horario de 4 horas semanales al empleado ADAGLIO MARINA D.N.I. 26566523 Legajo N° 3586 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1686

29-05-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Educación perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 10 de Abril de 2017 y hasta el 10 de Diciembre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como instructora de zumba en la Sección de ACTIVIDADES DEPORTIVAS, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS .- (\$2956), con un régimen horario de 4 horas semanales al empleado PIAGGI MARCELA ROSANA D.N.I. 20215573 Legajo N° 3587 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1687

29-05-2017

VISTO: Las actuaciones producidas y que son parte integrante del Expte.4059-1906/16 – Licitación Pública N° 08/16, destinado a contratar la "Provisión de seguro para Parque Automotor Municipal", y CONSIDERANDO: Que se efectuo mediante Licitación Privada 38/17-Expediente Municipal 4059-2518/2017 el llamado correspondiente a efectos de cubrir la citada provisión, por el período comprendido desde el 1 de Junio al 31 de Diciembre del presente año. Que en dicho llamado existe la presentación de una unica oferta, requiriendo su autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante para su adjudicación de acuerdo a lo establecido por el Artículo N°155 de la Ley Organica de las Municipalidades. Que dicho procedimiento administrativo conlleva un tiempo considerable durante el cual los vehiculos municipales no pueden desarrollar sus tareas normalmente sin la cobertura correspondiente; por dicho motivo se solicita una ampliación de la contratación, bajo las mismas condiciones de la Licitación Pública N°8/16, hasta tanto

culmine el proceso de adjudicación de la Licitación Privada 38/17.- Por todo ello el Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruébase la ampliación de plazo de la contratación de Seguro para parque automotor municipal a la firma Provincia Seguros S.A, bajo la mismas condiciones de la Licitación Pública N°8/16, desde el 1 de Junio de 2017 y hasta la adjudicación de la Licitación Privada N°38/17.-

ARTICULO 2do:Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1688

29-05-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Educación perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 10 de Abril de 2017 y hasta el 10 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como profesora de pilates en la Sección de ACTIVIDADES DEPORTIVAS, con una asignación mensual de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO.- (\$1478), con un régimen horario de 2 horas semanales al empleado GOMEZ GONZALEZ DANIELA IVANA D.N.I. 32620216 Legajo N° 3588 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1689

29-05-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción de Educación perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 10 de Abril de 2017 y hasta el 10 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como profesora de danzas clásicas en la Sección de ACTIVIDADES DEPORTIVAS, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- (\$2956), con un régimen horario de 4 horas semanales al empleado CUELLO LEIZA D.N.I. 36818879 Legajo N° 3589 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1690

29-05-2017

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 16 de mayo de 2017 donde la Coordinadora de la Secretaría

de Salud Meccia María Daniela, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA .-(\$1350) por mes al empleado M

ARTINEZ GABRIELA VIVIANA.

CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 53 de fecha 05 de enero de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Mayo de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE .-(\$5837) por mes para cumplir tareas en CENTRO PREVENTIVO DE ADICCIONES al empleado M

ARTINEZ GABRIELA VIVIANA D.N.I. 23398241 Legajo N° 7548 perteneciente al personal Ad/Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad/Honorem SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 31.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1691

29-05-2017

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 15 de Mayo de 2017 como JERARQUICO I PROFESIONAL SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado VILLAR SABINA ANDREA D.N.I. 23896627 Legajo N° 7021 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1692

29-05-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1971/2017 - Licitación Pública N° 20/17, referida a "Provisión de materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra para colector aliviador en Intendente de la Sota y Ruta nacional 188 y", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública , para "Provisión de materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra para colector aliviador en Intendente de la Sota y Ruta nacional 188 y" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 9 CVOS.- (\$1668480,09.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 21 de junio de 2017, a las 11:00, en la oficina de COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designensen miembros de la comisión de selección y preadjudicación a los siguientes funcionarios municipales: Secretario de Hacienda y Finanzas, Representante de Obras Sanitarias,

Representante de la Secretaría de Legal y Técnica y Jefe de Compras.

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1693

31-05-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción de Gobierno, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 02 de Mayo de 2017 y hasta el 31 de Julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la ADMINISTRACION Y CONDUCCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE,-(\$9789) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado LAMBERT GERMAN EDUARDO D.N.I. 34115476 Legajo N° 3592 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1694

31-05-2017

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex empleado PAYRAU MONICA ROSA, y; CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de mayo de 2017 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de mayo de 2017 el pago del anticipo jubilatorio al ex empleado PAYRAU MONICA ROSA D.N.I. 12193724 Legajo N° 100 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1695

31-05-2017

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex empleado VILCHES MIGUEL ANGEL, y; CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de mayo de 2017 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de mayo de 2017 el pago del anticipo jubilatorio al ex empleado VILCHES MIGUEL ANGEL D.N.I. 10722260 Legajo N° 136 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1696

31-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1477/2017, por la ALIANZA FRANCESA DE JUNIN, con destino a solventar el pago del alquiler del inmueble donde la institución desarrolla actividades pedagógicas y socio-culturales, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ALIANZA FRANCESA DE JUNIN, un subsidio mensual por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15000.-) en mayo y de Pesos Cinco Mil (\$ 5000.-) durante el período junio a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 45.01 – Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1697

31-05-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado en el expediente Nro. 4059-2865/2017, por el señor Subsecretario de Educación y Deportes de esta Municipalidad, con destino a solventar los gastos que le demandan a la nadadora Florencia BARRERA, participar representando nuestra ciudad en el Campeonato Nacional categoría cadete, a disputarse en la ciudad de Mar del Plata entre los días 14 y 17 de junio del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. TORALES CORVALAN, ANIBAL JOSE con destino a la menor Forencia BARRERA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

Segunda Sección Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZAS

ORDENANZA 7152

09-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL las "II REUNIÓN PLENARIA ANUAL DE LA COMISIÓN DE JÓVENES ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", que tendrá lugar en nuestra ciudad el día 13 de Mayo del corriente año en el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Junín, contando con la exposición del Ministro de Justicia de la Provincia de Buenos, Dr. Gustavo Ferrari, la que reviste significativa y trascendental importancia atento la temática, como la implicancia jurídica y profesional en los diferentes aspectos en el ejercicio de la profesión.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese y, promulgada que sea publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 09 días del mes de MAYO de 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-137-2017.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1485 DE FECHA 12/05/17

ORDENANZA 7153

09-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL E INSTITUCIONAL la presentación del PRIMER ÍNDICE NACIONAL DE VIOLENCIA MACHISTA, donde el día 12 de Mayo del corriente año en las instalaciones de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA), sita en la ciudad de Junín, se va a visibilizar el corte de este importante trabajo y trascendental estudio que sobre la cuestión comprende a esta localidad, cuyo marco es acompañado de la exposición de destacadas y versadas especialistas en la temática.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese y, promulgada que sea publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 9 días del mes de Mayo 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-132/2017.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1485 DE FECHA 12/05/17

ORDENANZA 7154

09-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar al señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, a suscribir con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio cuya copia corre agregada a fojas 2/3 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1981/2017, en el marco del Programa de Autonomía Joven, impulsado por el organismo antes citado.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 9 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 -1981/2017.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1485 DE FECHA 12/05/17

ORDENANZA 7155

09-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Comodato suscripto por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, con la Cooperativa de Trabajo Talleres Junín Ltda., cuya copia corre agregada a fojas 2/3 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1963/2017, con relación al préstamo de un camión propiedad de la citada Cooperativa para que esta Comuna lleve a cabo con el mismo, tareas en beneficio de la comunidad.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 9 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 -1963/2017.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1485 DE FECHA 12/05/17

ORDENANZA 7156

09-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Conceder al Centro de Jubilados y Pensionados "Santa Agustina", de la localidad de Agustina, de este Partido, en el marco de lo establecido por la Ordenanza Nro. 5945/2011, un plazo de tres (3) años contados a partir de la promulgación de la presente, para la conclusión de la obra a cargo de dicho Centro, consistente en la construcción de sede social.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese y, promulgada que sea publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 9 días del mes de Mayo 2017.-Corresponde al expte. Nro. 4059-2400/2010.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1485 DE FECHA 12/05/17

ORDENANZA 7157

09-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Homologar el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Junín, representada por el señor Intendente Municipal, Cr. Pablo Alexis PETRECCA y la firma TRIBUTOS S.R.L, a través de su socio gerente Sr. Guido Alejandro GRANATI; cuya copia obra a fojas 252 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6918/2013, por el cual quedan formalmente rescindidos los contratos y addendas que vinculaban a ambas partes.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 9 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 - 6918/2013.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1485 DE FECHA 12/05/17

ORDENANZA 7158

09-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al señor Intendente Municipal Cdor. Pablo Alexis Petrecca, a suscribir con la Firma AMX ARGENTINA S.A., el modelo de Contrato de Locación cuya copia corre agregada a fojas 368-369 inclusive del Expediente del registro municipal Nro. 4059-1615/2004, con objeto y motivos en el expuesto.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 9

DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 1615/2004.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1485 DE FECHA 12/05/17

ORDENANZA 7159

09-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Aprobar y autorizar al señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, a suscribir con la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio cuya copia corre agregada a fojas 2/3 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2116/2017, a los efectos de facilitar a los habitantes de este Partido los trámites de afectación al Régimen de Protección de Vivienda.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 9 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 –2116/2017.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1485 DE FECHA 12/05/17

ORDENANZA 7160

09-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Modificar en la nómina del Anexo de la Ordenanza N° 3537-96 los beneficiarios de las viviendas que seguidamente se identifican, incluidas dentro de las 14 Viviendas de la localidad de Saforcada que corresponden al Plan Complejo Habitacional de Emergencia Hídrica 80 Viviendas, pasando la titularidad de las mismas, conforme las constancias y documentación obrante en el expediente Nro- 2416-1750-2015 del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, a favor y nombre de:CASA N° 1: Nomenclatura Catastral: Circ. III – Secc. A – Mza. 19 – Parcela 1; Partida Inmobiliaria N° 28483, TOSSI, Alberto Pedro, D.N.I. N° 12.193.417;CASA N° 4: Nomenclatura Catastral: Circ. I – Secc. A – Mza. 29 – Parcela 4; Partida Inmobiliaria N° 28486, FERREYRA, Hilda Nélica, D.N.I. N° 0.693.699;CASA N° 5: Nomenclatura Catastral: Circ. I – Secc. A – Mza. 29 – Parcela 5; Partida Inmobiliaria N° 33000, CARRA, Amelia Nélica, D.N.I. N° 5.081,063; yCASA N° 12: Nomenclatura Catastral: Circ. I – Secc. A – Mza. 29 – Parcela 12; Partida Inmobiliaria N° 33005, ROMERO, Delia Olga, D.N.I. N° 4.264.236.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese y, promulgada que sea publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 9 días del mes de Mayo 2017.-Corresponde al expte. Nro. 2416-1750/2015PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1485 DE FECHA 12/05/17

ORDENANZA 7161

09-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Modificar en la nómina del Anexo I de la Ordenanza N° 4480-03 el donatario del terreno de propiedad municipal identificado con la nomenclatura catastral Circunscripción XV – Sección K – Chacra 1 – Manzana 1 AR – Parcela 17, a cuyo efecto se revoca la donación efectuada al Sr. CANO, Walter Raúl, D.N.I. N° 27.177.851 sobre parte de dicho predio, y se otorga en donación la totalidad del solar indicado a favor de la Sra. SOTO, MÓNICA GRACIELA, D.N.I. N° 29.894.851, atento los antecedentes, documentación e informes obrantes en el expediente del registro municipal Nro. 4059-3075-2016.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese y, promulgada que sea publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 9 días del mes de Mayo 2017.-Corresponde al expte. Nro. 2416-3075/2016.-PROMULGADA POR

DECRETO DEL D.E. NRO. 1485 DE FECHA 12/05/17

ORDENANZA 7162

09-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Modificar en la nómina de adjudicatarios del Decreto N° 672 del 04-04-2005 correspondiente al Plan Solidaridad 60 Viviendas de la ciudad de Junín, la titularidad de la vivienda N° 44, identificada con la nomenclatura catastral: Circunscripción XIV – Sección M – Chacra 1 – Manzana 1 S – Parcela 21; Partida Inmobiliaria N° 703450, pasando de la Sra. Guzman. María Laura, D.N.I. N° 22.149.349, a favor de la Sra. BÁEZ, PATRICIA KARINA, D.N.I. N° 25.338.169, atento los antecedentes, documentación e informes obrantes en el expediente del registro municipal Nro. 4059-5162-2016.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal y oportunamente regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 9 días del mes de Mayo 2017.-Corresponde al expte. Nro. 4059- 5162/16PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1485 DE FECHA 12/05/17

ORDENANZA 7163

09-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Modificar en la nómina de beneficiarios del Anexo de la Ordenanza N° 4905-05 – modificada por las Ordenanzas 4938-05, 5016-05, 5285-07 y 5535-09- correspondiente al denominado Barrio Progreso la ciudad de Junín, la adjudicación del terreno identificado con la nomenclatura catastral: Circunscripción XV – Sección K – Chacra 1 – Manzana 1 AC – Parcela 8, pasando la titularidad del mismo de la Sra. TORRES, Claudia Marcela, D.N.I. N° 27.507.778 y el Sr. de la CRUZ, Javier Omar, D.N.I. N° 25.054.491, a favor del Sr. LUNA, BERNABE, D.N.I. N° 12.249.586, atento los antecedentes, documentación e informes obrantes en el expediente del registro municipal Nro. 4059-2757-2016.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese y, promulgada que sea publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 9 días del mes de Mayo 2017.-Corresponde al expte. Nro. 4059-2757/2016.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1485 DE FECHA 12/05/17

ORDENANZA 7164

09-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Aprobar y autorizar al señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, a suscribir con la Escuela de Ciencias Agrarias, Naturales y Ambientales de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio y Anexos cuya copia corre agregada a fojas 2/9 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1961/2017, para que los alumnos de la Escuela antes citada puedan llevar a cabo en esta Municipalidad prácticas profesionales supervisadas.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese y, promulgada que sea publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 9 días del mes de Mayo 2017.-Corresponde al expte. Nro. 4059-1961/2017.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1485 DE FECHA 12/05/17

ORDENANZA 7165

09-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar la provisión de materiales para ampliación de la red de cloacas en el Barrio Los Almendros, de esta ciudad, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nro. 20/2017, conforme la oferta formulada y de la siguiente manera, en razón de ser los proponentes únicos oferentes en cada uno de los casos: a) Item Nro. 16 a favor de la firma DISTRIBUIDORA COLORADO S.R.L.; y b) Item Nro. 14 y 15 a favor de la firma GUARNERIO JUAN PABLO.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese y, promulgada que sea publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 9 días del mes de Mayo 2017.-Corresponde al expte. Nro. 4059-928/2017.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1485 DE FECHA 12/05/17

ORDENANZA 7166

09-05-2017

Ordenanza en formato PDF.

Descargar del sitio: <http://www.junin.gov.ar/ga/boletinOficial/pdf/decretosh>

<http://www.junin.gov.ar/ga/boletinOficial/pdf/decretosh/cd/ORDENANZA71662017-05-09.pdf>

ORDENANZA 7167

17-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA HÍDRICA EN EL PARTIDO DE JUNÍN CAPÍTULO PRIMERO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA

ARTÍCULO 1º.- Declaración de emergencia. Declarar la Emergencia Hídrica en el Partido de Junín, con el objeto de implementar las acciones tendientes a la reparación de los daños producidos o que eventualmente se produzcan como consecuencia de fenómenos pluviales y desbordes de cursos de agua, la ejecución de Obras de Infraestructura y la contratación de Bienes y Servicios necesarios a tal fin.

ARTÍCULO 2º.- Vigencia. Plazo. La emergencia declarada tiene vigencia a partir de la promulgación de esta Ordenanza y se extiende hasta el 31 de Diciembre de 2017. A su vencimiento, puede prorrogarse por Seis (6) meses cuando las causas o condiciones que dieron lugar a la misma no hayan cesado. La prórroga debe ser solicitada por el D.E. Municipal al Honorable Concejo Deliberante, y aprobada por este último.

ARTÍCULO 3º.- Alcance. Facultar al Departamento Ejecutivo a utilizar los instrumentos administrativos y legales que resultaren funcionales para atender las situaciones derivadas de la Emergencia Hídrica y la regularización dominial de los inmuebles y predios que eventualmente puedan resultar afectados, directa o indirectamente, por la realización de las Obras de Infraestructura referidas en el Artículo 1º de esta Ordenanza. La contratación de Bienes y Servicios comprende el suministro y disposición de todos aquellos elementos que resulten necesarios para atender la situación de vulnerabilidad que eventualmente presenten los vecinos afectados en el Partido de Junín.

ARTÍCULO 4º.- Autoridad de aplicación. Son autoridad de aplicación de la presente, conforme sus respectivas competencias, la Secretaría de Planificación, Movilidad y Obras Públicas y la Secretaría de Desarrollo Social y Educación, quienes de conformidad con lo establecido en Artículo 3º tienen a su cargo las acciones administrativas que demande la instrumentación de esta Ordenanza. Asimismo, el Departamento Ejecutivo puede designar otros Áreas y Departamentos a efectos de atender la situación de Emergencia Hídrica.

ARTÍCULO 5º.- Informe. Dentro de los diez (10) días hábiles de efectuada alguna intervención sobre inmuebles y predios privados o públicos no municipales en el marco de lo previsto en el Artículo 3º, el D.E. Municipal debe informar al Honorable Concejo Deliberante el detalle de estas acciones, especificando, además, lugar, ubicación, causas y motivos que dieron

lugar a las mismas. CAPÍTULO SENGUNDO DE LAS BONIFICACIONES

ARTÍCULO 6º.- Bonificación de tasas. Establecer, en el marco de la Declaración de Emergencia Hídrica de esta Ordenanza, para el caso de inmuebles y predios localizados en zonas urbanas y suburbanas afectados por inundaciones, una bonificación de hasta el ciento por ciento (100%) en la tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Derecho de Uso de Playas y Riveras, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Tasa por Servicios Sanitarios, Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal y demás tasas anexas que se tributan con estas últimas, por el periodo fiscal e impositivo 2017.

ARTÍCULO 7º.- Aplicación. Porcentaje. La bonificación dispuesta en el Artículo 6º se aplica en forma proporcional al porcentaje que la Municipalidad, por medio sus organismos técnicos, considere afectados por las inundaciones.

ARTÍCULO 8º.- Instrumentación. A efectos de instrumentar la bonificación, dentro del plazo que el D.E. Municipal determine, los interesados tienen que presentar una declaración jurada en formularios provistos por la Municipalidad, manifestando el porcentaje de sus inmuebles que se encuentran afectados. Sobre esta base, y previa verificación ocular por el organismo técnico de la autoridad de aplicación, el D.E. Municipal debe resolver sobre la bonificación solicitada.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese el D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 17 días del mes de Mayo 2017.-Corresponde al expte. Nro. 4059- 2279/2017.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1593 17/05/17.-

ORDENANZA 7168

23-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL y EDUCATIVO la "14 MUESTRA EDUCATIVA DE MAQUETAS", que en Establecimientos Educativos de Junín se lleva adelante el 5 de Junio del corriente año, organizada por el ECO CLUB JUNÍN en el marco del Día del Medio Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 días del mes de Mayo 2017.-Corresponde a los exptes. Nros. 10-163-2017.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1707 DE FECHA 1/06/2017.-

ORDENANZA 7169

03-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL los distintos actos y actividades que tienen lugar en la ciudad de Junín durante el día 3 de Junio del corriente año, con motivo de las Jornadas enmarcada bajo la consigna "NI UNA MENOS".

ARTÍCULO 2º.- Invitar a los distintos espacios, dependencias y áreas municipales a adherir y acompañar la jornada de reclamos en el marco de la convocatoria del "NI UNA MENOS".

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 días del mes de Mayo 2017.-Corresponde a los exptes. Nros. 10-155-2017 Y 10-159-2017.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1707 DE FECHA 01/06/2017.-

ORDENANZA 7170

23-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Actualizar y corregir, conforme constancias obrante en el expte Nro. 2416-13569/2014

del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, la titularidad de la vivienda dispuesta el Artículo 2º de la Ordenanza N° 6998-2016, a cuyo efecto se modifica este último, el que queda redactado de la siguiente manera:“

ARTÍCULO 2º.- Otorgar la titularidad de la vivienda N° 13, correspondiente al Plan Solidaridad 25 Viviendas de la Ordenanza Nro. 3342/94 e identificada con la Nomenclatura Catastral: Circunscripción I – Sección N – Manzana 92, Parcela 13, a favor de la Sra. MALIZIA, IVANA MARÍA JOSÉ, D.N.I. N° 25.121.464, atento renuncia a la misma por parte del Sr. EDESCANO, Héctor Luis, D.N.I. N° 24.742.185, y conforme constancias y documentación obrante en el expediente Nro. 2416-13569/2014 del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires”.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal y oportunamente regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 días del mes de Mayo 2017.-Corresponde al expte. Nro. 2416-13.569/14.-**PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1707 DE FECHA 01/06/2017.-**

ORDENANZA 7171

23-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Conceder autorización con carácter precario y por el término de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de promulgación de esta Ordenanza, al señor PAGANO, Darío Hugo, D.N.I. N° 20.852.769, titular de las licencias de taxis Nros. 081 y 100, a prestar servicios en la Parada sita en calle Arias al Nro. 2, de la ciudad de Junín.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 días del mes de Mayo 2017.-Corresponde a los exptes. Nros. 4059-1476/17**PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1707 DE FECHA 01/06/2017.-**

ORDENANZA 7172

30-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL el VI CONGRESO NACIONAL DE ENTES Y FUNDACIONES DE LUCHA SANITARIA ANIMAL, que tiene lugar en la ciudad de Junín los días 1 y 2 de Junio del corriente año, organizado por la Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y la Pampa (CARBAP) y la Confederación Rurales Argentinas (CRA), evento de trascendental importancia por el tenor de la temática, su incidencia en la producción, sanidad y medio ambiente, como la calidad de los expositores.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 30 días del mes de Mayo 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-170-2017.-**PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1706 DE FECHA 1/06/2017.-**

ORDENANZA 7173

30-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a prorrogar por el término de hasta 365 días, el contrato de locación que con fecha 16 de junio de 2016, fuera suscripto por el señor Intendente Municipal con Dn. Esteban Francisco MAZZINO, D.N.I. Nro. 4.964.369 por la explotación comercial del local externo Nro. 3, ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus, de esta ciudad, y bajo la totalidad de las condiciones oportunamente pactadas.-

ARTÍCULO 2º.- Sin perjuicio de lo autorizado en el artículo 1ro. de la presente, si la Municipalidad decidiere el traslado de la Terminal de Ómnibus a otro lugar de la ciudad, dentro del plazo prorrogado, se

declarará extinguida la relación contractual y los derechos emergentes.-

ARTICULO 3º.-El Departamento Ejecutivo dispondrá la instrumentación de la prórroga otorgada.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 30 días del mes de Mayo 2017.-Corresponde al expte. Nro. 4059-1874/2016.-**PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1706 DE FECHA 01/06/2017.-**

ORDENANZA 7174

30-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a prorrogar por el término de hasta 365 días, el contrato de locación que con fecha 29 de junio de 2016, fuera suscripto por el señor Intendente Municipal con la empresa PAGUE POR CELULAR S.A., por la explotación comercial del local externo Nro. S, ubicado en la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, y bajo la totalidad de las condiciones oportunamente pactadas.-

ARTÍCULO 2º.-Sin perjuicio de lo autorizado en el artículo 1ro. de la presente, si la Municipalidad decidiere el traslado de la Terminal de Omnibus a otro lugar de la ciudad, dentro del plazo prorrogado, se declarará extinguida la relación contractual y los derechos emergentes.-

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo dispondrá la instrumentación de la prórroga otorgada.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 30 días del mes de Mayo 2017.-Corresponde al expte. Nro. 4059- 1871/2016.-**PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1706 DE FECHA 01/06/2017**

ORDENANZA 7175

30-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a prorrogar por el término de hasta 365 días, el contrato de locación que con fecha 28 de junio de 2016, fuera suscripto por el señor Intendente Municipal con Dña. María Cristina ANDRADE, D.N.I. Nro. 5.607.209, por la adjudicación del espacio físico en el hall central de la Estación Terminal de Ómnibus, de esta ciudad, para la instalación de un escaparate destinado a la venta de diarios, revistas, libros y afines, y bajo la totalidad de las condiciones oportunamente pactadas.-

ARTÍCULO 2º.-Sin perjuicio de lo autorizado en el artículo 1ro. de la presente, si la Municipalidad decidiere el traslado de la Terminal de Ómnibus a otro lugar de la ciudad, dentro del plazo prorrogado, se declarará extinguida la relación contractual y los derechos emergentes.-

ARTÍCULO 3º.-El Departamento Ejecutivo dispondrá la instrumentación de la prórroga otorgada.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 30 días del mes de Mayo 2017.-Corresponde al expte. Nro. 4059- 1870/2016.-**PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1706 DE FECHA 01/06/2017**

ORDENANZA 7176

30-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a prorrogar por el término de hasta 365 días, el contrato de locación que con fecha 27 de junio de 2016, fuera suscripto por el señor Intendente Municipal con Dña. Norma Beatriz GIORDANO, D.N.I. Nro. 5.178.863, por la explotación comercial del local interno Nro. 3, ubicado en la Estación Terminal de Omnibus, de esta

ciudad, y bajo la totalidad de las condiciones oportunamente pactadas.-

ARTÍCULO 2º.- Sin perjuicio de lo autorizado en el artículo 1ro. de la presente, si la Municipalidad decidiere el traslado de la Terminal de Omnibus a otro lugar de la ciudad, dentro del plazo prorrogado, se declarará extinguida la relación contractual y los derechos emergentes.-

ARTÍCULO 3º.-El Departamento Ejecutivo dispondrá la instrumentación de la prórroga otorgada.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese el D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 30 días del mes de Mayo 2017.-Corresponde al expte. Nro. 4059- 1872/2016.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1706 DE FECHA 01/06/2017

ORDENANZA 7177

30-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a prorrogar por el término de hasta 365 días, el contrato de locación que con fecha 13 de junio de 2016, fuera suscripto por el señor Intendente Municipal con Dña. Marcela MASTRANDREA, D.N.I. Nro. 31.823.028, por la explotación comercial del local interno Nro. 2, ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus, de esta ciudad, y bajo la totalidad de las condiciones oportunamente pactadas.-

ARTÍCULO 2º.- Sin perjuicio de lo autorizado en el artículo 1ro. de la presente, si la Municipalidad decidiere el traslado de la Terminal de Ómnibus a otro lugar de la ciudad, dentro del plazo prorrogado, se declarará extinguida la relación contractual y los derechos emergentes.-

ARTICULO 3º.-El Departamento Ejecutivo dispondrá la instrumentación de la prórroga otorgada.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 30 días del mes de Mayo 2017.-Corresponde al expte. Nro. 4059-1873/2016.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1706 DE FECHA 01/06/2017.-

ORDENANZA 7178

30-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio suscripto por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, con los señores Ministros de Salud de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Daniel LEMUS y Dra. Zulma ORTIZ, respectivamente,

cuya copia corre agregada a fojas 2/9 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2679/2017, para el desarrollo del Programa de Equipos Comunitarios – Cobertura Universal de Salud.-

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 30 días del mes de Mayo 2017.-Corresponde al expte. Nro. 4059-2679/17.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1706 DE FECHA 01/06/2017.-

ORDENANZA 7179

30-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Memoria y Balance del Ejercicio Económico-Financiero 2016 de la Municipalidad de Junín, según los estados que como anexo forman parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Apruébase la Ejecución del Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en un todo de acuerdo con los Estados presentados y según lo especificado en los artículos 23º de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y 67º de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 30 días del mes de Mayo 2017.-Corresponde al expte. Nro. 4059-1733/2017.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1746 DE FECHA 05/06/2017.-

ORDENANZA 7180

30-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Compensar los excesos registrados al cierre del Ejercicio Económico Financiero 2016 en las partidas y por los importes que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, son extraídos de las economías registradas al cierre del ejercicio Económico-Financiero 2016 en las partidas y por los importes que se detallan en el Anexo II, que forma parte de la presente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 30 días del mes de Mayo 2017.-Corresponde al expte. Nro. 4059-1733/2017.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1746 DE FECHA 05/06/2017.-

Segunda Sección Honorable Concejo Deliberante

DECRETOS

DECRETO 4

09-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,

DECRETA

ARTICULO 1.- Rechazar los proyectos de Resolución obrantes en los Expedientes Nros. 10-130-2017 y 10-136-2017, respectivamente, del Honorable Concejo Deliberante, atraídos en este acto, referentes a manifestaciones de rechazo a construcción e instalación de una nueva unidad carcelaria en el Partido de Junín, y cuestiones conexas.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 09 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017.-Corresponde a los Expedientes Nros. 10-130-2017 y 10-136-2017.-.

DECRETO 13

04-05-2017

Visto: La circulación, movimiento y vistas que de los expedientes que se sustancian en el Honorable Concejo Deliberante toman diariamente los Concejales, Bloques y respectivos Secretarios; y Considerando: Que, la actividad legislativa requiere y necesita de dicha dinámica para el estudio y consideración de los distintos asuntos obrantes en cada cuerpo físico. Que, el estado público que toman las actuaciones luego de adquirido el estado parlamentario, hace que puedan ser objeto de consulta por cualquier habitante que así lo requiera. Que, asimismo, también el Departamento Ejecutivo suele solicitar el conocimiento de determinadas actuaciones sustanciadas en el Cuerpo Legislativo, en función de la necesaria interrelación que debe primar en la consideración de los asuntos, el interés, orden y erario público. Que, en correlato a la dinámica aludida, debe ponderarse la cuantiosa grilla de expedientes en estado parlamentario y condiciones de ser despachado por las Comisiones Internas del Cuerpo. Que, la situación expuesta, conlleva a instrumentar herramientas internas que encuadren y optimicen la organización en el circuito de expedientes dentro del Concejo y, paralelamente, sirvan al ordenamiento y supervisión en la circulación de estos últimos. Que, en esta dirección, resulta oportuno, conformar dentro de la Secretaría del Concejo la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de Expedientes. Que, en efecto, la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de Expedientes debe tener como tarea la recepción de proyectos o peticiones, su ubicación en los casilleros correspondientes, el registro de entregas, devoluciones y movimiento de cada obrado, la preparalización de aquellos no tratados en el transcurso de un año de su ingreso y el archivo de aquellas actuaciones que no sean tratadas definitivamente en el término de dos periodos legislativos, conforme Reglamento Interno del Cuerpo. Que, en consecuencia, la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de Expedientes, constituye una tarea que se implementa dentro de la Secretaría del H.C.D., con personal perteneciente a la planta de la misma, supervisada por el Secretario del Cuerpo. Que, a fin de instrumentar la presente medida, por un lado, se reorganizan las tareas dentro de la Secretaría, destinando a un personal para dicha función y un auxiliar que lo reemplace ante ausencia del mismo y, por otro, se readecúan las instalaciones disponibles, a fin de contar un espacio apto que permita la operatividad y accesibilidad a la citada Mesa de Entrada, Salida y Archivo de Expedientes. Que, cabe consignar, que la creación y funcionamiento de la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de Expedientes no tiene otra finalidad que la organización interna en el circuito, custodia y destino de los expedientes, pero de manera alguna debe obstaculizar la labor diaria parlamentaria, ni menoscabar el acceso de los asuntos, sino facilitar y coordinar esta tarea que resulta esencial y funcional a la

labor de los concejales. Que, a partir de su funcionamientos, todo Concejales o Secretario de Bloque o funcionario del D.E. que lo requiera, debe solicitar el o los expedientes por Mesa de Entradas, donde se asienta el retiro bajo firma del interesado en el Libro habilitado al efecto, para con posterioridad dejar constancia de su devolución, cuando se haga efectiva. Que, por lo expuesto, conforme las facultades que el cargo me infiere: D E C R E T O

ARTICULO 1º.- Crear y poner en funcionamiento a partir de la fecha del presente Decreto, dentro de la Secretaría del H.C.D., la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de los expedientes que se sustancian en el Concejo.

ARTICULO 2º.- Es función de la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de expedientes: a) Recepcionar y colocar el cargo a los proyectos, asuntos y notas que se presente para ser tratados en el Concejo; b) Ordenar los expedientes en casilleros conforme los siguientes criterios: 1- Por Comisión, en cuanto al destino dada para su tratamiento; 2- Por asuntos para ser ingresados en el sumario del Orden del Día de Sesión inmediata; 3- Por informes recibidos de Comunicaciones o Resoluciones; y 4- Por últimos expedientes ingresados en Sesión anterior. c) Asentar la entrega y devolución de los expedientes que solicitan Concejales, Secretarios de Bloque o el D.E. Municipal; d) Disponer la preparalización de los asuntos no despachados dentro del año de su ingreso al Concejo, conforme Decreto 4-15 de Presidencia del H.C.D.; e) Proceder al Archivo de los expedientes no votados o considerados definitivamente transcurridos dos periodos legislativos de su ingreso, conforme Artículo 52º del Decreto 5-97 – t.o. Decreto Nº 6-17 de Presidencia del H.C.D. -.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que todo retiro de expedientes por la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de Expedientes, se debe realizar bajo firma del solicitante en el Libro Especial de Salida y Entrada de Expedientes, constanding el Número de Expediente, fecha y hora de retiro como de su devolución.

ARTÍCULO 4º.- Habilitar el Libro Especial de Entrada y Salida de Expedientes para registro del retiro y devolución de actuaciones que se sustancian en el Concejo, el que funciona en la órbita de la Secretaría del H.C.D.

ARTÍCULO 5º.- Toda consulta de expedientes obrantes en el Honorable Concejo Deliberante que no sea por Concejales, Secretarios de Bloque o miembros del D.E. Municipal, se efectúa mediante vista dentro de la Secretaría del Cuerpo.

ARTÍCULO 6º.- Cúmplase, Comuníquese a los Bloques del H.C.D., regístrese bajo el Nro. 13-17, publíquese y archívese.-.

DECRETO 14

10-05-2017

VISTO: Las tareas desempeñadas por el empleado Gastón A. Rionda, D.N.I. Nº 22.623.698, Legajo Nº 2110; y CONSIDERANDO: Que, el citado agente lleva adelante en la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante tareas de gran responsabilidad y conocimientos especiales, referentes a la administración y conducción legislativa. Que, en efecto, la relación, concatenación y sincronización de la multiplicidad de actividades que el agente desempeña, resultan vitales para la organización, ejecución operativa y coordinación técnica en las que se sustenta y descansa el andamiaje de la actividad parlamentaria y legislativa. Que, el ahínco, esmero y celo puesto en trabajo diario de los aspectos indicados, sumado a su trayectoria, capacitaciones y saberes adquiridos, constituyen una herramienta esencial tanto para el asesoramiento del Cuerpo, la tarea de los ediles como en la calidad del servicio del Cuerpo, agregando valor a la producción deliberativa y legislativa de este último,

en favor de ciudad. Que, a estos menesteres, debe adunarse la recopilación normativa que lleva adelante, nunca antes efectuada desde el reinicio democrático, permitiendo ordenar textos de legislación municipal como actualizar los mismos, en un laborioso y sistemático trabajo de suma utilidad tanto para el Departamento Deliberativo, el Departamento Ejecutivo, como para la información y conocimiento de los contribuyentes y vecinos. Que, su intervención, es vital al momento de elaborar y precisar textos donde se exponen decisiones del Cuerpo, respaldados en la revisión y técnica legislativa. Que, dicha impronta, se correlaciona en la permanente predisposición a colaborar con las distintas áreas del Municipio, destacando la vocación de servidor público y el horizonte puesto en el beneficio de la comunidad. Que, sin más, las tareas que desempeña exceden el marco del personal escalafonario, encuadrándose dentro de las del personal superior jerárquico. Que, dichas funciones, las ha venido desempeñando desde hace años, sin que tenga su correlato en el reconocimiento y asociación dentro del respectivo escalafón municipal, es decir, concretamente las que corresponden al personal no escalafonario. Que, por lo expuesto, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades: **DECRETO**

ARTÍCULO 1º.- Designar a partir del 01 de Mayo de 2017 al empleado RIONDA, GASTÓN A., D.N.I. 22.623.698, Legajo N° 2110, DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN LEGISLATIVA del personal superior-SUBJURISDICCIÓN 1110200000, Actividad Central 31, con un régimen horario de 45 horas semanales, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- La designación dispuesta en el presente, se efectúa con reserva del cargo de revista del empleado en los términos del Artículo 18º del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, en la clase Jerárquico I, con una carga horaria de 45 horas semanales, del escalafón municipal.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión de Calidad de la Municipalidad de Junín, a los fines de su registración, asentamiento en el Legajo Personal del Empleado y liquidación de haberes que determina el Presupuesto de gastos para el cargo y régimen horario dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Cúmplase, regístrese bajo el N° 14-17, comuníquese al empleado, publíquese y archívese.-.

DECRETO 15

16-05-2017

VISTO: La necesidad y urgencia de tratamiento por el Cuerpo del proyecto de Ordenanza que declara la emergencia hídrica en el Partido de Junín; y **CONSIDERANDO:** Que, las Comisiones de Obras, Servicios Públicos, Planeamiento, Transporte y Tránsito y Legislación, Interpretación y Acuerdos han dictaminado respecto del asunto indicado en el visto, el que se sustancia mediante expediente de registro municipal Nro. 4059-2279-2017. Que, asimismo, obra nota presentada por concejales en la Secretaría del Cuerpo en el marco de lo dispuesto en el Artículo 68º inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 61º del Reglamento Interno del H.C.D. - t.o Decreto 6-17-, donde solicitan reunión del Concejo en Sesión Especial a fin abordar el tratamiento de la Emergencia Hídrica en el Partido de Junín. Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los extremos que justifican la convocatoria del Concejo a sesión no programada, a fin de abordar la cuestión que reviste urgencia e interés general. Que, por lo expuesto, en el marco de las facultades que el cargo me infiere: **DECRETO**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a los Sres. Concejales a Sesión Especial para el día 17 de Mayo del corriente año, a las 12:00 hs., con el sólo objeto de considerar y dar tratamiento el proyecto de Ordenanza que declara la Emergencia Hídrica en el Partido de Junín, el que se sustancia por ante el expediente de registro municipal Nro. 4059-2279-2017.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de los Artículos 1º, se constituye como sala de Sesión del Honorable Concejo Deliberante el Salón Azul de las dependencias del Cuerpo.

ARTÍCULO 3º.- Cúmplase, regístrese bajo el N° 15-2017 de Presidencia, publíquese y archívese.-.

DECRETO 16

17-05-2017

ORDENANZA Nro. 6029/11 TEXTO ACTUALIZADO SEGÚN TEXTO ORDENADO POR DECRETO N° 15-17 DE PRESIDENCIA DEL H.C.D. y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LAS ORDENANZAS Nros. 6091/11, 6112/12, 6173/12, 6219/12, 6295/13, 6302/13, 6333/13, 6346/13, 6369/13, 6519/14, 6578/14, 6810/15, 6835/15, 6980/16, 7043/16 y 7151/17-DECRETO 16-17 Junín, 17 de Mayo de 2017.-Visto: Las modificaciones introducidas al Anexo de la Ordenanza N° 6029 - Reglamento Normativo de Tránsito en el Partido de Junín -, sancionada el 27 de Septiembre de 2011; y **Considerado:** Que, en efecto, dicha normativa municipal luego de puesta en vigencia fue sucesivamente modificada por las Ordenanzas Nros. 6091/11, 6112/12, 6173/12, 6219/12, 6295/13, 6302/13, 6333/13, 6346/13, 6369/13, 6519/14, 6578/14, 6810/15, 6835/15, 6980/16, 7043/16 y 7151/17. Que, mediante Decreto N° 21-15, de fecha 14 de diciembre de 2015, se ordenó y actualizó el texto de la Ordenanza N° 6020-11. Que, con posterioridad a su dictado, se aprobaron las Ordenanzas Nros. 6980/16, 7043/16 y 7151/17, respectivamente, que dieron lugar a la introducción de nuevas modificaciones a la citada ley comunal. Que, en consecuencia, deviene, necesario, oportuno y conveniente llevar adelante una nueva actualización y ordenamiento de su texto, a los fines de precisar y clarificar el alcance, vigencia y correcta aplicación de la misma. Que, el trabajo de ordenamiento de las Ordenanzas, constituye una herramienta de suma utilidad para el uso de las dependencias municipales y, paralelamente, para toda ciudad, a fin de tener un conocimiento claro, preciso y acabado de la normativa que rige en cada materia. Que, en este sendero, a efectos de evitar superposiciones de actos que pueden generar confusiones respecto de la misma cuestión, resulta necesario dejar sin efecto el Decreto N° 21-15, precedentemente indicado, subsumido por la nueva actualización y ordenamiento del presente acto. Que, lo actuado, se inscribe en lo dispuesto por la Ordenanza N° 6709/15, promulgada por Decreto N° 1400 de 21-04-2015 del D.E. Municipal, por la que se autoriza al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a ordenar y actualizar el texto de las ordenanzas que hayan tenido modificaciones. Que, por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar de conformidad con la facultad conferida por la Ordenanza N° 6709/15, promulgada por Decreto N° 1400 del D.E. de fecha 21-04-2015, el texto Ordenado de la Ordenanza Nro. 6029-11 con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6091/11, 6112/12, 6173/12, 6219/12, 6295/13, 6302/13, 6333/13, 6346/13, 6369/13, 6519/14, 6578/14, 6810/15, 6835/15, 6980/16, 7043/16 y 7151/17, más la cita de aquellas normas que se relacionan y/o complementan, que como Anexo I forma parte integrante del Presente Decreto,

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto el Decreto N° 21-15 de Presidencia del H.C.D.

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia del presente Decreto a la Secretaría de Gobierno, Secretaria de Seguridad Ciudadana y Agencia Municipal de Seguridad Vial de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto es refrendado por el Sr. Secretario del H.C.D. de Junín.

ARTÍCULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.- **ANEXO I TEXTO ORDENADO DE LA ORDENANZA N° 6029/11 REGLAMENTO NORMATIVO PARA EL ORDENAMIENTO DE TRÁNSITO EN EL P**

ARTÍCULO DE JUNÍN (Con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6091/11, 6112/12, 6173/12, 6219/12, 6295/13, 6302/13, 6333/13,

6346/13, 6369/13, 6519/14, 6578/14, 6810/15, 6835/15, 6980/16, 7043/16 y 7151/17).El Honorable Concejo Deliberante del Partido de JunínACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el “REGLAMENTO NORMATIVO PARA EL ORDENAMIENTO DE TRÁNSITO EN EL P

ARTIDO DE JUNÍN” que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- El Reglamento aprobado por la presente, será de aplicación a la circulación de personas, animales y vehículos terrestres en la vía pública, en la ciudad de Junín, Pueblos y Parajes del Partido, y comprende las actividades relacionadas con los factores del tránsito, su seguridad, fluidez y la protección del medio ambiente, en todo lo que sea competencia y/o jurisdicción municipal.-

ARTÍCULO 3°.- A partir de la puesta en vigencia de esta Ordenanza, caducarán todos los permisos, autorizaciones especiales y/o excepciones de tránsito y/o estacionamiento que hubiesen sido otorgadas con anterioridad y se opondrán o no estén expresamente previstos en la presente.Facúltase al D.E. Municipal a examinar y merituar cada caso concreto, y conforme con ello de resultar procedente y justificado determinar la continuidad de los permisos y/o autorizaciones otorgados.Quedan exceptuadas de las caducidades establecida por el presente Artículo las limitaciones y reservas de estacionamiento frente a hospitales, clínicas y fuerzas de seguridad policial, como los permisos y autorizaciones a los estacionamientos reservados frente a domicilios de personas con discapacidad motora que hubieran sido otorgados por el D.E. Municipal, todos los cuales mantendrán su vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Derógase la Ordenanza N° 2400 y su Anexo el Reglamento Normativo para el Ordenamiento del Tránsito en el Partido de Junín”, todo lo cual en adelante será sustituido por lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°.- Deróganse en su totalidad, y/o en sus partes pertinentes atento incorporar sus articulados a la presente, las Ordenanzas Nros. 2433/87, 2540/88, 2527/88, 2688/89, 3022/92, 3058/92, 3060/92, 3182/93, 3183/93, 3257/94, 3341/94, 3437/95, 3706/97, 4043/00, 4872/2005, 5151/06, 5389/08, 5740/10, 5919/11 y toda otra Ordenanza, Decreto, partes de las mismas y/o demás disposiciones que se opondrán a lo normado en el Reglamento Normativo de Ordenamiento de Tránsito para el Partido de Junín que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.-ANEXOREGLAMENTO NORMATIVO PARA EL ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO EN LA CIUDAD DE JUNÍN.- CAPITULO IACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN LA VIA PUBLICA

ARTÍCULO 1°.- Actividades relacionadas con el uso de las vías de circulación:1.1.- Sólo podrán ocuparse las vías de circulación para los siguientes usos:a) Transporte público de media y larga distancia;b) Transporte público urbano;c) Circulación de vehículos medianos y pesados de pasajeros;d) Circulación de vehículos medianos y pesados de carga;e) Circulación de automóviles, camionetas livianas u otros vehículos similares habilitados para circular en la vía Pública;f) Motocicletas, ciclomotores, triciclos y bicicletas. Respecto de los cuatriciclos únicamente podrán circular aquellos que sean habilitados expresamente para tal fin por su documentación de origen y que en virtud de ello posean cédula de identificación conforme las Leyes de Tránsito vigentes emanadas por los Organismos Nacionales Competentes; g) Circulación de vehículos con franquicias especiales otorgadas en el marco del

Artículo 63° de la Ley de Tránsito N° 24.449, su decreto Reglamentario y/o aquella que la modifique o sustituya en el futuro;h) Estacionamiento; ei) Parada de taxímetros, taxiflet y camiones de alquiler.1.2.- Relacionadas con la ocupación de aceras:Sólo podrán ocuparse las aceras con los siguientes usos:a) Kioscos para la venta de diarios y revistas, de acuerdo a la Ordenanza vigente, y/o flores exclusivamente.b) Refugios en paradas de taxis y/o colectivos.c) Acceso y/o ventilación de cámaras y servicios públicos.d) Recolección de correspondencia.e) Teléfonos

públicos.f) Mesas y sillas de bares y confiterías.g) Bicicletas en sentido longitudinal entre el cordón de la vereda y la línea imaginaria de árboles, en donde no existan zonas demarcadas al efecto.h) Columnas para soportes de carteles de propaganda y/o publicitarios.i) Los puestos de venta de garrapiñadas y afines, artesanos y demás puestos transitorios de ventas menores que no impliquen competencia desleal a los comercios establecidos, previa autorización del D.E. Municipal y conforme las Ordenanzas y disposiciones municipales vigentes; yj) Baños Públicos (Inciso Incorporado por Ord. N° 6578/14).En todos los casos, la localización de estos usos deberá someterse a consideración del D.E. Municipal, el que podrá o no autorizarlos. Las normas específicas para cada caso serán fijadas por los Organismos Técnicos competentes.Los comprendidos en los incisos c), d) y e) se resolverán de común acuerdo con los Organismos encargados de la prestación del Servicio Público correspondiente.Se prohíbe expresamente la utilización de las aceras para cualquier otro uso distinto a los enumerados en este artículo.

ARTÍCULO 2°.- Principios Generales:2.a.- El presente Reglamento comprende todas las calles y avenidas pavimentadas, adoquinadas y/o asfaltadas de la ciudad de Junín y en los Pueblos y Parajes del Partido y las que expresamente determine el Departamento Ejecutivo conforme a las particularidades de cada lugar.2.b.- Las calles que resultan de la continuación de calles existentes con manos otorgadas por la presente Ordenanza deberán mantener el mismo sentido de circulación, salvo disposición expresa en contrario.2.c.- Las calles y avenidas o tramos de ellas aún no pavimentadas, incluidas en los planes de pavimentación en ejecución o que se incluyan en el futuro, serán incorporadas automáticamente a medida que sean libradas al uso público, previa señalización.2.d.- Las calles con presencia de cordón cuneta, se ajustarán al sentido de circulación correspondiente al tramo pavimentado, o al designado expresamente.2.e.- Las calles sin pavimentar y sin cordón cuneta donde no sea indicado, expresamente por norma escrita o instrumental, el sentido de circulación será considerado doble mano. 2.f.- En vías de doble mano, en transversales con ingreso a carriles de doble mano, con semáforos o sin ellos, está prohibido el giro a la izquierda. En estos casos se deberá ingresar al carril deseado siempre por la derecha para lo cual se tendrá que circular por las arterias y contornear las manzanas necesarias que lo depositen en el sentido indicado. Sólo se admitirá el giro a la izquierda en las doble mano y transversales con ingresos a carriles de doble mano, cuando exista señal especial que así lo permita. Esta norma involucra a todo vehículo que circule por la vía pública cualquiera sea su característica o sistema de tracción. 2.g.- En los barrios y urbanizaciones especiales con calles interiores que no se correspondan la continuidad de las calles y avenidas existentes, y siempre que no estuviera fijado por Ordenanza, el Departamento Ejecutivo determinará el sentido de circulación de las mismas, la modalidad del estacionamiento y los carriles de ingreso y egreso, conforme al mayor flujo de vehículos en cada sentido, remitiéndolo al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación y aprobación.-

ARTÍCULO 3°.- Exclusiones:Queda excluida dentro de la presente Reglamentación la transitabilidad y/o estacionamiento de los vehículos propulsados por tracción a sangre.-

ARTÍCULO 4°.- Transitabilidad de Vehículos en la Vía Pública: Para poder transitar por la vía pública, los vehículos deberán contar con los requisitos y documentación establecidos por las Leyes de Tránsito y/o autorización especial otorgada por autoridad competente y avalada por la Inspección General.-

ARTÍCULO 5°.- Circulación de Bicicletas,Triciclos, Ciclomotores y Cuatriciclos:Para la circulación de bicicletas, ciclomotores, triciclos y cuatriciclos en la vía pública deberán encuadrarse en lo dispuesto por la Leyes de Tránsito vigentes. En todos los casos deberán respetar la señalización existente.Deberán respetar el carril de avance siendo obligación hacerlo sobre la derecha en el sentido de marcha; el adelantamiento, en

todos los casos, se deberá hacer por la izquierda de quien lo preceda.-CAPITULO ISENTIDO DE CIRCULACION DE LAS DIFERENTES VIAS

ARTÍCULO 6°.- Arterias de Circulación en Ambos Sentidos (Doble Mano):6.a.- Con sentido Sud Oeste (S.O.) a Nord Este (N.E.) y Nord Este (N.E.) a Sud Oeste (S.O.) (Paralelas al eje de B. de Miguel J. I. Arias). 1- 12 de Octubre, entre Gral. Levalle y San José Obrero.2- Av. Benito de Miguel, desde la intersección de las Avdas. Padre Respuela – Pastor Bauman hacia Ruta Nacional N° 7.3- Benito de Miguel (trayecto de calle) en los siguientes tramos: a) Desde Belgrano hasta la intersección de las Avdas. Padre Respuela – Pastor Bauman; y b) Pasando la Ruta Nacional N° 7 hasta su finalización. 4- Hipólito Yrigoyen, desde Pra. Junta hasta su finalización en la intersección con Av. San Martín.5- Avda. Gral. San Martín, desde la intersección con calle Almafuerte hasta Av. República. 6- San Martín (trayecto calle) desde Av. República hasta su finalización.7- Ramón Hernández, desde su intersección entre Javier Muñiz, Bolívar y Colombia a Ruta Nacional N° 7.8- Uruguay, entre Belgrano y Juan Bautista Alberdi.9- (Texto según Ordenanza 6835/15) Ituzaingó, desde Dr. Calp hasta José Hernández.10- Av. Alvear desde hasta Av. Circunvalación “Eva Perón”.11- Alvear (trayecto calle) en los siguientes tramos: a) Desde Primera Junta hasta Azcuénaga; y b) Desde Av. Circunvalación “Eva Perón” pasando la misma hasta su finalización.12- Intendente de la Sota en toda su extensión.13- Libertad en toda su extensión. 14- Sgto. Cabral entre Alte. Brown y Belgrano. 15- Córdoba en toda su extensión.16- (Texto según Ord. N° 6810/15) Maipú entre Rivadavia y Belgrano.17- Niñas de Ayohuma entre Alberdi y Rivadavia.18- Chilavert, entre Rivadavia y Cabrera.19- Salta, entre Italia y Sarmiento.20- Colectoras de Avda. Circunvalación “Eva Perón”, entre Cte. Ruiz y Rector Alvarez Rodríguez.21- Colectoras de Avda. Circunvalación “Eva Perón”, entre Posadas y Carlos Tejedor.22- Isla Gran Malvina entre Predio del B.A.P. y Paso. 23- Isla Soledad entre Predio del B.A.P. y Paso.24- Vicente Gandini entre Predio de B.A.P. y Pringles.25- Dr. Mihagel Ap. Iwan entre Predio de B.A.P. y Paso.26- Remedios E. de San Martín entre Predio de B.A.P. y Paso.27- Dr. Paulero entre Predio de B.A.P. y Paso.28- San Lorenzo entre Juan Bautista Alberdi y Gral. Lavalle.29- José Inocencio Arias desde Cabrera hasta su finalización en Av. Circunvalación “Eva Perón”.30- Chaco entre Primera Junta y Avda. República.31- Suiza entre Av. República y Güemes.32- Pasteur entre Primera Junta y Pasaje Dr. Venini (Pasaje 1).33- Pasaje Alberto J. Derch, entre Güemes y Suipacha.34- Pasaje Vergara en toda su extensión.35- Pasaje Profesora A. Mary Tortoriello de Rivera entre Comandante Acha y Firpo.36- Pasaje Democracia en toda su extensión.37- Pasaje Sardi (Pasaje 2) entre Pasaje Dr. Venini (Pasaje 1) y Pasaje 7.38- Pasaje 4 entre Pasaje Dr. Venini (Pasaje 1) y Av. República.39- Pasaje Ana Goitía (Pasaje 6) entre Pasaje 7 y Av. República.40- Pasaje 8 entre Pasaje 7 y Av. República.41- (Incorporado por Ordenanza N° 6369/13) Intendente Borchex, entre Posadas hasta su finalización en calle 27 de Diciembre y/o Av. de Circunvalación. 6.b.- Con sentido Nord Oeste (N.O.) a Sud Este (S.E.) y Sud Este (S.E.) a Nord Oeste (N.O.) (paralelas al eje Rivadavia - Bartolomé Mitre).1- Avda. Padre Respuela en toda su extensión.2- Avda. Pastor Bauman en toda su extensión.3- Alte. Brown entre Intendente de la Sota y Río Negro.4- Juan B. Alberdi, desde Javier Muñiz a Ruta Nacional N° 188, y pasando esta última hasta su finalización en zona rural.5- Rivadavia desde Uruguay a Ruta 188.6- Italia desde Jean Jaures a Ruta Nacional N° 188.7- Carlos Tejedor entre Int. Borchex y Colectora de Circunvalación “Eva Perón”. 8- Posadas entre Alemania y Avda. de Circunvalación “Eva Perón”. 9- Aristóbulo del Valle desde José I. Arias hasta su finalización en Av. de Circunvalación “Eva Perón”.10- Pra. Junta entre José I. Arias y Jean Jaures.11- Avda. República desde Av. San Martín hacia ruta Nacional N° 188 y pasando la misma hasta su finalización.12- República (trayecto calle) entre Av. San Martín y José I. Arias.13- San José Obrero desde José I. Arias hasta Av. Circunvalación “Eva Perón”.14- La Plata desde José I.

Arias a Ruta Nacional 188.15- Paraguay entre Río Negro y las Vías del Ferrocarril.16- Colectora de Ruta 7, Alicia Moreau de Justo en toda su extensión.17- Colectora de Ruta 7, Panizza de Gómez en toda su extensión.18- Colectora de Ruta 7, Madre Teresa de Calcuta en toda su extensión.19- Colectora de Ruta 7, Dra. Elvira Rawson de Dellepiane en toda su extensión.20- José Hernández, desde Ramón Hernández hasta su finalización en Camino del Resero (Sur). 21- Arquímedes, desde Negretti hasta Vías del Ferrocarril.22- Colombia desde Javier Muñiz a Uruguay.23- Av. Capitán Vargas desde Hipólito Yrigoyen hasta Av. Circunvalación “Eva Perón”.24- Capitán Vargas desde San Martín a Hipólito Yrigoyen.25- Gral. Levalle entre Alemania y Colectora de Av. de Circunvalación “Eva Perón”. 26- Lía Brunet desde José I. Arias a Av. Circunvalación “Eva Perón”.27- Julio Campos entre Int. Borchex y Colectora de Av. De Circunvalación “Eva Perón”.28- Fuerte Federación en el trayecto que va desde Pellegrini en dirección a calle 25 de Mayo.29- Güemes entre Padre Ghio e Intendente Ortega.30- Pasaje 3 entre Libertad y Tucumán.31- Pasaje 5 entre Libertad y Tucumán.32- Pasaje 7 entre Libertad y Tucumán.33- Pasaje Dr. Venini (Pasaje 1) entre Libertad y Tucumán.34- Pasaje N. Campasso entre Winter y Guido Spano.35- Pasaje F. Saborido entre Winter y Guido Spano.36- Pasaje C. Magnoni entre Ituzaingó y Sgto. Cabral.37- Pasaje Cintora entre Ituzaingó y Sgto. Cabral.38- Pasaje Ruggiero entre Ituzaingó y Sgto. Cabral.39- Pasaje Alleva entre José I. Arias y Gandini.40- Pasaje Sabus entre Uruguay y Edison.41- Rector Alvarez Rodríguez desde Av. Circunvalación “Eva Perón”, pasando la misma hacia la zona sub-urbana, hasta su finalización.42- (Incorporado por Ord. N° 6219/12) Vicente López y Planes, entre Av. de Circunvalación e Intendente Borchex. 43- (Incorporado por Ord. N° 6519/14) Comandante Acha, entre colectora de Av. de Circunvalación y la Av. de Circunvalación.

ARTÍCULO 7°.- Arterias de circulación en un solo sentido (mano única):7.a.- Con sentido Sud Oeste a Nord Este (paralelas al eje B. de Miguel -J. I. Arias).1- Mayor Orellanos entre Juez Pérez y Bartolomé Mitre.2- Alemania entre Bartolomé Mitre y Oviedo.3- Mariano Moreno entre Bartolomé Mitre y Gral. Acha.4- Chacabuco entre Bartolomé Mitre y San José Obrero.5- Roque Vázquez entre Eusebio Marcilla y Bartolomé Mitre.6- Cnel. Suárez entre Bartolomé Mitre y Aristóbulo del Valle.7- Mayor López entre Eusebio Marcilla y Bartolomé Mitre.8- Moisés Lebensohn entre Bartolomé Mitre y 17 de Agosto.9- Malvinas Argentinas entre Fusé y Rivadavia.10- Remedios de Escalada de San Martín en los siguientes tramos: a) Entre Rivadavia y Paso; b) entre Av. República y La Plata.11- Guido Spano entre José Hernández y Rivadavia.12- Carlos Pellegrini, entre Rivadavia y La Plata.13- Bolívar en toda su extensión.14- Liliedal en toda su extensión.15- Leandro N. Alem en toda su extensión.16- Jorge Newbery en toda su extensión.17- Uruguay, desde Dr. Possio hasta Juan Bautista Alberdi.18- Negretti, desde Pastor Bauman hasta Ameghino.19- Jean Jaures desde Rivadavia a Robbio.20- (Texto según Ord. N° 6835/15) Ituzaingó, entre Alberdi y Rivadavia.21- Padre Ghío entre Rivadavia y Avda. República.22- Sargento Cabral entre Belgrano y Rivadavia.23- República Libanesa entre Rivadavia y Avda. República. 24- San Lorenzo desde Pastor Bauman hasta Alberdi y desde Lavalle hasta Rivadavia.25- Rioja desde Rivadavia hasta Intendente Dr. Luis Oscar Venini (Pasaje N° 1).26- Bentancourt entre Juan B. Alberdi y Rivadavia.27- Fleming entre Italia y Primera Junta.28- Salta entre Rivadavia e Italia y Borges y Avda. República.29- Payán entre Juan B. Alberdi y Rivadavia.30- Intendente Cichero entre Rivadavia y Avda. República.31- Santa Fe entre Gral. Paz e Italia.32- Peira entre Juan B. Alberdi y Rivadavia.33- Sanabria entre Rivadavia y Comandante Escribano.34- Matienzo entre Gral. Paz e Italia. 35- Intendente Ortega entre Primera Junta y Avda. República.36- Javier Muñiz entre Belgrano y Rivadavia. 37- Matheu entre Avda. República y La Plata.38- Pasaje Juan XXIII entre Pasaje 7 y Avda. República.39- Pasaje Aníbal A. Alberti entre Pasaje 5 y

Pasaje 7.7.b.- Con sentido Nord Este a Sud Oeste (paralelas al eje Bto. de Miguel - J.I.Arias).1- (Texto según Ordenanza N° 6369/13) Intendente Borchex entre Bartolomé Mitre y Posadas. 2- Zapiola desde Bartolomé Mitre hasta su finalización.3- 9 de Julio entre Bartolomé Mitre y San José Obrero. 4- Gral. Villegas entre Bartolomé Mitre y Juez Pérez.5- Pedro Aparicio entre Bartolomé Mitre y Aristóbulo del Valle.6- Canavesio entre Bartolomé Mitre y Rojo Vesgas.7- 12 de Octubre entre Bartolomé Mitre y Gral. Levalle.8- Avellaneda entre Bartolomé Mitre y Eusebio Marcilla.9- Benito de Miguel entre Rivadavia – Mitre y Belgrano – Rector Alvarez Rodríguez. 10- José I. Arias entre Rivadavia – Mitre y Cabrera.11- Vicente Gandini entre Rivadavia y Pringles.12- Francia entre Rivadavia y Fusé.13- Hipólito Yrigoyen entre Rivadavia y Primera Junta.14- Adolfo Alsina entre Rivadavia y Cervantes.15- 25 de Mayo entre Rivadavia y San Martín.16- Gral. Winter entre Rivadavia y Ramón Hernández.17- España entre Rivadavia y Jorge Newbery.18- Colón entre Rivadavia y Javier Muñiz.19- Javier Muñiz entre Belgrano y Bolívar.20- Edison entre Alberdi y Avda. Pastor Bauman.21- Río Negro entre Alte. Brown y Arquímedes.22- Uruguay entre Rivadavia y Belgrano.23- Ituzaingó entre Chile y Dr. Calp.24- Antonio Lemaggio entre Necochea y Primera Junta.25- Suiza entre Primera Junta y Av. República.26- Irlanda entre Robbio y Primera Junta.27- Juan B. Justo entre Rivadavia y Drago.28- Ayacucho entre Rivadavia y Lavalle.29- Siria desde Avda. República hasta Rivadavia.30- Cte. Seguí entre Rivadavia y Lavalle.31- Tucumán entre Drago y Rivadavia.32- Falucho entre Rivadavia y Alte. Brown.33- Pasteur entre Rivadavia y Primera Junta.34- Batilana entre Rivadavia y Alte. Brown.35- Dr. Iwan entre Primera Junta y Paso.36- Dr. Paulero entre Primera Junta y Paso.37- Entre Ríos entre Avda. República y Rivadavia.38- Telésforo Chávez entre Rivadavia y Alberdi.39- Int. Dulbecco entre Rivadavia y Dorrego.40- Bozzetti entre Rivadavia y Alberdi.41- Vuelta de Obligado entre Rivadavia y Dorrego.42- Lugones entre Rivadavia y Alberdi. 43- Pasaje La Porteña entre Roque Sáenz Peña y Gral. Paz.44- (Texto incorporado por Ord. N° 6810/15) Maipú entre Belgrano y Alberdi.7.c.- Con sentido Nord Oeste a Sud Este (paralelas al eje Rivadavia -Bartolomé Mitre).1- Fusé entre Av. Benito de Miguel y Malvinas Argentinas.2- Firpo entre Av. Benito de Miguel y Canavesio.3- Comandante Acha desde Av. Benito de Miguel a Mariano Moreno.4- Dr. Possio desde Av. Benito de Miguel a Ituzaingó.5- Yanquelén desde Av. Benito de Miguel a Mariano Moreno.6- Dr. Apolidoro desde Av. Benito de Miguel a Ituzaingó.7- Castelli desde Av. Benito de Miguel a Mariano Moreno.8- (Texto según Ord. N° 7151/17) Arquímedes, desde Av. Pastor Bauman a Negretti. 9- Colombia entre Uruguay a Vías del Ferrocarril.10- Cte. Cuitiño entre Benito de Miguel y Gral. Villegas.11- Paraguay entre Benito de Miguel y Negretti.12- Sadi Carnot entre Benito de Miguel y Zapiola.13- Ameghino entre Benito de Miguel y Negretti.14- Gral. Arenales entre Benito de Miguel y Colectora de Av. de Circunvalación “Eva Perón”.15- Juan B. Alberdi entre Benito de Miguel y Javier Muñiz.16- Gral. Urquiza entre Benito de Miguel y Colectora de Av. De Circunvalación “Eva Perón”.17- Belgrano en los siguientes tramos: a) Entre Benito de Miguel y Uruguay y; b) Entre Maipú y Niñas de Ayohuma.18- Rector Alvarez Rodríguez desde Benito de Miguel hasta Av. Circunvalación “Eva Perón”.19- Roque Sáenz Peña entre José I. Arias y Vuelta de Obligado.20- Cornelio Saavedra entre José I. Arias y Av. Circunvalación “Eva Perón”.21- Pte. Quintana entre José I. Arias y Vuelta de Obligado.22- Ramón Falcón entre José I. Arias e Int. Borchex.23- Bernardo de Irigoyen entre José I. Arias y Vuelta de Obligado.24- Intendente Solana entre José I. Arias y Colectora de Av. Circunvalación “Eva Perón”.25- Sarmiento entre José I. Arias y Jorge Newbery.26- Julio Campos entre José I. Arias y Int. Borchex. 27- Dorrego entre José I. Arias y Newbery.28- Gral. Frías entre José I. Arias e Int. Borchex.29- Tedín entre José I. Arias y Newbery.30- Perú desde José I. Arias y Alemania.31- Fuerte Federación entre J. I. Arias y Pellegrini.32- Vázquez Diez entre José I. Arias y Borchex.33- Ordiales entre

Moisés Lebenshon e Int. Borchex.34- Cnel. Borges entre Jean Jaures y Sanabria.35- Comandante Escribano entre Jean Jaures e Int. Cichero.36- Laprida en los siguientes tramos: a) Entre Hipólito Yrigoyen y Tucumán; y b) Libertad e Int. Cichero.37- Güemes en los siguientes tramos: a) Entre Tucumán y Padre Guío; y b) Desde de Intendente Ortega a E. Muñiz.38- Almafuerde entre Intendente de la Sota y Cte. Seguí.39- Larroy entre Lugones e Intendente de la Sota.40- 17 de Agosto entre José I. Arias y 9 de Julio.41- Pueyrredón entre 12 de Octubre y 9 de Julio.42- French entre San Martín y Gandini.43- De Marchi entre San Martín y José I. Arias. 44- Cnel. Pringles entre Gandini y Tucumán y desde Libertad a Int. Cichero.45- Fels entre Chacabuco y Borchex.46- XX de Septiembre entre Mayor López y Mariano Moreno.47- Pasaje Ferrara entre Tucumán y Siria.48- Pasaje J. Roca entre Javier Muñiz y Uruguay.7.d.- Con sentido Sud Este a Nord Oeste (paralelas al eje Rivadavia- Bartolomé Mitre).1- Salem entre Av. Benito de Miguel y Francia.2- Rojo Vesgas entre Av. Benito de Miguel y Canavesio. 3- Cervantes entre Av. Benito de Miguel y Adolfo Alsina.4- Sampayo entre Av. Benito de Miguel y Mariano Moreno.5- Dr. Marrul entre Av. Benito de Miguel y Ramón Hernández.6- Juez Pérez entre Colectora de Av. de Circunvalación “Eva Perón” y Av. Benito de Miguel.7- Dr. Calp entre Av. Benito de Miguel y Uruguay.8- Formosa desde su intersección con Avda. Padre Respuela y Roque Vázquez a Benito de Miguel.9- Bolivia entre Benito de Miguel y Negretti.10- Ángel María de Rosa desde su intersección con Avda. Pastor Bauman a Ituzaingó. 11- Cte. Ruíz desde Benito de Miguel a Zapiola.12- Chile desde Benito de Miguel a Río Negro.13- Lartigau desde Benito de Miguel a Av. Circunvalación “Eva Perón”.14- Alte. Brown entre Benito de Miguel y Río Negro.15- Brasil entre Benito de Miguel y Av. Circunvalación “Eva Perón”.16- Almafuerde entre Benito de Miguel y Negretti.17- Ataliva Roca entre Benito de Miguel y Colectora de Av. Circunvalación “Eva Perón”.18- Lavalle entre Benito de Miguel y Peira.19- Bartolomé Mitre desde Benito de Miguel hasta Av. Circunvalación “Eva Perón”. 20- Rivadavia desde Benito de Miguel a Uruguay.21- Narbondo entre José I. Arias y Av. Circunvalación “Eva Perón”.22- General Paz entre José I. Arias y Vuelta de Obligado.23- Cabrera desde José I. Arias a Vuelta de Obligado.24- Vicente López y Planes desde J. I. Arias a Int. Borchex.25- Italia desde José I. Arias a Newbery.26- Garibaldi desde José I. Arias hasta Av. de Circunvalación “Eva Perón”.27- Sarmiento entre Jean Jaures y Vuelta de Obligado.28- Cnel. Borges entre José I. Arias y Newbery.29- Tejedor entre José I. Arias a Borchex.30- Cte. Escribano entre José I. Arias y J. Newbery.31- Gral. Levalle entre José I. Arias hasta Alemania.32- Posadas entre Alemania y José I. Arias.33- Pte. Derqui entre José I. Arias y Av. San Martín.34- Oviedo entre Borchex y José I. Arias.35- Cnel. Charras J. I. Arias y R. E. de San Martín.36- Palacios entre José I. Arias e Int. Borchex.37- Necochea en los siguientes tramos: a) Entre José I. Arias y Tucumán; y b) Desde Libertad a Int. cichero.38- Paso en los siguientes tramos: a) Entre José I. Arias y Tucumán; y b) Desde Libertad a Dulbecco.39- Mayo entre José I. Arias y Av. San Martín.40- Gral. Paz entre José I. Arias y Ruta Nacional 188.41- Dorrego entre Jean Jaures y Vuelta de Obligado.42- Primera Junta entre Jean Jaures e Intendente Dulbecco.43- Berutti entre Intendente Ortega y Tucumán.44- Drago entre Alvear y Ruta Nacional 188.45- Ameghino entre Cte. Seguí e Intendente de la Sota.46- Pasaje Caudillos Argentino entre Canavesio y Roque Vázquez.47- Pasaje Enrique Mirambell entre Canavesio y Roque Vázquez.

ARTÍCULO 8º.- Avenidas y Calles Principales de la ciudad de Junín. I- Avenidas: Serán consideradas como avenidas de la ciudad de Junín, las siguientes arterias y/o los tramos de las mismas:1- Av. Padre Respuela en toda su extensión.2- Av. Pastor Bauman desde Benito de Miguel hasta Ruta Nacional 188;3- Av. San Martín, desde la intersección con calle Almafuerde hasta Av. República;4- Av. Benito de Miguel desde la intersección de las Avdas. Padre Respuela y Pastor Bauman hasta Ruta Nacional N° 7;5- Av. República,

disposiciones generales previstas en este Artículo y de las limitaciones fijadas por la presente Ordenanza, y siempre que no se disponga lo contrario mediante cualquier otra Normativa y/o Disposición Municipal, se permitirá estacionar libremente y sin cargo, respetándose en todos los casos los accesos a garages y cocheras como los horarios y lugares fijados para la carga y descarga autorizados por el D.E. Municipal.2.- Se prohíbe expresamente el estacionamiento de cualquier tipo de vehículos sobre las aceras, como así también en el centro de la calle. Respecto de la prohibición de estacionamiento en las aceras, sólo se admitirá el mismo, con limitaciones y requisitos, en los casos establecidos en el Inciso g) del Apartado 1.2 del Artículo 1º e Inciso 26.b del Artículo 26º del presente Reglamento . 3.- Queda expresamente prohibido el estacionamiento de camiones, acoplados, semi-remolques y ómnibus en la vía pública fuera de los lugares y horarios que expresamente se indican en la presente Ordenanza.4.- Se prohíbe expresamente el estacionamiento en la vía pública de casas rodantes, trailers, tractores, etc., así como la permanencia en la misma de vehículos de cualquier clase o tipo en exhibición o reparación.5.- (Texto según Ord. N° 7043/16) En las calles donde se autorice el estacionamiento debe dejarse libre el sector de esquina, comprendido entre las intersecciones de la prolongación de las líneas de ochava reglamentarias y el cordón de la vereda, las cuales deben estar pintadas del color que fije la autoridad de aplicación.6.- Se prohíbe el estacionamiento de cualquier tipo de vehículo frente al acceso a garage o cochera particular o pública y/o playas de estacionamiento. Dentro de la zona delimitada por el estacionamiento medido, sólo podrá estacionarse frente a garage particular el vehículo cuya patente se menciona en cartel indicador, el que deberá ser colocado en lugar visible por cuenta del interesado.7.- En calles de doble mano no se permitirá bajo ningún concepto el estacionamiento sobre ambas manos. Esta regla no se aplicará para el caso de las avenidas o de calles que sin ser avenidas posean cantero central, cuyos carriles de circulación en uno u otro sentido se consideran calles de una mano.8.- En calles de mano única estará permitido el estacionamiento sobre ambas manos. Sólo estará limitado el estacionamiento en una sola mano, sea en toda la extensión o en tramos de la misma, en los siguientes supuestos:a.- En aquellos casos expresamente establecidos en la presente Ordenanza;b.- En forma temporaria por limpieza de calles, operativos de poda, reparaciones de cañerías de agua, cloacas, instalaciones eléctricas y/o ejecución o mantenimiento de obras o servicios públicos que estén dispuestas por Ordenanzas o disposiciones municipales; yc.- Cuando por necesidad, fuerza mayor, caso fortuito o eventos especiales de alta concurrencia de público, y sea señalizado convenientemente, se limite en forma temporaria el uso parcial y/o total del estacionamiento en uno o ambos lados de la calle, lo cuál será evaluado y determinado por el D.E. Municipal en cada caso concreto.9.- Se prohíbe el estacionamiento para el uso general en la vía pública, en casos establecidos en el Artículo 20º y en los supuestos, bajo condiciones y requisitos, previstos en los Artículos 21º y 22º del presente Reglamento.-10.- (Inciso Incorporado por la Ordenanza N° 6295/13) Queda absolutamente prohibido en la ciudad y Partido de Junín, toda forma de demarcación o pintadas de cordones, instalación de carteles en veredas o colocación de cualquier elemento sobre las aceras y calzadas, como toda otra forma en la que se pretenda la apropiación del espacio público, sea de frentistas o personas en general, y que tenga por objeto arrogarse el estacionamiento exclusivo en lugares de la vía pública sin que exista Ordenanza o disposición municipal que expresamente lo autorice.

ARTÍCULO 18º.- Autorización de Estacionamiento. Se autoriza el estacionamiento en la vía pública de los siguientes vehículos:a.- Motocicletas, ciclomotores, triciclos y bicicletas: Tanto en el sector de estacionamiento medido como en el resto de la ciudad, en los lugares que se demarquen especialmente por el Departamento Ejecutivo. Respecto de la bicicletas además deberá contemplarse lo dispuesto en el Inciso g) del Apartado 1.2 del Artículo 1º de la presente.A estos

efectos, facultase al Departamento Ejecutivo a establecer áreas de estacionamiento de motovehículos en las arterias comprendidas tanto dentro de la zona de estacionamiento medido fijado por Ordenanza N° 5757/10, como así también en las calles que circundan a dicha área y en el resto de la ciudad.b.- Automóviles y camionetas sin acoplado: En todos los lugares donde no esté prohibido expresamente.c.- Camiones medianos: En las zonas de circulación limitada, solamente en los horarios establecidos y en los sectores que se fijen para carga y descarga. En las demás zonas, como está indicado en el Capítulo correspondiente.d.- Camiones pesados: En las zonas de circulación limitada no se permitirá su estacionamiento, en las demás zonas como está indicado en el Capítulo correspondiente.e.- Transporte Urbano de Pasajeros: En los sectores autorizados al efecto por la Municipalidad de Junín.f.- Taxímetros, Taxiflets, Camiones de Alquiler: En los sectores autorizados y/o autorice la Municipalidad de Junín, no pudiendo provocar doble estacionamiento en ningún caso.

ARTÍCULO 19º.- Estacionamiento Medido:El estacionamiento medido se aplicará en la zona y bajo lo dispuesto por la Ordenanza N° 5757/10 y su modificatoria la Ordenanza N° 5800 y/o aquellas otras que la modifiquen y/o sustituyan con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza.La Autoridad de Aplicación podrá establecer normas complementarias que tiendan a facilitar la circulación y/o estacionamiento, o bien suspender temporalmente esta franquicia por eventos especiales, los que serán comunicados por intermedio de los distintos medios de difusión.-

ARTÍCULO 20º.- Limitaciones al Estacionamiento en Calles y Avenidas. Dispóngase la limitación para el estacionamiento de los vehículos comprendidos en el presente Reglamento, en los siguientes sectores de la ciudad:20.a.- Calles con sentido paralelo al eje Benito de Miguel - José I. Arias:Prohibido estacionar en:1- (Texto según Ordenanza N° 6333/13 modificatoria de la Ord. N° 6173/12) Benito de Miguel, en los siguientes trayectos: a) Desde las calles Mitre-Rivadavia hasta las Avdas. Padre Respuela – Pastor Bauman, sobre vereda Sur; y b) Desde las calles Mitre-Rivadavia hasta las calles Belgrano – Rector Alvarez Rodríguez, sobre vereda Norte; y c) Entre las calles Belgrano-Rector Alvarez Rodríguez y Lavalle-Ataliva Roca hasta la altura donde termina el domicilio identificado con el N° 61, que corresponde al inmueble identificado con la Partida Inmobiliaria: N° 054-2918, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección K; Manzana 79; Parcela 8, donde a la fecha de la presente se encuentra localizada la Institución Bancaria “Banco Macro”, sobre vereda Norte; sobre el resto del trayecto de dicha vereda se permitirá el estacionamiento. 2- Sobre los carriles de la Av. Gral. San Martín en ambos cordones de las veredas que lindan a las Plazas, plazoletas y boulevares que se extienden a lo largo de la misma. Exceptúase de dicha limitación, donde si se podrá estacionar, sobre las veredas sur y norte del pasaje que se forma en la bifurcación de la Avenida, sito entre la cuadra donde se localizan las viviendas y el boulevard que se encuentra frente a esta última, entre las calles Derqui y Primera Junta.3- Ramón Hernández desde su bifurcación de Javier Muñiz y Bolívar a Ruta Nacional N° 7, sobre vereda sur.4- Uruguay, entre Alberdi y Rivadavia sobre vereda norte.5- Intendente de la Sota, entre vías del Ferrocarril y Ángel María de Rosa, sobre vereda sur, y entre Arquímedes y Rivadavia, sobre vereda sur.6- Libertad, en los siguientes trayectos: a) Desde Rivadavia hasta Pasaje 7 sobre vereda sur; y b) Sobre la vereda sur del boulevard sito entre las calles Laprida y Av. República y d) Desde Av. República hasta La Plata sobre vereda sur.7- Mayor López, entre Rector Alvarez Rodríguez y Bartolomé Mitre, sobre veredas sur y norte.8- Moisés Levenshon, entre Bartolomé Mitre y Saavedra sobre vereda sur.9- Bolívar en los siguientes trayectos: a) Entre Javier Muñiz y Chile sobre vereda norte y sur; y b) Entre Chile y Alte. Brown sobre vereda sur.10- Lilledal en los siguientes tramos: a) Entre Ameghino y Almafuerde sobre vereda sur; b) Entre Alte. Brown y Ameghino, sobre vereda norte; y c) Entre Almafuerde y Belgrano,

sobre vereda norte.11- Jorge Newbery entre Rivadavia y Roque Sáenz Peña, sobre vereda norte y entre Borges y Avda. República sobre vereda norte.12- Jean Jaures desde Rivadavia a Pra. Junta, sobre vereda sur.13- Maipú entre Rivadavia y Alberdi sobre vereda sur.14- Derogado por Ordenanza N° 6835/15. (*)15- Javier Muñiz entre Lavalle y Colombia sobre vereda sur.16- Chaco entre Primera Junta y Avda. República, sobre vereda sur y norte.17- Río Negro sobre vereda sur del triángulo sito en la intersección con calle Alte. Brown. 18- Hipólito Yrigoyen entre Primera Junta y La Plata, sobre vereda sur.19- Salta entre Italia y Sarmiento, sobre vereda sur.20- Colón entre Lavalle y Alberdi, sobre vereda norte.21- José I. Arias desde Vicente López y Planes hasta Palacios sobre vereda sur.22- Edison entre Almagro y Ameghino, sobre vereda sur. (*) El estacionamiento sobre calle Ituzaingó entre Alberdi y Rivadavia se rige conforme lo dispuesto en el Pto. 8 del Artículo 17° de esta Ordenanza (Art. 3° último párrafo de la Ordenanza N° 6835/15). 20.b.-

Calles con sentido paralelo al eje Rivadavia-Bartolomé Mitre:Prohibido estacionar en: 1- Rector Alvarez Rodríguez, entre Benito de Miguel y Mayor López, sobre vereda norte.2- Bartolomé Mitre entre Mayor López y Benito de Miguel sobre vereda sur.3- Alte. Brown, en los siguientes tramos: a) Entre Bolívar y Lidedal sobre vereda norte; b) Entre Negretti y Río Negro sobre vereda sur; c) Sobre la vereda norte del triángulo sita en la intersección con calle Río Negro; yd) Sobre la vereda sur y norte de las veredas que se encuentran sitas entre el triángulo y el Cementerio Central.4- Bolivia entre Guido Spano y Winter, sobre vereda norte.5- Sobre todas las veredas del perímetro de la Plazuela formada entre las calles Chile, Javier Muñiz y Bolívar.6- Juan B. Alberdi en los siguientes tramos: a) Entre Javier Muñiz hasta la intersección con calle Edison, sobre vereda sur; b) Entre la intersección y altura de las calles Edison/Negretti hasta Ituzaingó sobre veredas norte y sur; c) Entre Ituzaingó y Sgto. Cabral, sobre vereda sur; d) Entre Sgto. Cabral e Intendente de La Sota, sobre vereda norte; ye) Entre Intendente de La Sota hasta Ruta Nacional N° 188, sobre vereda sur. Sin perjuicio de las presentes limitaciones, al estacionamiento sobre calle Alberdi, sobre la vereda sur comprendida entre la calle Uruguay y la intersección con calle Edison, deberá contemplarse lo dispuesto en el Artículo 21.c.- de la presente.7- Rivadavia en los siguientes tramos: a) Sobre vereda sur lindante con la plaza España en la intersección con la Av. San Martín; b) Entre España y Entre Ríos, sobre vereda norte, y c) Respecto del tramo que va desde calle Entre Ríos a ruta Nacional N° 188 se regirá por lo establecido en el Inciso 26.b.- del Artículo 26° del presente Reglamento.8- Italia entre Jean Jaures y Libertad, sobre sur.9- Primera Junta entre Arias y Jean Jaures sobre vereda sur.10- Gral. Paz entre 25 de Mayo y Av. San Martín, sobre vereda norte.11- República, entre Av. San Martín y Newbery, sobre vereda norte y sur.12- Ameghino, entre Lidedal y Javier Muñiz sobre vereda sur.13-Belgrano en los siguientes tramos: a) Sobre la vereda norte lindante a plaza España en la intersección con la Av. San Martín; y b) Sobre la vereda sur lindante con plaza Italia en la intersección con la Av. San Martín.16- Lavalle entre Javier Muñiz y Colón, sobre vereda sur.17- (Incorporado por Ordenanza N° 6346/13) Colombia, en el tramo comprendido entre las calles Javier Muñiz y Uruguay, sobre vereda sur.18- (Incorporado por Ordenanza N° 6980/16) Vicente López y Planes, entre Borchex y Av. de Circunvalación "Eva Perón", sobre vereda Sur.

ARTÍCULO 21°.- Limitaciones al Estacionamiento Frente a Teatros. Prohíbese el estacionamiento en la vía pública de cualquier vehículo y/o rodado frente a la puerta principal de ingreso y egreso de los siguientes edificios y horarios:- Teatro de La Ranchería;- Cine Teatro "San Carlos"; y- Salón Teatro de la Sociedad Italiana.La restricción dispuesta por la presente tendrá lugar únicamente para los días en que en dichos lugares se lleven adelante eventos y/o espectáculos públicos, desde media hora antes del horario fijado para el inicio, hasta media hora después de finalizado el mismo. Dispóngase que sobre los espacios mencionados donde se prohíbe el estacionamiento, en el día y hora

precedentemente indicados, estarán reservados durante dicho espacio de tiempo únicamente para el ascenso y descenso de pasajeros. En todos los casos, la prohibición y reserva establecida por la presente, en los días y horas indicados, abarcará la medida promedio que demande el espacio físico para el estacionamiento de dos vehículos.-

ARTÍCULO 22°.- Limitaciones al Estacionamiento Frente a Domicilios de Personas con Discapacidad Motora. (Texto según Ordenanza N° 6302/13) Establézcase y dispóngase la prohibición de estacionamiento sobre la vía pública y frente al domicilio de personas con discapacidad motora, de vehículos, motos y/o motocicletas, reservándose el mismo y sobre dicho espacio para los vehículos pertenecientes a estas personas o para el estacionamiento de ambulancia o de aquellos medios de transporte de que se sirven para su traslado.Asimismo, facúltase al D.E. Municipal a que pueda hacer extensivo el beneficio establecido en el presente Artículo a aquellas personas que acrediten una discapacidad diferente a la motora. En aquellos casos que se trate de domicilios en propiedades horizontales, se prohibirá el estacionamiento frente a la puerta de acceso a la misma y con lugar para un sólo vehículo. En dichos casos, este lugar estará reservado para el ascenso y descenso de las personas con discapacidad motora, sea en sus vehículos o ambulancias o medio de transporte de que se sirvan.

ARTÍCULO 23°.- Procedimiento. Para acceder al beneficio establecido precedentemente el interesado o sus familiares deberán presentar una solicitud dirigida al efecto y acompañar la siguiente documentación respaldatoria: • Certificado y constancia de incapacidad de la persona expedida por Organismo Público. •Constancia de domicilio expedida por Autoridad Pública. • Título de propiedad del automotor que queda a cargo de la persona discapacitada o de los familiares que estuvieren a su cargo bajo tutela o curatela. • Nombre, apellido y domicilio del familiar que lo tuviera a su cargo, bajo tutela o curatela. • Toda aquella otra documentación que al respecto consideren pertinente y establezca el D.E. por reglamentación.La presente documentación será sin perjuicio de toda aquella otra que al efecto pudiera ser requerida por el D.E. Municipal.-(Párrafo Incorporado por Ordenanza N° 6302/13) El presente beneficio podrá ser otorgado en forma permanente o temporal conforme las características particulares de cada solicitud, ello teniendo presente el tipo de discapacidad, edad, rehabilitación y todo otro parámetro que evalúe el D.E. Municipal al momento de considerar la misma. En el caso que el beneficio se conceda en forma temporal, a petición del interesado podrá prorrogarse por el periodo de tiempo que determine la autoridad de aplicación municipal, siempre que mantengan las condiciones que dieron lugar al otorgamiento del beneficio.

ARTÍCULO 24°.- Otorgado el beneficio contemplado en el Artículo 22°, el espacio reservado para estacionamiento deberá estar debidamente señalizado haciendo referencia a dicha situación e identificando en el mismo cartel el número de patente del automóvil o reservado para ambulancia o transporte para persona con discapacidad.Asimismo, deberá pintarse con color amarillo el cordón de la vereda sobre el domicilio donde queda reservado el estacionamiento.El costo de la señalización establecida en el presente artículo será a cargo del interesado salvo cuando se tratare de personas indigentes o de escasos recursos económicos, en cuyo caso deberá acreditarse dicha situación mediante declaración jurada e informe socio-económico llevado adelante por personal municipal competente, sin perjuicio que para este último caso el D.E. requerirá el complemento de cualquier otra documentación y/o información al respecto.-

ARTÍCULO 25°.- Normas Complementarias sobre Estacionamiento. 25.1.- Estacionamiento de Carga y Descarga de vehículos medianos y pesados.Fíjase un lugar exclusivo para estacionamiento de vehículos de transporte de carga en los siguientes sitios y arterias: A.- Área Centro en: Roque Sáenz Peña, desde Avda. San Martín hasta J. I. Arias; Saavedra, desde J. Arias hasta Lebensohn; Rivadavia, desde B. de

Miguel hasta Avda. San Martín.B.- En calle Rivadavia desde las Vías del Ferrocarril hasta la Ruta Nacional N° 188. C.- (Inciso Incorporado por Ord. N° 6173/12) En calle Benito de Miguel desde Rector Alvarez Rodríguez – Belgrano hasta Ataliva Roca-Lavalle. 25.2.- El lugar destinado al estacionamiento de vehículos de transporte de carga será de ocho (8) metros de largo y sobre la mitad de la cuadra aproximadamente.25.3.- Los espacios para el estacionamiento estarán distribuidos uno por cuadra, y de la siguiente forma:a.- Para los casos del Área Centro (Pto. 25.1.A.-):a) Sobre Roque Sáenz Peña del lado de los números pares;b) Sobre Saavedra del lado de los números impares; yc) Sobre Rivadavia, del lado de los números impares.b.- Para Rivadavia desde las Vías de Ferrocarril hasta Ruta Nacional N° 188 (Pto. 25.1.B.-) sobre vereda sur.c.- (Inciso Incorporado por Ord. N° 6173/12) Para Benito de Miguel desde Rector Alvarez Rodríguez – Belgrano hasta Ataliva Roca-Lavalle sobre vereda Sur. 25.4.- Fijase como días y horarios de carga y descarga para todos los casos, los siguientes:De lunes a viernes:- Desde las Seis (6) horas hasta las Diez (10) horas; y- Desde las Catorce (14) horas hasta las Diecisiete (17) horas.Sábados:- Desde las Seis (6) horas hasta las Diez (10) horas.La carga y descarga de mercaderías, bienes y/o insumos en comercios, supermercados y otras explotaciones comerciales que se lleven adelante mediante vehículos de porte mediano y pesado, sólo se podrán realizar en aquellos lugares y sitios expresamente habilitados y autorizados por la Municipalidad, prohibiéndose en todos los casos que los mismos se realicen sobre arterias o zonas de la ciudad que alteren, congestionen y/o obstaculicen la circulación y tránsito vehicular, como asimismo alteren, perjudiquen o menoscaben el orden y tranquilidad pública y de los vecinos.25.5.- A partir de las diez (10) horas hasta las catorce (14) horas y desde las diecisiete (17) horas en adelante los días lunes a viernes y desde las Diez (10) horas en adelante los días sábados, los espacios reservados para los vehículos de carga y descarga podrán ser utilizados para estacionar vehículos particulares y bajo el régimen de estacionamiento vigente, no pudiendo hacerlo vehículos de carga alguno.25.6.- Fuera de los lugares indicados precedentemente, facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer áreas de reserva de carga y descarga de mercaderías, bienes e insumos en aquellas arterias que así lo requieran dentro de los días, horarios y recaudos fijados en los Apartados 25.2.- a 25.5.- del presente Artículo.25.7.- Para los casos de reserva de carga y descarga, el Departamento Ejecutivo procederá a la señalización correspondiente, fijando la extensión de la reserva, los días y los horarios de utilización conforme lo dispuesto en el presente Artículo, en mérito a las necesidades concretas de los establecimientos de la zona que se trate.25.8.- En la zona delimitada por este Reglamento con exclusión de la denominada Área Centro, de las calles con prohibición de transitar, los vehículos encuadrados como medianos y pesados podrán estacionar fuera de los días y horarios para operar en carga y descarga, respetando en un todo las normas establecidas en este Reglamento y las Leyes de Tránsito, en particular manteniendo encendidas las luces de posición, desde el oscurecer hasta el amanecer.-

ARTÍCULO 26°.- Casos Especiales de Estacionamientos permitidos. 26.a.- Los propietarios de Industrias y/o Depósitos habilitados ubicados en zonas de circulación prohibida entre tránsito mediano y pesado, podrán solicitar autorización especial a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/o Inspección General las que darán el curso que corresponda, pudiendo autorizarse recorridos y horarios apropiados, como también se les podrá exigir en estos casos la previsión de lugares para el estacionamiento y/o carga y descarga de mercaderías siempre que las limitaciones del presente Reglamento coarten la libertad de trabajo y/o produzcan inconvenientes mayores a la población.26.b.- Autorízase el estacionamiento sobre la acera Norte de calle Rivadavia, desde calle Entre Ríos hasta donde el ancho de la vereda lo permita.Para este caso, el estacionamiento se realizará sobre la misma vereda y en 45 grados, debiéndose dejar una distancia

de al menos 2,5 metros contados desde la línea de frente municipal para la circulación de los peatones. Dentro de estos 2,5 metros se establecerá la línea de arbolado público, debiendo colocarse pedregullo para el drenaje del agua.Facúltase al D.E. Municipal, a establecer el modo y condiciones en que se materializará lo dispuesto precedentemente respecto del tramo indicado en el presente inciso, estableciendo las mejores condiciones de seguridad para la circulación peatonal y vehicular y el óptimo aprovechamiento del espacio público.26.c.- Dispóngase que la prohibición de estacionamiento sobre la vereda sur de calle Alberdi, en el sector comprendido entre calle Uruguay y la intersección con calle Edison, quedará habilitado y permitido su estacionamiento los días domingos y feriados nacionales, provinciales y/o municipales durante el horario de apertura y visita del Cementerio Central de nuestra ciudad. 26.d.- Facúltase y autorízase al D.E. Municipal a poder liberar, en forma excepcional y frente a circunstancias justificadas de fuerza mayor o eventos especiales de masiva concurrencia de pública, el estacionamiento en todas aquellos sectores cuya limitación y prohibición se establece por la presente. Dicha liberación y autorización se podrá extender mientras dure el evento que lo motivó, y no más de una (1) hora antes y una (1) después de que el mismo tenga lugar. 26.e.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer espacios en la vía pública frente a supermercados, clínicas y/o sanatorios de esta ciudad, para el estacionamiento de taxímetros para el ascenso y descenso de pasajeros exclusivamente.A estos efectos facúltase al D.E. Municipal a través de la Dependencia Comunal competente determinar el lugar exacto y las medidas de dichos espacios.26.f.- (Inciso Incorporado por Ord. N° 6173/12 y Modificado por Ordenanza N° 6333/13) Dispóngase que la prohibición general de estacionamiento sobre la vereda Norte de la calle Benito de Miguel, en el sector comprendido entre las calles Mitre-Rivadavia hasta Ataliva Roca-Lavalle, solamente estará autorizado y será permitido en forma temporal y limitada en los siguientes casos excepcionales: 1) Frente a la puerta de acceso del edificio del Palacio Municipal por vehículos de propiedad de la Municipalidad de Junín que se encuentren debidamente identificados o por aquellos otros que estén prestando serviciosal Municipio, durante el horario y en el cumplimiento de las labores diarias de trabajo por el personal comunal;2) Frente al atrio de la Iglesia Matriz “San Ignacio de Loyola” durante los horarios en que se lleven adelante: a) Los responsos religiosos, por coches pertenecientes a las funerarias y vehículos particulares que formen parte del cortejo, y b) En casamientos, por el vehículo nupcial que transporte a los cónyuges; 3) Frente a la puerta de acceso de la Sucursal de la Institución Bancaria sita entre las calles Belgrano-Rector Alvarez Rodríguez y Ataliva Roca-Lavalle, mientras la misma funcione en dicho lugar, afectada únicamente para los vehículos de caudales y durante el horario de operatoria de los mismos.A los efectos de lo dispuesto en el presente inciso, facúltase al D.E. Municipal a establecer la correspondiente distancia y demarcación de las zonas de estacionamiento prohibido, llevando adelante en los casos de los puntos 1), 2) y 3) la señalización mediante cartelera ilustrativa que indique y publicite la autorización excepcional y transitoria del estacionamiento autorizado.

CAPITULO VIVEHICULOS DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

ARTÍCULO 27°.- Líneas del Servicio Urbano de Autotransporte de Pasajeros.Los vehículos afectados al Transporte Urbano de Pasajeros deberán respetar los recorridos y paradas que al efecto se establezcan por Ordenanza y/o Disposición Municipal referida a la cuestión.-

ARTÍCULO 28°.- Líneas de Media y Larga Distancia de Autotransporte de Pasajeros.Los vehículos afectados a estos Servicios de Autotransporte que transiten desde y/o a la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Junín, seguirán el siguiente recorrido:28.a.-

Ingresos:1- Desde Rutas 7/65: Por Ramón Hernández, Bolívar, Almirante Brown, Lilledal, Belgrano, Estación Terminal de Ómnibus.2- Desde Ruta Nacional 188: Por Juan B. Alberdi, Lilledal,

Belgrano, Estación Terminal de Ómnibus. 3- Desde Agustín Roca por Ruta Nacional 188: Por Libertad, Comandante Escribano, Jean Jaures, Primera Junta, España, Belgrano, Estación Terminal de Ómnibus. 28.b.- Salidas:1- Hacia Rutas 7/65: Por Rivadavia, Colón, Javier Muñiz, Ramón Hernández, su ruta.2- Hacia Ruta Nacional 188: Por Rivadavia, Colón, Alberdi, su ruta.3- Hacia Agustín Roca (Línea Local): Por Rivadavia, Leandro N. Alem, Primera Junta, Libertad, su ruta. 28.c-

Paradas para ascenso y descenso de pasajeros: Los Servicios involucrados en este Artículo deberán gestionar ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/o Inspección General, la aprobación de las paradas para el ascenso o descenso de pasajeros, las que no podrán ubicarse a menos de Diez (10) cuadras de la Estación Terminal.28.d.-

Estacionamiento de vehículos fuera de servicio: Los mismos deberán respetar en un todo las disposiciones que rigen para el tránsito mediano (Artículo 9, Inciso 9.b.- y s.s) y pesado (Artículo 9, Inciso 9.c.- y s.s.), como así también lo dispuesto en el Artículo 18º Incisos 18.3.- y 18.4.- y el Artículo 20º del presente Reglamento.-

ARTÍCULO 29º.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. El presente Reglamento contempla el uso de la vía pública en lo referente a circulación, operación de carga y descarga y estacionamiento, por consiguiente cualquier otra actividad sobre la misma queda terminantemente prohibida.-

ARTÍCULO 30º.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Establézcase para la entrada en vigencia de la presente Ordenanza el plazo de Seis (6) meses contados a partir de su promulgación. Sin perjuicio de lo expuesto, el plazo para su entrada en vigencia, podrá ser ampliado o reducido por el Departamento Ejecutivo, según lo requieran las tareas de normalización de señalética urbana, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 5545/09.-

ARTÍCULO 31º.- Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.-**NOTA:** Normas complementarias y/o relacionadas: Ord. N° 2486-87 y 4886-05 (Aparatos Sonoros y Carteles en Cocheras); Ord. N° 2952-91 (Servicio de Taxi-Flet); Ord. N° 3059-92 y Modificatorias (Remises o Autos al Instante); Ord. N° 3080-92 y Modificatoria (Uso de Casco); Ord. N° 3180-93 (Régimen General de Multas); Ord. N° 3281-94 y Modificatorias (Servicio Público Transporte de Pasajeros Mediante Coche Taxi); Ord. N° 3393-95 (Moderadores de Velocidad); Ord. N° 3411-95 (Prohibición Tránsito Pesado en Caminos Rurales de Cuartel II); Ord. N° 3440-95 (Prohibición Tránsito Pesado Camino N° 29 Las Parvas); Ord. N° 3880-98 y Modificatoria (Partido de Junín Zona No Nuclear); Ord. N° 4005-99 (Servicio de Volquetes o Contenedores); Ord. N° 4024-99 y Modificatorias (Dársenas); Ord. N° 5194-06 (Tránsito Pesado en Agustín Roca); Ord. N° 5306-07 (Prohibición de Estacionar en Banquinas y Veredas de Calles Colectoras); Ord. N° 5326-07 (Señalética de Lugares y Atractivos Turísticos); Ord. N° 5757-10 y Modificatorias (Estacionamiento Medido); Ord. N° 5779-10 (Tránsito Pesado en Morse); Ord. 6099-11 (Agencia Municipal de Seguridad Vial y Observatorio y Estadística en Seguridad Vial); Ord. Nros. 6561-14 y 6586-14 (Emergencia Transporte Público: 4453, 4386, 5355, 5362, 5514, 5678, 5679, 5834, 6109, 6117, 6319); Ord. N° 7095-17 (Instalación de Contenedores para residuos sobre zona de calzada); Decreto D.E. 13-09-67 (Prohibición Tránsito de Camiones, Tractores, Maquinarias en Caminos de Tierra luego de Lluvias); Ley Provincial N° 13.927 (Adhesión a la Ley Nacional N° 24.449); Decreto 532-2009 (Reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927); Ley Nacional N° 24.449 (Ley Nacional de Tránsito); Ley Nacional N° 26.363 (Agencia Nacional de Seguridad Vial)..

DECRETO 17 19-05-2017

VISTO: La nota presentada por el Sr. Presidente del Bloque Concertación Plural del H.C.D., Concejal Marcelo García, donde informa la baja de la agente Lovera, Estefania, D.N.I. 33.096.596, Legajo Nro.

7877, como Secretaría de dicho Bloque; y CONSIDERANDO: Que, en efecto, la citada agente, remitió nota informando el cese en dichas tareas por razones personales, situación que se hizo efectiva desde el día 15 de Mayo del corriente año. Que, cabe consignar, que la misma había sido designada para desempeñar dicha función mediante Decreto 4137, como personal temporario mensualizado en la SUBJURISDICCION 1110200000, PROGRAMA 31 de la Administración y Conducción Legislativa. Que, posteriormente, por Decreto N° 27-16 de Presidencia del H.C.D. se prorrogó su nombramiento. Que, por lo expuesto, deviene necesario disponer el cese de dicho personal. Que, por lo expuesto, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades: D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Disponer desde el día 15 de Mayo de 2017 el cese del Personal Temporario Mensualizado LOVERA, ESTEFANIA, 33.096.596, Legajo Nro. 7877, ADMINISTRATIVO V, dentro de la Jurisdicción del Honorable Concejo Deliberante, SUBJURISDICCION 1110200000, PROGRAMA 31 – 1211 Personal Temporario Mensualizado, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Calidad y Recursos Humanos de la Municipalidad de Junín a los fines de su registración y asentamiento en el Legajo Personal del Empleado.

ARTÍCULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-.

DECRETO 18 19-05-2017

VISTO: La Vacante producida en el personal temporario mensualizado dentro de la Jurisdicción Administración y Conducción Legislativa correspondiente al Honorable Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO: Que, en efecto, la agente Lovera, Estefania, D.N.I. N° 33.096.596 desde el día 15-05-2017 ha dejado de desempeñar tareas como Secretaria del Bloque Concertación Plural, para la que fuera designada mediante Decreto N° 4137. Que, es facultad de los Bloques que componen el Honorable Concejo Deliberante nombrar Secretarios para que cumplan tareas en los mismos, con arreglo a las partidas de presupuestarias del Cuerpo, conforme Artículo 21º del Decreto N° 5-97 (t.o Decreto 6-17) - Reglamento Interno del H.C.D. -. Que, a fin de reemplazar a la agente citada, desde el Bloque "ut-supra" mencionado se ha notificado a esta Presidencia que a partir del día 15 de Mayo de 2017 el Sr. Carlos Peñiñones, D.N.I N° 33.702.371, ha pasado ha desempeñar tareas de Secretario del Bloque. Que, en consecuencia, tratándose de tareas temporarias, encuadradas dentro del personal mensualizado, cuya designación se retrotrae a la fecha de prestación de las mismas, es decir, 15 de Mayo de 2017, en uso de las facultades que el cargo infiere: D E C R E T O:

ARTÍCULO 1º.- Designar desde el día 15 de Mayo de 2017 y hasta el día 10 de Diciembre de 2017 a PEÑIÑONES, CARLOS, D.N.I. 33.702.371, Legajo N° 3577, en el Agrupamiento y Categoría ADMINISTRATIVO V, con un régimen horario de 30 horas semanales, para cumplir tareas como Secretario del Bloque Concertación Plural, y la asignación mensual que corresponda conforme escala salarial del escalafón municipal, como Personal Temporario Mensualizado dentro de la Jurisdicción del Honorable Concejo Deliberante, Administración y Conducción Legislativa- 1211 Personal Temporario Mensualizado, conforme los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión de Calidad de la Municipalidad de Junín a los fines de su registración, asentamiento en el Legajo Personal del Empleado y liquidación de haberes que determina el Presupuesto de gastos vigente para el agrupamiento, categoría y régimen horario señalado y en la jurisdicción indicada.

ARTÍCULO 3º.- Cúmplase, comuníquese al empleado, publíquese y archívese.-.

DECRETO 19**29-05-2017**

VISTO: La necesidad de dar tratamiento en Sesión a diversos proyectos de Ordenanzas obrantes en el Honorable Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO: Que, en efecto, el pronunciamiento del Cuerpo respecto de temas puntuales, inmersos en cumplimiento y vencimiento de plazos, requiere su reunión fuera del cronograma fijado para sus Sesiones Ordinarias, a fin de resolver sobre los mismos. Que, habiendo las Comisiones producido dictamen, se impone el perentorio llamamiento del Concejo a Sesión, a fin de evitar dilaciones y demoras posteriores en trámites y actos administrativos que resultan de rigor, conforme la naturaleza de los asuntos objeto de los proyectos que se sustancian en los obrados. Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los extremos que justifican la convocatoria del Concejo a sesión no programada, a fin de abordar las cuestiones que revisten urgencia a tenor de los despachos de las Comisiones y el orden del día de la citación. Que, por lo expuesto, en el marco de las facultades que el cargo me infiere: **DECRETO**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a los Sres. Concejales a Sesión Especial para el día 30 de Mayo del corriente año, a las 12:00 hs., con el sólo objeto de considerar y dar tratamiento a los asuntos y proyectos de leyes locales que con motivo de la misma formen parte del Orden del Día.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos del Artículo 1º, se constituye como sala de Sesión del Honorable Concejo Deliberante el salón auditorio del Consejo de Ciencias Económicas, sito en calle Saavedra al 131 de la ciudad de Junín.

ARTÍCULO 3º.- Disponer y autorizar al personal de la Secretaría del H.C.D. a trasladarse y cumplir tareas en el lugar precedentemente indicado, en el horario que se le indique desde esta Presidencia, con motivo de la Sesión convocada.

ARTÍCULO 4º.- Cúmplase, regístrese bajo el N° 15-2017 de Presidencia, publíquese y archívese.-.

Segunda Sección

Honorable Concejo Deliberante

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN 11

09-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal y por su intermedio a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a los efectos de que tenga a bien informar a este Cuerpo Legislativo Local:

a) Si se encuentra en conocimiento de las versiones sobre supuestos intentos de secuestro de menores en el Partido de Junín; b) En esta misma dirección, si tiene conocimiento de las manifestaciones como preocupación de padres, ante mensajes de textos, vía washapp, que se divulgan alertando sobre vehículos en actitud sospechosa, con supuesta intencionalidad de secuestro a niños;c) Que veracidad tienen las versiones y mensajes precedentemente indicados; d) Que acciones fueron llevadas adelante desde la Secretaría de Seguridad Ciudadana sobre el particular; e) En su caso, si se logró identificar a los autores de los mensajes; yf) Todo otro dato de interés referido a la cuestión.

ARTÍCULO 2º.- Dirigirse y solicitar a la Jefatura de Policía Departamental, Jefatura de Policía Distrital, Comando de Prevención Comunitaria, Comisaría Primera, Comisaría Segunda, Comisaría de la Mujer y Policía Local, a los efectos de que tengan a bien informar a este Cuerpo Legislativo Local, ante la preocupación allegada por padres y vecinos de la comunidad, respecto de:

a) La veracidad de versiones que dan cuenta de supuestos intentos de secuestro de menores en el Partido de Junín; b) En esta misma dirección, el conocimiento y veracidad sobre mensajes de textos, vía washapp, que divulgan alertando sobre vehículos en actitud sospechosa, con supuesta intencionalidad de secuestro a niños;c) Que acciones fueron llevadas adelante sobre el particular;d) En su caso, si se logró identificar a los autores de los mensajes; ye) Todo otro dato de interés referido a la cuestión.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 09 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017.-Corresponde a exptes. Nros. 10-131-2017 y 10-133-2017.-

COMUNICACIÓN 12

09-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien constatar la las condiciones de seguridad, comodidad y equipamiento con que los empleados municipales prestan servicio en el edificio municipal de calle Arias al N° 69.Asimismo, tenga a bien constatar la accesibilidad de los contribuyentes y concurrentes a las dependencias que allí funcional.

ARTÍCULO 2º.- Conforme lo requerido en el Artículo 1º, solicitar al D.E. Municipal tenga a bien propiciar el acondicionamiento y mejora del edificio de calle Arias al 69, respecto de:

a) Calefacción y refrigeración de las oficinas y salas de espera; b) Acondicionamiento de salas de espera e incorporación de sillas o butacas disponibles para concurrentes; c) Reparación, mantenimiento y correcto funcionamiento de ascensores;d) Iluminación y cobertura antideslizantes de escaleras; e) Instalación, reparación y mantenimiento de equipamiento y teléfonos para uso interno de las áreas municipales que allí funcionan; f) Reparación y nivelación de puertas; yg) Supervisión del correcto funcionamiento del sistema de alarmas.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de

Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 09 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-107-2017.-

COMUNICACIÓN 13

23-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal a los efectos de que en el marco del Artículo 153º de la Ordenanza Fiscal 7079-2016, se decrete la ampliación de la emergencia o desastre agropecuario en aquellos Cuarteles del Partido de Junín que a la fecha de la presente Comunicación no se encuentren incluidos; ello, en atención a la crítica situación que atraviesan vastos sectores rurales de nuestro territorio, debido al público y notorio conocimiento de las inclemencias climáticas y naturales, que ocasionan anegamientos e inundaciones de caminos y predios productivos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-152-2017.-

COMUNICACIÓN 14

23-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que teniendo presente los hechos de conocimiento público acaecidos en la Comisaría Segunda de la ciudad de Junín, el día 14 de Mayo del corriente, donde la víctima de un ilícito fue agredida en el interior de la dependencia policial por un grupo de personas en oportunidad de encontrarse radicando la respectiva denuncia, quienes le impetraron graves ataques físicos, tenga a bien informar:

a) Si se ha instado investigación judicial pertinente del hecho;b) Si se dispuso algún tipo de sumario y/o investigación interna de la fuerza;c) Cuantos efectivos policiales deberían cubrir los turnos respectivos en la Comisaría de referencia;d) Si es habitual que en una Comisaría de la importancia de la Comisaría Segunda, quede protegida por un sólo efectivo policial;e) Qué tipo de protección y/o atención ha tenido el Ministerio para con la víctima del hecho, Sr. Alejandro Bertuzzi, si es que ha tenido alguna; y f) Todo otro dato de interés referido a la cuestión.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-164-2017.-

COMUNICACIÓN 15

23-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien requerir al Ministerio de Energía y Minería de la Nación, al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y a la Empresa Distribuidora de Energía Norte (EDEN S.A.), información respecto de cuales son las inversiones realizadas durante el año en curso en el Partido de Junín desde la aplicación del nuevo cuadro Tarifario para el servicio eléctrico en el año 2016.Asimismo, informen respecto de las inversiones previstas para el período 2017-2018.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-15-2017.-

COMUNICACIÓN 16

23-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal y por su intermedio a la Secretaría pertinente, a los efectos de que tenga a bien informar a este Cuerpo Legislativo Local si en la obra de repavimentación y refacción de la Av. de Circunvalación “Eva Perón” de la ciudad de Junín, se proyecta y prevé ejecutar la construcción de una rotonda en la intersección de esta última arteria con la Av. Alvear, de nuestra ciudad. En su caso, tenga a bien llevar adelante las gestiones para la construcción del citado ordenador de tránsito, el que resulta de vital importancia a los fines de la seguridad como de la prevención de accidentes, siendo el mismo un sector neurálgico por la afluencia vehicular y el ingreso y egreso a diversos espacios residenciales, recreativos e industriales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-16-2017.-

COMUNICACIÓN 17

23-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal tenga a bien informar el detalle de las obras realizadas en el los sanitarios del Parque Borchex de nuestra ciudad, atento el tiempo transcurrido para su reapertura.

ARTÍCULO 2º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal tenga a bien considerar la factibilidad de designar una persona afectada al cuidado de la instalaciones de los sanitarios del citado Parque Borchex-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-21-2017.-

COMUNICACIÓN 18

23-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal y a la Secretaría competente a los efectos de que tengan a bien arbitrar los medios necesarios para la concreción a la brevedad posible del plan de semaforización y sumar a este último la colocación de semáforos en las siguientes intersecciones de calles:

- Aristóbulo del Valle y 12 de Octubre;
- Primera Junta y Pasteur;
- Italia y Juan B. Justo;
- Italia y Padre Ghío;
- Rivadavia y Entre Ríos;
- Rivadavia y Dulbecco;
- Rivadavia y Vuelta de Obligado;
- Posadas y 12 de Octubre;
- Narbondo y Coronel Suárez;
- Narbondo y Chacabuco;
- Mitre y Chacabuco;
- Mitre y 9 de Julio;
- Álvarez Rodríguez y M. Moreno;
- Padre Respuela y Mayor López;
- Padre Respuela y Avellaneda;
- Padre Respuela y Roque Vázquez;
- Padre Respuela y Canavesio;

- Pastor Bauman y Alsina;
- Pastor Bauman y Uruguay;
- Pastor Bauman y Edison;
- Alberdi y Javier Muñoz;
- Alberdi y Uruguay.

Todo ello a fin de posibilitar una segura circulación del tránsito por dichas arterias, tanto de vehículos como de personas.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-111-2017.-

COMUNICACIÓN 19

23-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal, y por su intermedio a las Secretarías correspondientes, a los efectos de que teniendo presente los motivos expuestos en el Anexo que forma parte de la presente Comunicación, tenga a bien considerar y resolver con la urgencia y celeridad que la situación amerita, dada la masiva concurrencia de personas - en particular menores de edad - la colocación cámaras de seguridad en los accesos de todas la entidades deportivas de Junín.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-129-2017.-

COMUNICACIÓN 20

23-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien arbitrar los medios para que la Comisaría de la Mujer y Familia de Junín disponga de un edificio o inmueble con espacios y dependencias aptas para la cantidad de situaciones que diariamente se tramitan en la misma; ello, teniendo en cuenta las necesidades de privacidad y contención de las víctimas e hijos, como los requerimientos operativos de los equipos interdisciplinarios y funciones policiales.

ARTÍCULO 2º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien gestionar por ante la Dirección General de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, las acciones necesarias para que la Comisaría de la Mujer y Familia de Junín disponga de un edificio o inmueble con espacios y dependencias aptas para la cantidad de situaciones que diariamente se tramitan en la misma; ello, teniendo en cuenta las necesidades de privacidad y contención de las víctimas e hijos, como los requerimientos operativos de los equipos interdisciplinarios y funciones policiales.

ARTÍCULO 3º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien gestionar por ante la Subsecretaría de Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, el acompañamiento a los requerimientos para que la Comisaría de la Mujer y Familia de Junín disponga de un edificio o inmueble con espacios y dependencias aptas para la cantidad de situaciones que diariamente se tramitan en la misma; ello, teniendo en cuenta las necesidades de privacidad y contención de las víctimas e hijos, como los requerimientos operativos de los equipos interdisciplinarios y funciones policiales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-123-2017.-

Segunda Sección Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN 2 09-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante, como genuino representante del del pueblo de Junín, hacer saber la profunda repercusión y conmoción en el seno de nuestra sociedad ante la decisión judicial de conceder el beneficio de la libertad condicional a José Luis Alberto Correa en el marco de la causa N° 9359-13, condenado por uno de los hechos más aberrantes y deleznable en la historia de nuestra ciudad, manifestando, asimismo, el acompañamiento y solidaridad para con la familia Colo.

ARTÍCULO 2º.- El Honorable Concejo Deliberante manifiesta y hace saber el acompañamiento y apoyo para con todas las familias víctimas de delitos.

ARTÍCULO 3º.- Ante los hechos por los que este Cuerpo se manifiesta en los Artículos precedentes, insta para que las autoridades competentes en materia de seguridad y justicia contemplen las medidas necesarias para la seguridad y protección de las familias de las víctimas.

ARTICULO 4º.- El Honorable Concejo Deliberante de Junín, brega por la necesidad para que frente a hechos como estos, se arbitren los medios para que la libertad de los victimarios este amparada en estudios e informes que aseguren la superación personal de la faceta subjetiva que imprimió la conducta punitiva, a fin de la segura reinserción social, cultural, ciudadana y familiar en la comunidad

ARTICULO 5º.- El Honorable Concejo Deliberante de Junín manifiesta la impostergable necesidad de avanzar en la reforma del sistema penal argentino, instando a que el mismo contemple la asistencia, consideración,

inclusión y participación de las víctimas en todas las instancias procedimentales y de ejecución, a fin de resultar pasibles expetadores de aquellas decisiones que resuelve la situación de los victimarios.

ARTICULO 6º.- Remitir copia de la presente resolución al Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese a quien corresponda, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 09 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 10-119-2017.-

RESOLUCIÓN 3 09-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de Junín, Provincia de Buenos Aires, manifiesta y hacer saber el más enérgico repudio al fallo de la Corte Suprema de la Nación Argentina en el caso Luis Muiña, correspondiente al Expte. “Bignone, Benito y Otros s/ Recurso Extraordinario”, por el que a través del voto de la mayoría hizo lugar al beneficio de la derogada Ley N° 24.390 (conocida como 2 x 1) a un caso de prisión por delitos de lesa humanidad, sentando un nocivo precedente para el Estado de Derecho y el sistema democrático.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 09 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017.-Corresponde a los Exptes. Nros. 10-125-2017 y 10-135-2017.-